

**Archivo Municipal
de
BODONAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06021.AMBSI/1.1.01//6.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

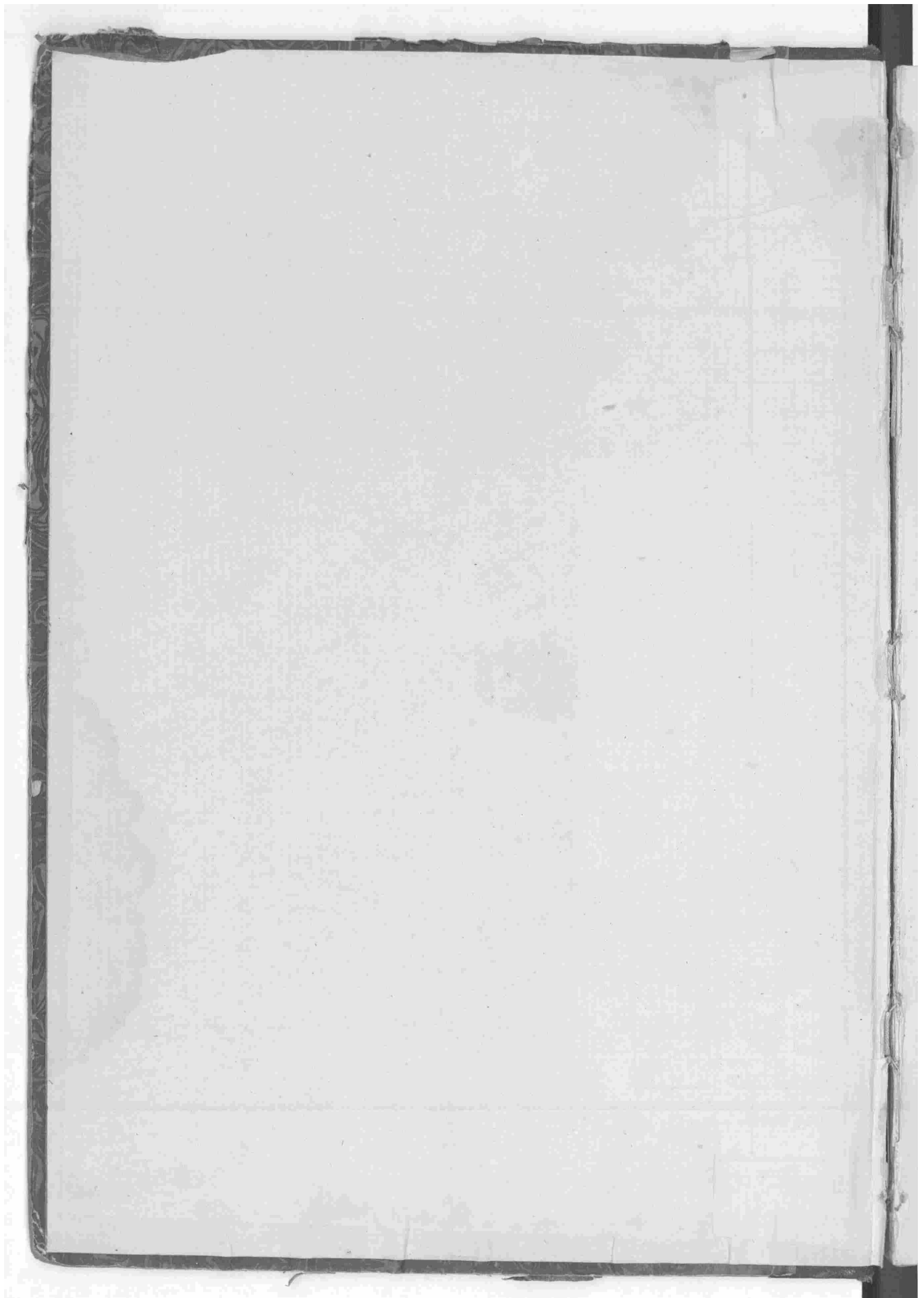
Fecha(s) : 1952 / 1957

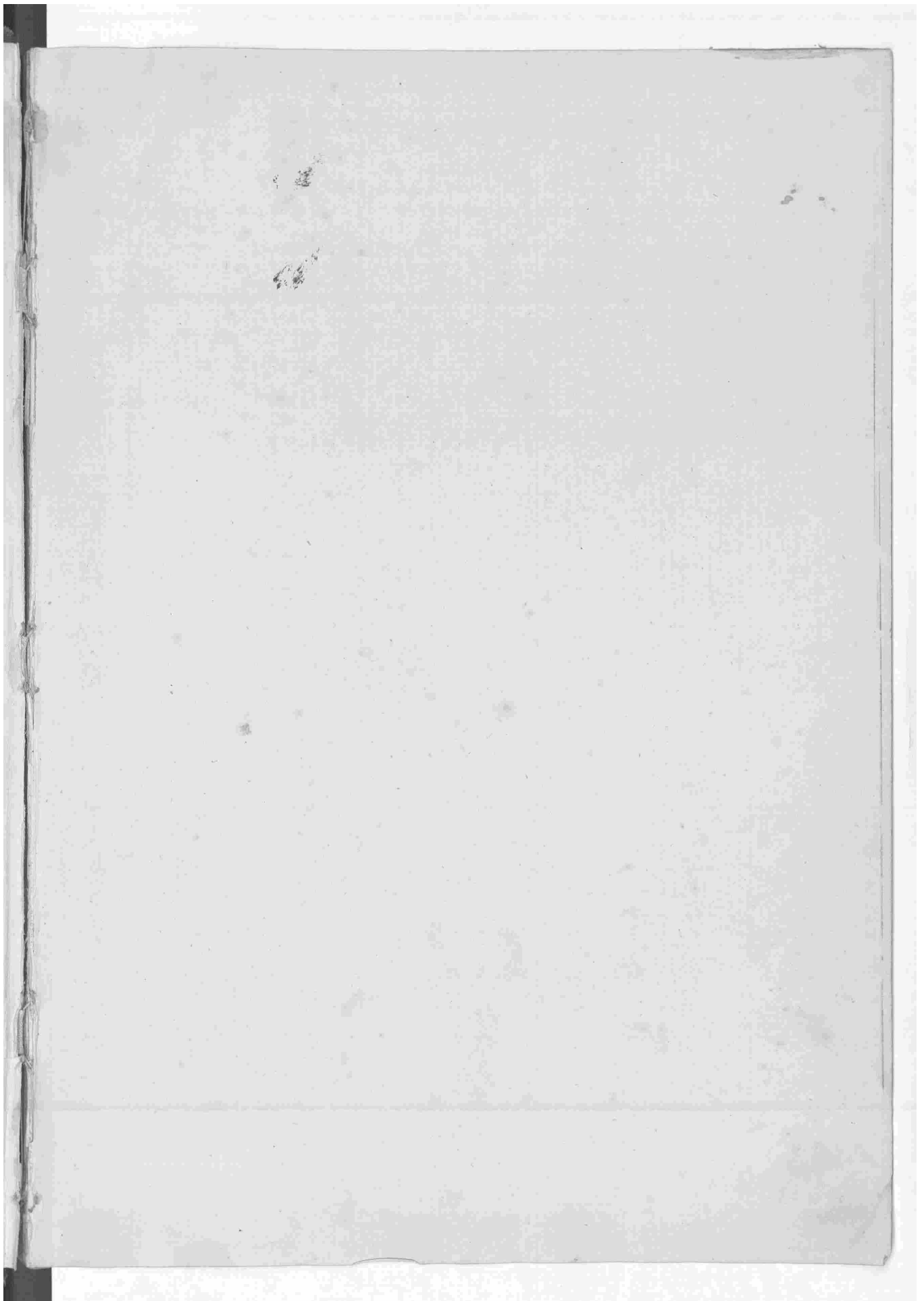
Nivel de descripción : Unidad de instalación

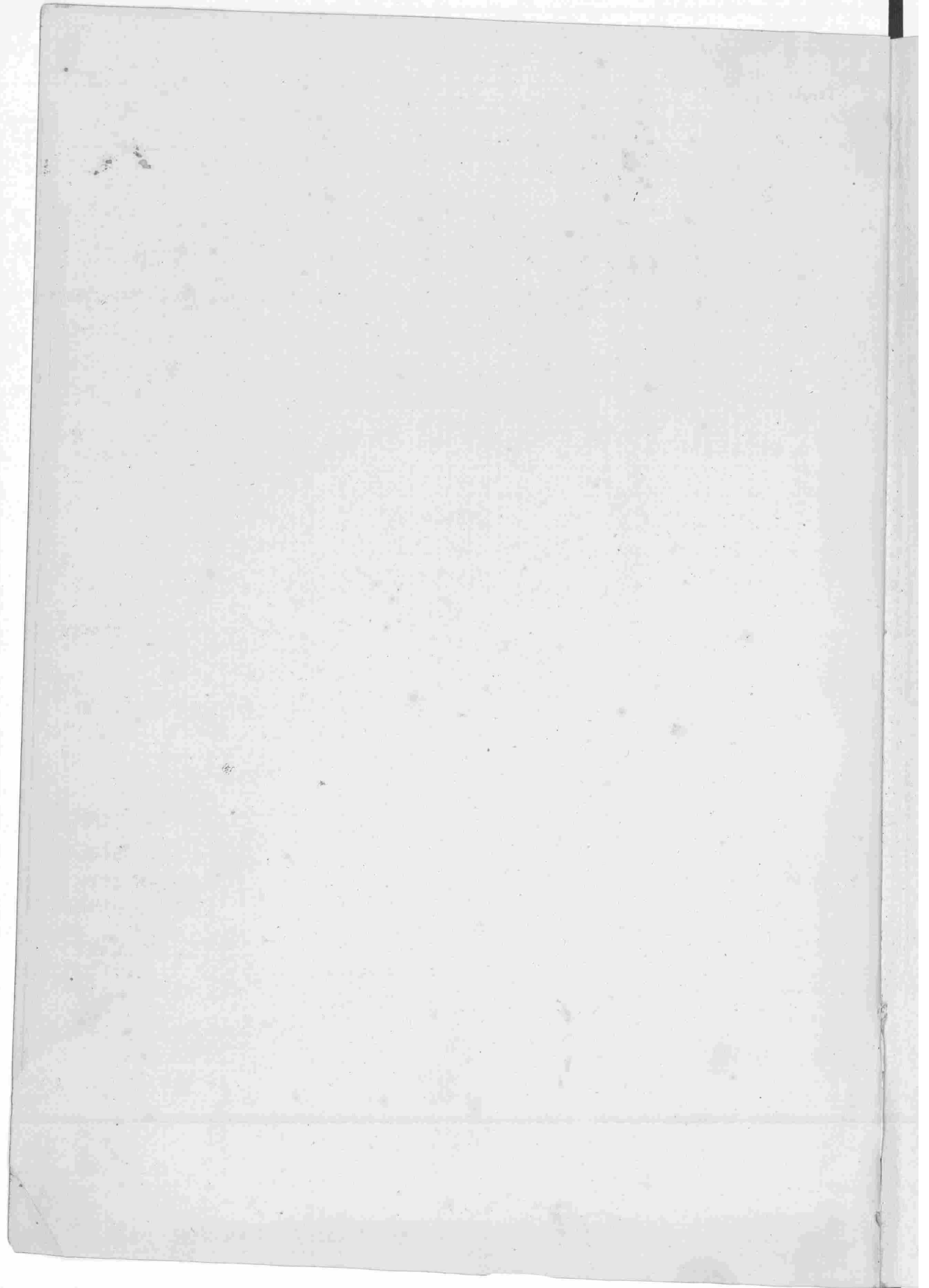
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 100 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra

PAPELERIA VILA
1952-1957
LIBRO DE ACTAS
IMPRESA P. ...







Provincia de Badajoz Partido de Fregenal de la Sierra

Término municipal de Bodonaval de la Sierra AÑO 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cient folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Corporación Municipal del Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase número

importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo

esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Bodonaval de la Sierra a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos,

El Secretario

Isidro Amoye

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cient hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a comenzando por la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Bodonaval de la Sierra a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos

El Secretario

Isidro Amoye



Provincia de ...

Tercera Sección de ...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Sesion extraordinaria del dia 5 de Julio de 1952

- Señores concurrentes
 Alcalde
 D= Pedro Guerrero Moreno
 Concejales
 D= Luis Ceballos Coroboro
 " = Angel Cid Garcia
 " = Ignacio Forastero Larranui
 " = Juan Serrano Lopez
 " = Julian Valle Hernandez
 " = Faustino Guerrero Pezuela
 " = Santiago Amaya Coroboro
 " = Policarpo Quintanilla Quinte
 " = Mauricio Cordoba Guerrero

En la villa de Bodonal de la Sierra, a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Comunal los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Guerrero Moreno y de su orden, yo, el Secretario accidental que actua de testera de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Acuerdos del remanente Comision Municipal Permanente
 De orden del Sr. Alcalde procedi, yo, el Secretario accidental a dar lectura del extracto de todas las sesiones celebradas por esta Comision Municipal permanentemente en el primer semestre del año actual, y enterado este Ayuntamiento pleno de todas ellas, ratifico por unanimidad todos sus acuerdos, tanto de índole economica, como administrativa, sin ningunas modificaciones.

Cese del Secretario D. Daniel Borruey Giral y nombramiento del Funcionario Proprietario Oficial Primero de esta Secretaria D. Vicente Amaya Cid - Secretario 3ª Categoría



F022744012



A continuacion se da lectura a los preceptos que se contienen en la Orden Ministerial de Gobernacion de 26 de Octubre de 1951, sobre nombramientos interinos al quedar vacante la plaza de referencia en virtud de traslado del titular que la desempeñaba, habilitando transitoriamente para el desempeño de esta Secretaria al funcionario propietario de este Ayuntamiento D. Vicente Amaya Cid, que ademas de ser Oficial primero de esta Secretaria, a la vez pertenece al Cuerpo de Secretarios en su tercera categoría, ratificandose por este Ayuntamiento pleno el nombramiento de referencia.

Aprobado de la carretera por ser calle Municipal. Se da cuenta al Ayuntamiento de que por la Jefatura de Obras Publicas de estas

provincia declarando vía Municipal, el trabajo que fue ante
cometera y autorizada el caso de la población, encontrándose
se referido trabajo en estado lamentable para poder trans-
mitir el recuerdo y mucho menos la circulación de
vehículos que en la mayoría de las ocasiones es para trans-
ladar enfermos graves, teniendo necesariamente que recorrer
el trabajo de esta vía, por desembocar en ella, todas las ca-
lles que componen el núcleo Urbano de la población

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que con la
urgencia que el caso requiere, y con arreglo a las possibili-
dades que para estos casos figieren en presupuesto o fiscal-
to de esta Alcaldía para que ordene los trabajos necesarios
de las reparaciones que espresada vía fuese necesaria.

Tramitado de la Cruz del Cementerio: = Siendo uno de los asuntos a
tratar el del tramitado de la Cruz que existe en el Cementerio
Municipal al sitio del Morquíl ya clausurado desde el año de
1928 al Cementerio de nueva construcción al sitio denominado
de Boga o Camino de Seres, era parecer de esta Alcaldía
prestar los trámites reglamentarios, y ser colocada en este ce-
menterio Católico, por antes no haberse llevado a efecto la co-
locación de la Cruz en cuestión

Los Sres del Ayuntamiento manifestaron, que parecien-
doles muy loable y cristiano lo espuesto por la presiden-
cia, acuerdan, que con arreglo a lo legislado en esta ma-
teria, por la Alcaldía se ordene la implementación de
la Cruz en cuestión en el Cementerio Católico Municipal
indiferente propiedad de este Ayuntamiento

Expropiación del Cementerio Municipal clausurado al sitio del Morquíl
Por el Sr. Alcalde se manifestó: que como consta a los
Sres de la Corporación por la cédula de citación gira-
da al efecto, uno de los particulares a tratar era la nece-
sidad urgente de proceder a la expropiación del Cemen-
terio Municipal al sitio del Morquíl propiedad de este Mun-

municipio, y que se encuentra clausurado desde el año 1928 fecha en que se habilitó el de nueva construcción al sitio Camino de Serex o Bogra, siendo de proveer, se proceda a la expropiación del Cementerio en cuestión.

Los señores del Ayuntamiento manifestaron; que pareciéndole muy acertado lo expuesto por la Presidencia, no creyendo necesario hacer uso de lo que determina el Reglamento para la aplicación de la Ley de secularización de 30 de Enero de 1932 = Decreto de aprobación del Ministerio de Fiestas de 8 de Abril del mismo año, por ser el Cementerio en cuestión de las exclusiones propiedad de este Municipio, que después de su construcción, se procedió a dar sepultura al primer cadáver, de Antonio Torres Vekelo, de Orden del Sr. Juez de Primera Instancia del Partido el día cinco de Julio de 1876, que falleció a consecuencia de una descarga eléctrica, comediéndole el Ayuntamiento que lo contribuyó el privilegio de ser el primero en su ocupación, por la desgracia ocurrida en el término de su demarcación, y por unanimidad acordaron que pasio los trámites reglamentarios al caso, y en tiempo oportuno (mes de Octubre) fecha tope de solicitud y comeniam, para el traslado de restos mortales, de sepelios familiares que deseen, al Cementerio de nueva construcción, y procediéndose por este Ayuntamiento a la exhumación del total de restos mortales restantes del Cementerio en cuestión

Reglamento Organico = De Orden de la Presidencia, por mi el Secretario se proyectó a dar lectura íntegra del nuevo Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y muy especialmente de las atribuciones, en su mandadas al Ayuntamiento Pleno

Los Sres de la Corporación manifestaron que al ser impuestos de de tocos y cocta unos de los artículos, y señalamos de que cambia expresado Reglamento y en particular

de las atribuciones encomendadas por el artículo ciento rein-
tidos de mencionado Cuerpo de que, acordando el mas exacto
cumplimiento.

Reglamento de Funcionarios de Administración Local = Igual mente se
dio lectura al Reglamento de Funcionarios de Administración
Local, Régimen General, publicado en el B.O del Estado n.º 180 de
28 de Junio último y que trata y determina las Plantillas; Escala
fijas; ingresos; nombramientos y demás de aplicación y que
conta de doscientos cincuenta y nueve artículos; disposición
adicional y Transitorias, en las que ordena que los preceptos del
Reglamento no lesionaran en modo alguno los derechos legiti-
mamente adquiridos por los actuales funcionarios.

Los señores de la Corporación manifestaron quedar enter-
rados de todo y cada uno de los Epígrafes de que consta el arti-
culo y por unanimidad acordaron, se proceda a dar el
mas exacto cumplimiento, en todo cuanto sea de la competencia
de esta Corporación.

Informe = Se procedió a dar lectura a Oficio del Illmo Sr Director
General de Administración Local, al que acompaña frase
que sea informado, instancia referente al Oficial Primero de
esta Secretaría o Vicente Hinojosa Cebal, que en la actualidad
pertenecía al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración
Local en su tercera Categoría, dando cumplimiento al n.º 5.
de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Octubre
de 1951 y por unanimidad acordaron emitirlo en la siguiente
forma; intachable conducta tanto moral como política,
desempeñando en la actualidad la plaza de Oficial
Primero de esta Secretaría, y lleva prestando sus servicios a
esta Corporación desde el día dos de Agosto de mil novecien-
tos treinta hasta la fecha, sin interrupción alguna, du-
rante cuyo plazo y por vacante nocturno, ha desempeñado
la plaza de Secretario, durante mas de dos años, habien-
do demostrado en todo momento gran competencia en

el desempeño de sus deberes, prueba fehaciente que lo corroborara, es que por el Ayuntamiento Pleno en sesion del dia 28 de febrero de 1944 le fue concedido un voto de gracias, por su gran competencia, eficiencia y actividad demostrada, sin haber existido anomalías ni retraso en el cumplimiento de los fines que le están encomendados, manteniendo excelentes relaciones con las autoridades de otro orden mereciendolo por ello la estimación del Ayuntamiento y vecindario en general.

Con lo cual el Sr. Alcalde, no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firman todos los señores concurrentes, comienza el secretario que actua, de que actua fue



F022744011



Juan Carrasco

Francisco Guerrero

Salvador Quintanilla *Marcial Cordoba*

Quiñeballos

Angel del

Ignacio Toranzo

Julian Valle

Antonio Amador

Sesión extraordinaria 18 de Julio de 1952

Señores concurrentes	En Rodoncal de la Sierra, a dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto de sesión extraordinaria, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. Concejales anotados al margen y que constituyen el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Guerrero Moreno, dió comienzo la misma y de su orden, y el Secretario que actúa de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.
Alcalde	
Don Pedro Guerrero Moreno	
Concejales	
Don Luis Ceballos Cordero	
" Angel Cisneros	
" J. Jacinto Toranzo Zamorano	
" Julian Valle Hernandez	
" Juan Serrano Lopez	
" Faustino Guerrero Pereira	
" Santiago Amaya Cordero	
" Policarpo Quintanilla Quintanilla	
" Marcial Corchuelo Guerrero 1.º Presidente	
Don Vicente Amaya Cisneros	

Festivos Públicos - El Sr. Alcalde, expuso a con-

tinuación, que conforme a lo acordado, era ya tiempo de que se expusiesen iniciativas o sugerencias sobre como pudiesen este año ser los festivos públicos a celebrar en estas villas con motivo de las fiestas mayores de la misma, en los conocidos días del próximo mes de Septiembre, a cuyo fin lo indicaba así para que por cada una de ellas se expresase en la presente reunión la mas conveniente y mejor dentro de las posibilidades de que dispone la Corporación.

Se procedió por todos los Sres. Concejales al examen de lo indicado por el Sr. Alcalde, comenzando todos que los festivos sean poco mas o menos que en años anteriores, sin modificación extraordinaria, con el entendido tanvino en rigor, a cuyo fin este Ayuntamiento constituyó una Junta integrada por el Concejale D. Juan Serrano Lopez como Presidente y como Vocales los Concejales D. Policarpo Quintanilla Quintanilla y D. Marcial Corchuelo Guerrero, a quienes se facultó por este Ayuntamiento para dicha organización en cuanto a contrato, precio y detalle de suministro.

En principio es deseo de este Ayuntamiento, se celebre el día ocho una morillada con tres morillos y para el

dia suere, un espectáculo comico-taurino lidiándose un novillo, o en su defecto ambas tardes señaladas, los novillos en cada una de ellas y retieniendo por los lidiadores el traje de luces y acorralando por unanimidad que porca el mismo se lida la cantidad de siete mil setecientos como subrección, teniendo los espectáculos las formalidades de gobernia profesional y otras que este Ayuntamiento deja al criterio de esta Phicaldia, como ejecutiva de este acuerdo, en como suceder el contrato musical dentro de las posibilidades, al igual que el año anterior.

Contrato del Fluído Eléctrico: A continuación por el Sr. Phicaldia se da a conocer el nuevo contrato del alumbrado eléctrico público debidamente autorizado por el contratista D. Diego Romo y Cárdenas, en cargo del suministro en cuestión y que consta de diez cláusulas en las cuales se detallan y puntualizan los derechos y deberes a que bienen obligadas ambas partes contratantes, cuyo contrato entra en vigor el día primero de Agosto próximo, uniéndose al mismo una relación comprensiva de las calles en que han de ser colocadas las lámparas que han de llevar, detallando el número de las mismas y ratios que se cobra sitio se le señala, habiéndose convenido definitivamente que el número total ha de ser de sesenta y nueve de quince ratios y ocho de veinticinco.

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente se levantó, firmando todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

D. Guerrero Angel Cid Luis Ceballos
 J. González
 Polanco Quintanilla Juan y María
 Manuel Cordero
 Faustino Guerrero
 Santiago Amayo Julian Tallo

Sesión extraordinaria del día 28 de Julio de 1952

- Presidentes
Alcalde
D. Pedro Guerrero Moreno
Conceales
D. Luis Ceballos Corales
" Angel Ciel Garcia
" Tomas Forastero Tamayo
" Julian Valle Hernandez
" Juan Serrano Lopez
" Faustino Guerrero Pereira
" Santiago Amaya Corales
" Polidoro Quint Quintanilla
" Maximal Corduelo Guerrero
Secretario act.
D. Vicente Amaya Ciel

En la villa de Bolognol de la Sierra, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Constituidos en el Salon de actos de la Casa Consistorial de la misma los Sres que a finca firman, y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Guerrero Moreno, previa la oportuna cédula convocatoria circulada al efecto, con la antelación que precorre la vigente ley de Regimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto disponiendo que por mi el Secretario actuante diese lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobado por unanimidad.

Expresado Sr. Presidente, manifestó que como se incluía en la cédula de convocatoria, esta sesión tenía por objeto la elección de su cargo de Secretario interino de Administración Local y de la Segunda Categoría a que pertenece este pueblo a D. Vicente Amaya Ciel, nombrado por el Illmo Sr. Director General de Administración Local, según aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado número 307 fecha 25 de Julio actual, en resolución de finitima de rotatoria que precorre la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Octubre de 1951, y por hallarse en la actualidad vacante de titular esta plaza.

El Sr. Alcalde Presidente ordena se de lectura al Boletín en que aparece inserto expresado nombramiento y he conocido presente el ante dicho D. Vicente Amaya Ciel, ordo la documentación precorrida que le acredita como perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y cree lo suficiente con la resolución de finitima del nombramiento en cuestión.

La Corporación Municipal a la vista de los antecedentes

tes que constan en este Ayuntamiento y de lo manifestado por la Presidencia en cumplimiento de las disposiciones y resolución de nombramientos citados, acordaron por unanimidad cumplir lo dispuesto en la mencionada disposición y dar posesión de su cargo de Secretario interino de la Corporación al montado D Vicente Amaya Ciel, quien presente en este auto se da por posesionado.

Se dan por enterados los reunidos que esta posesión implica por parte de unos y de otros el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre el particular y muy concretamente de las obligaciones y derechos que son conferidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, inserto en el Boletín Oficial del Estado n.º 180 de fecha 28 de Junio último, haciendo constar que el sueldo asignado a los Secretarios de este Ayuntamiento es el mismo que disfrutaba el señor D Darío Borruel Giral, con los quinquenios que le corresponden al posesionado como funcionario propietario de este Ayuntamiento y que figuran en el actual Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento.

El nombrado Secretario Sr Amaya Ciel, manifiesta a todos los reunidos sus deseos de valerse a las Autoridades Municipales, así como al excofratario en general, a quien hace expresión de toda su buena voluntad de servicio, pidiendo a Dios que ilumine su gestión y cuente profesional para mayor prosperidad de este pueblo durante el tiempo de su actuación.

Se acuerda por unanimidad de la Corporación expedir tres certificaciones de lo presente auto, remitiendo una a la Dirección General de Administración Local por conducto del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia; otra al Sr Presidente del Colegio Oficial de Secretarios de esta provincia y la tercera para su entrega al posesionado. Y no teniendo más asuntos de que tratar



el Sr. Alcalde convocó la sesión una hora después de convocada, de la cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes con el Secretario proveyonado que cesa como accidental, de que certifico

Guerrero Angel Cid *Luís Ceballos*

Policarpo Quintanilla

Juan Serrano Faustino Guerrero
Santiago Amaya

Julian Valle

Ignacio Forastero

María Concepción

Luciente Amaya

Sres. Concejales asistentes En la villa de Bochamal de la Sierra, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales que componen el pleno de este Ayuntamiento para celebrar esta sesión de convocatoria extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones de Sr. Ceballos Corobero, siendo la hora señalada, declaró abierto el acto, ordenando al inscrito Secretario, se procediera a dar lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada y ratificada.

A continuación el Sr. Alcalde, manifestó a la Corporación, que como ya se había manifestado por la convocatoria, el objeto de la presente sesión no era otro que formalizar la aprobación de las Ordenanzas de exacciones Municipales que han de regir para los ingresos Municipales del próximo ejercicio de 1953, bien ratificando o rectifi-

cuando la totalidad o parte de ellas que tienen vigiendo hasta la fecha y aumentandole la de Contribuciones especiales que puedan o deban segun los casos imponer el Ayuntamiento por la construccion de Obras, instalaciones o servicios de caracter municipal que se encuentren comprendidos en las prescripciones de los articulos 22 al 47 de la vigente Ordenacion de Haciendas Locales o en otros preceptos de aplicacion; y la que ya se encuentra aprobada por el Ayuntamiento en fecha 15 de Mayo de 1952 y que son las que a continuacion se detallan.

- Núm 1 = Ordenanza reguladora del impuesto de cinco centimos litro sobre rinos corrientes cedidos por el Estado
- Núm 2 = Impuesto de Votos y Consumos de Sup. Contribucion cedida por el Estado
- Núm 3 = Ordenanza para el arbitrio sobre el consumo de Bebidas espirituosas y de alcohol.
- Núm 4 = Ordenanza del arbitrio sobre consumo de Carnes, pescados, mariscos finos y reconocimiento sanitario de carnes.
- Núm 5 = Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal, autorizada en la Base 25 de la Ley de 17 de Julio de 1945
- Núm 6 = Ordenanza sobre expedicion de documentos y sello municipal
- Núm 7 = Idm sobre colacion de meros en la riva publica.
- Núm 8 = Idm sobre cesion por el Estado del recargo municipal
- Núm 9 = Ordenanza del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad
- Núm 10 = Ordenanzas del impuesto sobre casinos y circulos de juego. Dichas Ordenanzas fueron aprobadas y rigen desde antes de 1º de Enero de 1947; y fueron aprobadas por el Illmo Sr Delegado de Hacienda con fecha 6 de Julio de 1948 las siguientes que tambien rigen
- Por presentacion de servicios municipales
- Núm 11 = Ordenanza sobre servicio de de Voz Publica
- Núm 12 = Idm sobre vigilancia en establecimientos y espectaculo publico
- Núm 13 = Idm sobre licencias para construccion de obras

Núm^o 14 = Ordenanza por servicio de Matachero

Núm^o 15 = Idm sobre servicio de Cementerio

— Por aprovechamientos especiales —

Núm^o 16 = Tasa sobre descarga en la vía pública o terrenos del Comin

Núm^o 17 = Idm por ocupación de la vía pública con exombros o ma-
teriales de construcción

Núm^o 18 = Tasa sobre puertas, palomillos, cajas de amarre etc

Núm^o 19 = Idm por ocupación de la vía pública y puestos públicos

Núm^o 20 = Idm por industrias callejeras y ambulantes

Núm^o 21 = Idm por recaje y cercas de edificios por rias municipales

Núm^o 22 = Ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio sobre
los perros

Núm^o 23 = Ordenanza final de contribuciones especiales, tasas, impositi-
ones o servicios

A la vista de todas las expresadas Ordenanzas de exacciones
que actualmente rigen los ingresos municipales, y después de exa-
minarlas convenientemente, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó

Primero = la prerrogativa total para acordar modificación de las
Ordenanzas reseñadas a los números = uno = dos = tres = cuatro =
cinco = seis = siete = ocho = nueve = diez = once = doce = trece = catorce = quin-
ce = dieciseis = diecisiete = dieciocho = diecinueve = veinte y veintuno

Segundo = Aprobar las referentes a los números veintidos y veintitres,
que tanto una como otra fueron aprobadas en la presente
sesion

Tercero = que son así veintitres las ordenanzas que se aprueban
como de aplicación posible en este municipio para el regimen de
su presupuesto municipal de ingresos y de acuerdo con lo que de-
terminan los números 1 y 2 del art^o 521 de la vigente ley de Re-
gimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se autoriza a la Alcal-
día para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda, el
presupuesto de aplicar el resto de exacciones

que las expresadas Ordenanzas de exacciones sean ex-

puertas al público por plazo de quince días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con cuyo resultado se remitirán todas ellas en su expediente al Illm. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación y efectos correspondientes de vigencia y cumplimiento de lo dispuesto.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde después de hora y media levantó la sesión firmando la presente con los demás señores Concejales conmigo el secretario, de que certifico



Luis Ceballos *Angel Ciel*
Faustino Quezera *Polinario Quintanilla*
Santiago Amaya *Ignacio Toranzo*
Julian Valle *Marcial Corchuelo* *Isidro Amaya*

Sesión extraordinaria del día 15 de Septiembre de 1952

Sr. Alcalde en funciones En la villa de Badajoz de la Sierra, a quince de Septiem.
D. Luis Ceballos Corchuelo ha de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala Con-
cejal los señores de la Corporación anotados al margen, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Luis Ceballos
y D. Angel Ciel García y siendo la hora señalada para la convocatoria
de su orden, yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión ante-
rior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

A continuación se pasó a tratar y discutir los asuntos que com-
ponen el Orden del día.

Oposición Restringida: Por la Presidencia se manifestó,
que como comitativa los Sres de la Corporación uno de los asun-
tos a tratar lo era el acordar, proveer en propiedad, las dos
plazas de auxiliares administrativos de esta Secretaría, en virtud
de lo que dispone la Regla 2ª de la disposición transitoria del
Reglamento de funcionarios de Administración local, con arre-

glo al secreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Mayo de último y teniendo esta convocatoria carácter restringido, y por consiguiente no pueden concurrir a la oposición mas solicitantes que los empleados que interinamente la desempeñan con mas de cinco años de servicio consecutivos sin interrupción alguna, siendo estos funcionarios D José Cid Amaya y D José Amaya Amaya, únicos funcionarios administrativos a los que comprende la disposición transitoria, ya reñocada, por resultar que el oficial D Vicente Amaya Cid, sea considerado en propiedad, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley Municipal de 1935, habiendo en la actualidad mas de veinte años de servicio ininterumpido.

Los señores de la Corporación manifestaron el quedar enterados de lo manifestado por la Presidencia y combatiendo la veracidad de todo lo expuesto por unanimidad acordaron: que conforme en todo a cuanto se previene en la disposición del Reglamento de Funcionarios de Administración Local que lo autoriza, y con arreglo a las normas que señala mencionado Cuerpo Legal, se convoque la oposición restringida con el fin de proceer en propiedad las plazas de los funcionarios José Cid Amaya y José Amaya Amaya, que interinamente la desempeñan desde hace mas de cinco años, sin interrupción alguna, no pudiendo concurrir a la oposición mas solicitantes que los empleados mencionados.

Fallo del Excmo Sr Ministro de Hacienda. - Por el Sr. Ministro se expone que conforme a la convocatoria y para conocimiento de esta Corporación se iba a dar lectura al fallo que por el Excmo Sr Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrativo de Fomento de Corporaciones Locales ha dictado el acuerdo siguiente: Visto el recurso de reposición que al amparo del artº 572 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1952 interpone el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra de la provincia de Badajoz, contra el acuerdo del Ministerio de fecha 7 de Diciembre de 1951, por el que

le fue generado un cupo definitivo de compensación municipal para el año 1949 de 99'403.18 pesetas y Resultando: Que la Corporación fundamenta el presente recurso en las siguientes razones: 1^ª) En que, a su juicio no es procedente que se le señale un cupo definitivo de compensación para el año 1949 inferior al límite máximo de compensación que exige para el ejercicio, por entender que tratándose de un Ayuntamiento cuya población no llega a 5.000 habitantes, de acuerdo con lo establecido por el art.º 570 párrafo 4^º de la Ley de Régimen Local su límite máximo ha de tener la consideración de cupo definitivo pues estimo que el citado Precepto, ya es de aplicación en el año 1949 y 2^ª) En que por otra parte, en la liquidación que se impugna se ha producido error aritmético que origina un aumento del repasar neto total y consiguientemente de un 25% de repasar neto deducible del cupo actual de la finca, siendo el repasar neto de la liquidación 55'078.18 pesetas, al darme una base líquida de 12.774,52 pesetas el repasar neto total que en definitiva ha de recaer será de 42.303.66 pts y no de 67.852.70 pesetas que es por la cuantía que se ha determinado, reduciéndolo por consiguiente a proporción nueva liquidación partiendo del repasar inferior que propone, lo que originaría un nuevo cupo definitivo de 105.790.44 pesetas y un derecho a percibir los intereses que resulte a su favor. Fitos: La Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación. Considerando: Que este Ministerio es competente para resolver el presente recurso de reposición que ha sido interpuesto en forma hábiles. - Considerando: Que con respecto a la primera alegación formulada por la Corporación ha de tenerse presente que lo ordenado por el artículo 570 párrafo 4^º de la vigente Ley de Régimen Local que ha recogido el nuevo Régimen que para los Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes estableció ya el Decreto Ley de 24 de Marzo de 1950 en su artículo 10, es de aplicación a partir de ese mismo año de 1950, pero no a ejercicios anteriores a la fecha de promulgación de estos preceptos, pues lo contrario supondría dar a las citadas disposiciones un efecto retroactivo y con ello se quebrantaría el principio general de derecho contenido en el artículo

culo 3º del Código civil de que las leyes no tienen efectos retroactivos si no dispusieron lo contrario, por consiguiente ha de estimarse que carece de fundamento lo manifestado por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, en cuanto a que el límite máximo de compensación que le corresponde tiene la consideración de cupo definitivo en el año 1949. - En consecuencia; que la liquidación practicada para el señalamiento del Cupo definitivo del año 1949, no adolece de ningún error aritmético como estima la Corporación recurrente, por cuanto la base líquida que por partes 12.774,52 altera el superavit de la liquidación (de 55.078,18 pesetas) es una "base en partes" o lo que es igual, que a efectos de la determinación del cupo definitivo no se computan partes que indolentemente se acordaron por la Corporación y al extermine disminuídos los gastos en cierta cantidad, esta ha de aumentar el superavit en igual cantidad, de aquí, que en la liquidación practicada el superavit total se cifrara en 67.852,70 pesetas por la adición de las 12.774,52 pesetas de base en partes, a las 55.078,18 pesetas de superavit de la liquidación. En consecuencia no apreciándose error de ningún género en la liquidación practicada resulta igualmente declarable la segunda alegación en que la Corporación fundamenta su recurso. En su virtud este Ministerio a propuesta del Consejo Administrador de Corporaciones Locales de los fondos de las mismas, acuerda desestimar totalmente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de este Ministerio de fecha 7 de Noviembre de 1951 que señala un cupo definitivo de 99.403,18 pesetas, por el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, de la provincia de Badajoz, lo que comunico a V.I. para su conocimiento y notificación a la Corporación interesada debiendo aunar recibos de la presente.

Lo que trambedo a V.S. para su conocimiento y el de la Corporación de su Presidencia a los debidos efectos. - Heos guarde a V.S. muchos años. - Badajoz 25 de Agosto de 1952. - El Delegado de Hacienda. - Legible = Sr. Alcalde Presidente del Ajunt. de Bodonal de la Sierra.

Los Sres del Ayuntamiento manifestaron que estar enterados del com.

trámite del acuerdo recaído y ordenándose que por el Secretario se proceda a dar lectura al Decreto-ley de 24 de Mayo de 1950 y revisado en del tenor siguiente: Art. 10.º - Al art. 73 del 5 de 25 de Marzo de 1946, página 1533 se adicionará un párrafo con el n.º 5. que diga: "Cuando se trate de Ayuntamientos cuya población de hecho según el Censo (según el Censo) no exceda de 5,000 habitantes, se estimará que el límite máximo de conservación municipal será señalado por el Ministerio de Hacienda tiene la consideración de caso definitivo, por lo que, por unanimidad, reconocen el lamentable error cometido en la interpretación del contenido ordenado en el art. 5.º por en adelante con posterioridad reformado por la adición que anteriormente se inserta y no habiéndose tenido en cuenta lo que previene el art. 5.º del Código Civil, de que las leyes no tienen efectos retroactivos, e iguales defectos se observan en la operación aritmética que lo motiva, rechazándose por el Ministerio todo el fundamento que equivocadamente fundamenta el escrito-recurso de reposición".



Nombramiento de Agente Apoderado en Madrid. - Por el Sr. Alcalde se manifestó: Que este Ayuntamiento tiene en varias épocas asuntos del ministerio en los Ministerios y Direcciones Generales en Madrid y era de parecer si el Ayuntamiento así lo estima el haber el nombramiento de una persona digna, activa y que además sea Abogado en dicha Capital, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de esta villa, gestione todos asuntos le sean encomendados y que la Corporación este como procedente, a fin de que por los Organismos expresados sean resueltos con rapidez y en sentido favorable a ser posible a los fines que le sean encomendados.

Bien inculcados los Sres. del Ayuntamiento manifestaron; que considerándolo muy aceptable lo expuesto por la Pandemia y contándose a todos los conceptos el buen comportamiento, reconocido competencia y actividad demostrada por el anterior Agente en dicha Capital Don Manuel Labrador, que además es Abogado, con domicilio en la Plaza de Santiago n.º 2 por una humildad se acuerda el nombramiento de expresado Sr. Labrador.

para el cargo de Agente representante de este Ayuntamiento en Madrid, asignandole como honorarios a percibir anualmente la cantidad de setecientas pesetas, las cuales seran abonadas la parte correspondiente por trimestres vencidos, cuya cantidad corresponde a dicho Sr por toda su actuacion como representante legal de este Ayuntamiento, haciendose la consignacion de mencionada cantidad en el Presupuesto Municipal Ordinario que se confecciona para el ejercicio proximo de 1953 para que tenga cumplido efecto su abono, y se espida certificacion de este acuerdo para su notificacion al interesado a efectos oportunos

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion el Sr Presidente la levanto extendiendose la presente acta que firman todos los Sres asistentes, de que yo, el Secretario, certifico

D. Luis Ceballos Angel Cid
 Marcial Corchuelo Ignacio Forastero
 Faustino Guerrero Policarpo Quintanilla
 Santiago Amaya Juan Serrano
 Julian Valle Vicente Amaya

Señores concurrentes

Alcalde

D. Luis Ceballos Corchuelo

Concejales

D. Angel Cid Garcia

" Ignacio Forastero Forastero

" Julian Valle Hernandez

" Juan Serrano Lopez

" Faustino Guerrero Paciona

" Santiago Amaya Corchuelo

" Policarpo Quintanilla

" Marcial Corchuelo Guerrero

Secretario

D. Vicente Amaya Cid

Sesion extraordinaria del dia 18 Septiembre 1952

En la villa de Badajoz de la Sierra, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa citacion al efecto con el caracter de urgente, se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Concejil los Sres Concejales que al final firman y al margen se expresan, con bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Luis Ceballos Corchuelo, y de su orden yo, el Secretario de lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada

Acto seguido por el Sr Presidente se manifesto: que el unico objeto de esta reunion era para participar oficialmente a los Sres de la Corporacion la triste noticia, de que hacia unas horas, ha fallecido de repente, el que durante muchos años desempeñó esta Alcaldia, victima de una penosa enfermedad.

Los Sres del Ayuntamiento hondamente afectados por el

felicitamiento de tan estimado amigo y compañero, guardando un momento de silencio, embarcados por la emoción que les ha causado muerte tan reciente y verse privados de la cooperación y dirección del que durante su larga actuación en el ejercicio de sus funciones, con la capacidad y tenaz voluntad que le caracterizaba, ha sabido vencer, los innumerables obstáculos y dificultades que lleva consigo tal cargo, amable en su trato, caritativo para con los necesitados, sin menoscabo, ni claudicación en el principio de autoridad en las funciones del cargo que le estaban encomendadas y por unanimidad acuerden.

Primero: Que comente en esta el sentimiento de la Corporación por la pérdida irremediable de tan querido y estimado compañero, y formando los Conceptos prole integramente del decelo.

Segundo: Que en prueba del afecto y cariño, se lleve a efecto las diligencias necesarias encaminadas para la adquisición de una corona, con la dedicatoria, en la que comente el recuerdo imperishable del Ayuntamiento y todos sus funcionarios, con el fin de colocarla sobre el féretro que ha de conducir a la última morada.

Tercero: Que con arreglo a lo que determina el artículo 59 del Decreto de 17 de Mayo de 1952 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales en su apartado c.b. se encargue de las funciones de la Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Luis Cevallos Cortés, que es a quien por derecho corresponde el ejercicio del cargo y

Cuarto: Se participe por telegrama al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia a los efectos que procedan

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr Presidente la levanta, ordenando se escriba el telegrama acordado, firmen los Sr. Concejales, de que así lo

Luis Cevallos Cortés
 Alcalde
 Juan Manuel
 Polinario Quintanilla Santiago Amaya
 Concejal
 Concejal
 Concejal

Sesión Extraordinaria de día 14 de Octubre de 1952

Srs. concurrentes

Alcalde

Don Luis Ceballos Cordero

Concejales

Don Angel Cid Garcia

" Juan Forastero Zamorin

" Juan Serrano Lopez

" Julian Valle Hernandez

" Faustino Guerrero Perena

" Santiago Amaya Cordero

" Policarpo Cid Amaya

" Marcel Cordoba Guerrero

Secretario actuante

Don Jose Cid Amaya

En la villa de Rodon de la Sierra a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Consistorial los señores concejales que al final firman y al margen se expresan y que en la actualidad constituyen el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia de D. Luis Ceballos Cordero y de sus ordenes, y o el Ausiliar que actua de Secretario por incompatibilidad del titular, di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Dicho Sr. Presidente manifesto que segun el citado orden del dia se paso al examen de las solicitudes que estos funcionarios propietarios dirigen al Ayuntamiento para que le sea reconocido su cuarto quinquenio, por venir disfrutando en la actualidad solamente tres.

En primer lugar se procede a dar lectura a la instruccion 3ª del Reglamento de funcionarios, inserta en el B.O. del Estado n.º 180 de fecha 28 de junio ultimo.

En el apartado b) de mencionada instruccion se fija el porcentaje que inmensablemente ha de aplicarse a los quinquenios que cada funcionario tenga reconocidos sobre el sueldo base que le corresponde.

Segundamente fue examinada la presentada por el Oficial Primero Don Vicente Amaya Cid el que por los documentos presentados por el mismo en consonancia con los que existen en este Ayuntamiento y muy especialmente el expediente que existe tramitado para la depuracion de repetido funcionario confirmandolo en su cargo en el año 1938 en relacion con el glorioso Maximiliano Nacional acreditando un total de servicios prestados a esta Corporacion

ción desde el día dos de Agosto de mil novecientos treinta al de la fecha de veintidos años un mes y cuatro días, y por consiguiente tiene derecho a que le sea reconocido su cuarto quinquenio.

Finalmente se examina la del Cabo de municipalidad Don Cristóbal Amaya Cid, en la que venga le sea reconocido su cuarto quinquenio aportando los documentos que justifican los años de servicios prestados y comprobados por los datos que existen en este Ayuntamiento resulta estar depurado sin sanción y llevar de servicios veintidos años tres meses y catorce días, desde el primero de Julio de mil novecientos treinta al de la fecha.

Este segundo se dio lectura a otra solicitud del Guardia municipal Don Angel Viza Abil con el fin de que le sea reconocido también su cuarto quinquenio por venir disfrutando en la actualidad solamente tres y presta sus servicios en este Ayuntamiento desde el primero de Julio de mil novecientos treinta al de la fecha que hacen un total de servicios prestados de veintidos años, dos meses y catorce días, según resulta de la documentación presentada y de la existente en este Ayuntamiento; también está depurado sin sanción.

En la vista de tales solicitudes el que suscribe Secretario accidental, se informa en este acto manifestando que Don Vicente Amaya Cid disfruta un sueldo base en el actual presupuesto de seis mil quinientos pesetas; Don Cristóbal Amaya Cid disfruta un sueldo base de tres mil ochocientos treinta pesetas y Don Angel Viza Abil igualmente con un sueldo base de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, y por consiguiente a los tres funcionarios debe de aplicarsele en su día el 46% por ciento sobre el sueldo que le corresponde a cada uno de ellos según la escala preafijada por el nuevo Reglamento y que corresponde a los cuatro quinquenios que acredita tener derecho.

El Ayuntamiento a la vista de las solicitudes y datos



que para concesión de derechos quinquenales de estos funcionarios se les formulan en la presente sesión, apreciando sus circunstancias personales para cada uno, tras la deliberación oportuna por unanimidad se acordó.

Acuerdo de quinquenio

Primero: apreciar y conceder al oficial Primero Don Vicente Amaya Cid el disfrute de su cuarto quinquenio sobre el sueldo base que hoy disfruta y en su día sobre el que le corresponda con arreglo al nuevo Reglamento en la nueva planta que ha de ser aprobada por el Organismo Superior, además del sueldo que perciba como Secretario in turn desde la fecha. Segundo: que igualmente se le conceden a los funcionarios D. Cristino Amaya Cid y D. Angel Nito Cabril el disfrute de su cuarto quinquenio a cada uno de ellos a los que se aplicará el mismo porcentaje sobre el sueldo base que hoy disfrutan al igual que el que se señale posteriormente por la Superioridad modificando el carácter y monto de la asignación de cantidad que por la Superioridad en su día se le señale.

Casa-habitación

del Secretario = hecho segundo se procedió a dar lectura a la orden de la Dirección General de Administración Local inserta en el B.O. del Estado de fecha trece del actual y en la que se fija las normas a que han de ajustarse las Corporaciones y que están obligadas a proporcionar gratuitamente a su Secretario la casa-habitación adecuada a su rango de primer funcionario de los mismos y solo en caso de no poder cumplir literalmente tal obligación compensar a dicho funcionario con la indemnización correspondiente.

El Ayuntamiento a la vista de tal disposición y muy principalmente de la norma 11 en que ordena que cuando la Corporación no optare por reintegrar al Secretario la renta de la vivienda que ocupe, le satisfará una cantidad fija, con arreglo a la escala que en precitada orden se indica, y siendo este municipio de 2.001

a 8.000 habilitante, se corresponde indemnizar la suma de trescientas pesetas mensuales y con carácter retroactivo desde primero de Julio del corriente año para los Secretarios que permanezcan en la misma plaza desde tal fecha y por unanimidad se acordó el conceder al Secretario una indemnización para casa-habitación de trescientas pesetas mensuales y con el carácter retroactivo desde primero de Julio del año actual, y resultando que en el presupuesto vigente no figura asignación para atender a tal fin la cantidad que resulta para ser abonada que es la de mil ochocientas pesetas hasta el día treinta y uno de Diciembre del año actual se lleve a la habilitación de crédito del expediente que a tal fin ha de instruirse en un día del superavit de la liquidación del ejercicio anterior.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente la levantó extendiendo la presente que firman todos los señores asistentes de que certifico.

Guillermo

Marcial Corchuelo

Angel Ciel

Faustino Guerrero

Juan Girona

Juan José

Juan Valle

Policarpo Quintanilla

RJ

sesion extraordinaria del Ayuntamiento del dia 10 de Noviembre 1952

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Luis Ceballos Corobos
Concejales
D. Angel Ciel Garcia
" Amancio Forastero Forastero
" Felician Valle Forastero
" Juan Secoromo Lopez
" Faustino Guerrero Forastero
" Santiago Amayra Caceres
" Feliciano Quintanilla
" Narciso Corchuelo Garcia
Secretario
D. Vicente Amayra Ciel

En Beaufort de la Sierra, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ceballos Corobos, se constituyeron en el Salon de auto de esta Casa Consistorial, los señores que componen el pleno del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para esta dia con el fin de proceder a la discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1953, cuyo proyecto, ha sido formado por la presidencia, asistida del Sr. Secretario-Interventor, habiendose consultado las demas formalidades legales y dictaminado por la Comision de Hacienda y Presupuesto.
Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo di lectura del auto de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada y auto requerido procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de los proyectos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron denunciados, en todos aquellos que de caracter voluntario quedan en el mismo corriente a los que de caracter obligatorio han de serlo con arreglo a lo dispuesto en la ley.

Se aprobó la plantilla de los funcionarios todos cuyos sueldos se satisfagan de estos fondos municipales y que comprenden a todos los individuos en sus varias clases de turnos, sea ministeriales, facultativos y subalternos, no existiendo en la actualidad ninguno que se halla comprendido en el de servicios especiales, y cuyos sueldos se satisfagan en los capitulos, articulos y fracciones, a que cada uno bienen afectos.

Como en años anteriores la Corporacion acordó por unanimidad, sea de cuentas de estos fondos municipales la Contribucion de utilidades por sueldos, a prohibir por estos funcionarios.

Del mismo modo se aprobaron los Bases de ejecucion de este Presupuesto municipal, que son en numero de

acordados en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulo	Conceptos Presupuesto de Gastos	Consignación	
		Ptas	Cts
1°	Obligaciones generales	42'994-	80
2°	Representación municipal	3'000-	00
3°	Vigilancia y seguridad	900-	00
4°	Policia urbana y rural	13'880-	00
5°	Recaudación	2'000-	00
6°	Personal y material de oficinas	110'748-	20
7°	Salubridad e higiene	18'086-	50
8°	Beneficencia	22'300-	00
9°	Asistencia social	2'750-	00
10°	Instrucción pública	11'630-	50
11°	Obras públicas	2'606-	00
12°	Montes	1'250-	00
13°	Fomento de los intereses comunales	10'300-	00
14°	Servicios municipalizados		
15°	Mancomunidades		
16°	Entidades menores		
17°	Expropiación forzosa	5'950-	00
18°	Ingresos	2'000	00
	Total del presupuesto de Gastos	262'345	00
Capítulo	Concepto	Consignación	
	Presupuesto de Ingresos	Ptas	Cts
1°	Ptas	7'642	64
2°	Apropiamientos de bienes comunales	49'585	00
3°	Subvenciones	"	"
	Suma y sigue	57'227	64



Capi tulos	Conceptos	Composición	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior de los ingresos	57'227	64
4 ^o	Servicios municipalizados	"	"
5 ^o	Esenciales y extraordinarios	2'300	00
6 ^o	Habitajes con fines no fiscales	3'000	00
7 ^o	Contribuciones especiales	"	"
8 ^o	Derechos y tasas	20'650	00
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tabaco etc.	25'300	00
10 ^o	Imposición municipal	153'367	36
11 ^o	Multas	500	00
12 ^o	Mancos municipales	"	"
13 ^o	Entelados menores	"	"
14 ^o	Agrupaciones forrosas del municipio	"	"
15 ^o	Perjuicios	"	"
	Total del presupuesto de ingresos	262'345	00
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	262'345	00
	del de los Ingresos del id	262'345	00
	Diferencia = Ahorrado	"	"

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la Provincia, copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que en contra de expresado Presupuesto puedan interponerse, las que serán precisamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las siguientes disposiciones, que lo son el contenido del apartado 9^o del art^o 121, art^o 654 al 660 inclusive de la vigente Ley de Regimen

Local de 16 de Diciembre de 1950.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde después de dos horas de duración la levanta, firmando la presente con todos los Concejales que componen este Ayuntamiento conmigo el Secretario, de que certifico.

Julio Coballos

Marcial Corchuelo

Angel Cu

Faustino Guerrero

Juan Grande

Ignacio Torralba

Julian Valle

Santiago Amaya

Policarpo Quintanilla

Julio Amaya

En Bedonaf de la Sierra a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, poreria la oportuna convocatoria, se reunieron en la Sala Consistorial, todos los señores Concejales que componen el pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Coballos Corchuelo, y de su orden, yo, el Secretario, di lectura del auto de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Alteración de Créditos y acuerdos de la Comisión permanente. — A continuación se pasó al examen de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en los cuatro meses que han vencido y que corresponden al segundo semestre del año actual y la Corporación enterada de todos ellos, los auspita de conformidad, sin ninguna observación sobre las mismas, por lo que el pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Seguidamente la Corporación pasó a conocer de los créditos que en el actual presupuesto ordinario de gastos se ha tenido necesidad de suplementar o habilitar, por haber resultado insuficientes con arreglo a lo consignado, o bien sin consignación, y sobre cuyos créditos insuficientes o mal dotados se ha tramitado el expediente de rigor con el fin de atender debidamente.

donante a los gastos definitivos de tales consignaciones, del presupuesto resultante del ejercicio anterior en la siguiente forma

Capítulos	Subcapítulos	Partidas	Consignación anterior		Aumentos suplementarios		Total		Habilitaciones	Fines a que se destinan los créditos que se habilitan
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts		
1º	2º	7º	260	"	260	"	520		A D. Miguel Domínguez Espinosa	
10	8º	7º	120	"	120	"	240		de 13 de Julio. Paga como resultado	
7º	8º	9º	600	"	301 00	"	901 00		de la Orden de la Diputación de	
			"	"	"	"	"		anuncio de la Diputación de	
			"	"	"	"	"		Madrid en el Boletín Oficial de	
			"	"	"	"	"		la Provincia	
12	9º	"	"	"	"	"	"	1800	Para habilitación de	
10	11	2º	500	"	400 66	"	600 66		Arrendamiento de terrenos	
30	12	1º	300	"	408	"	708		del Ayuntamiento de	
									Guadalupe	
40	10	2º	400	"	908	"	1308		de la Diputación Provincial	
60	10	1º	12800	"	750	"	13550		de la Diputación Provincial	
60	10	4º	4500	"	1250	"	5750		de la Diputación Provincial	
60	10	5º	4500	"	1250	"	5750		de la Diputación Provincial	
60	10	10º	4995 90	"	585	"	5580 90		de la Diputación Provincial	
60	10	11	4777 85	"	675	"	5452 85		de la Diputación Provincial	
60	10	12	3650	"	675	"	4325		de la Diputación Provincial	
60	10	13	3712	"	1039 98	"	4751 98		de la Diputación Provincial	
60	10	14	2180	"	1432	"	3612		de la Diputación Provincial	
60	10	15	365	"	2	"	367		de la Diputación Provincial	
60	10	18	1500	"	359 80	"	1859 80		de la Diputación Provincial	
60	10	22	6240	"	2227 07	"	8467 07		de la Diputación Provincial	
70	20	10	150	"	60	"	210		de la Diputación Provincial	
70	20	80	3000	"	4522	"	7522		de la Diputación Provincial	
110	10	91	3606	"	662 35	"	10268 35		de la Diputación Provincial	
13	30	30	625	"	102 50	"	727 50		de la Diputación Provincial	
13	30	40	7000	"	452	"	7452		de la Diputación Provincial	
130	30	50	500	"	667	"	1167		de la Diputación Provincial	
17	91	10	2702 53	"	420	"	3122 53		de la Diputación Provincial	
19	91	60	1024 50	"	134 50	"	1159		de la Diputación Provincial	
19	91	20	1242 37	"	1939 22	"	3181 59		de la Diputación Provincial	
19	91	20	200	"	18 30	"	218 30		de la Diputación Provincial	
19	91	10	275	"	275	"	550		de la Diputación Provincial	
19	91	12	1204 20	"	1	"	1204 21		de la Diputación Provincial	
19	91	13	295 03	"	1	"	295 04		de la Diputación Provincial	
Sumar	los	Suplementos			28216 40		101741 78		300	de la Diputación Provincial
		Sumar las habilitaciones de								
		Créditos							2100	

Visto el expediente instruido con aumento de suplementos y habilitación de Crédito, dentro del presupuesto ordinario en rigor, por el total de treinta mil trescientas dieciséis pesetas con cuarenta centimos con cargo al presupuesto del ejercicio

cio anterior, y que se admitan a reforzar las partidas que anteriormente se expresaron.

Comunicando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado y guardado las prescripciones de dos decretos en la ley del Regimen Judicial de 16 de Diciembre de 1950

El Ayuntamiento acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suplementos y habilitacion de credito a que el Expediente se contrae, y que se exponga a publico subro expone- sion por el plazo de quince dias hábiles, para oír de reclamacio- nes y transcurrido el cual, desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia, se tendria por concluida esta aprobacion

Y no teniendo mas asuntos que discutir, despues de dos horas de duracion la presente sesion el Sr. Alcalde lee los autos, firmados la presente, todos los Srs. concurrentes, conmigo el secretario, de que certifica



Francisco Ceballos Mariat Corchuelo
Angel Cue

Kaustino Guerrero Juan Corona

Juan Toralta Julian Valle

Policarpo Quintanilla Juan Antonio

En la villa de Rodenas de la Sierra, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en esta Casa Comunal los Sres. que componen el pleno de la Corporacion, para celebrar esta sesion de convocatoria extraordinaria, señalada para este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ceballos Corchuelo para el que se celebró abierto el acto, ordenando al Secretario, diese lectura del acta de la sesion anterior, la que fue aprobada y ratificada por unanimidad.

A continuacion el Sr. Alcalde, manifestó a los señores de la

Corporación, que como ya se había manifestado por la cédula de convocatoria, el objeto de la presente sesión, no era otro que participar a los Sres del Ayuntamiento, estaba próxima la terminación del plazo señalado para celebrar el concurso-oposición de las dos plazas de Auxiliares Administrativos a cubrir, conforme al anuncio de convocatoria inserto en el B.O. de la provincia n.º 216 de fecha 24 de Septiembre último, y por imperio de la ley debe procederse al nombramiento del Tribunal calificador para la oposición restringida, que se ha de realizar, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 24 de Mayo último y cuyo Tribunal será compuesto de la forma siguiente:

Presidente = El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

Vocales = El representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local

Un representante del profesorado oficial.

El Secretario de la Corporación y un funcionario administrativo que actuará de Secretario, salvo que resulte para sí estas funciones el de la Corporación.

Los Sres del Ayuntamiento que dieron enterados y después de un detenido estudio y deliberación referente al asunto por unanimidad acordaron, que el Tribunal que ha de constituirse para la calificación de la oposición han de figurar las personas que se indican a continuación, fijando la fecha del 27 del actual y su hora de las doce

Presidente: D. Luis Ceballos Corobes = Vocales = D. José Carrascosa Jimenez, Maestro Nacional más antiguo y D. Leopoldo Lozano de S. M. y por resultar poco practicable el Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Arroya Cid, motivado a que uno de los opositores es hijo del Secretario mencionado, designando el Ayuntamiento para sustituir en el Tribunal al Secretario del Ayuntamiento de Figueras la Posa D. Mariano Fuentes Arroya

Y para que actúe de Secretario, se designa a José Arroya Arroya

funcionarios administrativos para que actue en la oficina de don Ciel Amaya y a este funcionario, cuando correspondiere el espacio de anterior sobre que recibe para si estas funciones designado por la Corporacion igualmente se acuerda; se notifique por oficio duplicado a los señores designado y se envie atento oficio of. Excmo. Sr. Gobernador Civil con el fin de que por dicha Superior Autoridad se designe el representante de la Seccion General de Administracion Local

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la levanto firmando todos los Srs. concurrentes, de que yo, el Secretario certifico

Luis Ceballos Angel Ciel
Faustino Guerrero

Tulcan Valle Ignacio Torote

Polixarpo Quintanilla
Santiago Amaya
Marcial Cochuelo

Sesion extraordinaria del dia 15 de Enero de 1953

Señores concurrentes
Alcalde

D. Luis Ceballos Cordero
Concejal

D. Angel Ciel Garcia
" Ignacio Forastero Domarito

" Tulcan Serrano Lopez

" Tulcan Valle Hernandez

" Faustino Guerrero Pezosa

" Santiago Amaya Cordero

" Polixarpo Quintanilla Quintanilla

" Marcial Cochuelo Guerrero

Secretario

D. Vicente Amaya Ciel

En la villa de Rodoncal de la Sierra, a quina de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala Comunal los señores todos que componen esta Corporacion municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ceballos Cordero, y siendo la hora señalada, de su orden se dio principio a la sesion por lectura integral de la anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Seguidamente y conforme a la convocatoria el Sr. Alcalde expuso a continuation que el objeto de la presente no era otro que la de recibir y acordar algunas rectificaciones en las consignaciones del Presupuesto Ordinario de Ingre

105 y Gastos de este Ayuntamiento por el año actual, conforme a la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por informe de la Secretaría de la Sesión provincial de Administración Local; que comunica por oficio n.º 39 de fecha nueva del actual, que es leído a continuación.

Discutiéndose convenientemente todos y cada uno de los puntos que abarcan las modificaciones que se ordenan en el documento de referencia, oído el informe del Secretario-Interventor de la Corporación por unanimidad de acordes:

En el orden documental se une la certificación de ingresos referidos al treinta y uno de Diciembre de 1952, con los crucillados que se señalan en precatado oficio.

Gastos = En el Capítulo 1.º artículo 10.º se elimina la consignación de tres mil seiscientos pesetas, importe de la indemnización de casa-habitación al Sr. Secretario, trasladándose al Capítulo 1.º artículo 9.º por de esta forma estar acordado.

En el Capítulo 13 artículo 1.º se consigna para material necesario del Servicio de Positos que se precise durante el año a que se contrae el Presupuesto, cuya cantidad es igual que las consignadas y figuradas anteriormente para este fin en ejercicios precedidos, supliendo este Ayuntamiento esta carencia de modificación tal consignación por ser referente a los fines a que se destinan, o sea para las atenciones de toda clase de material que precise la Comisión Administradora del Posito para ser contabilizadas en el año de referencia, por resultar estos cometidos desde hace varios años en esta localidad, como se justifica con la certificación que se acompaña, acordándose además, se solicite del Servicio Central de Positos otra certificación para su justificación y comprobación de lo expuesto.

Ingresos = En el Capítulo 3.º Artículo 1.º y particular 1.º y 2.º se consignan por aprovechamientos de tierras y prados en la Dársena Real cuarenta mil pesetas, en la primera, las que se rebajan a cincuenta mil pesetas, por no haberse efectuado en el presente año

subasta alguna, al igual que se rebaja las nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas por adjudicación y administración de parcelas a cinco mil ciento noventa y una pesetas, con tres centimos, por igual las causas que las anteriores

En el Capítulo 10 artículo 9º - Cupo de Compensación, se incrementa la cantidad que figura consignada de ciento dieciséis mil trescientas noventa y siete pesetas con treinta y seis centimos, en un recibo por ciento sobre las noventa y seis mil novecientas setenta y dos pesetas con ochenta centimos, que era el cupo asignado en el decreto de 1946, por lo que queda en definitiva en este Capítulo y Artículo consignado en la suma de ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y una pesetas con noventa y tres centimos

Se dejaron anotadas las modificaciones anteriores señaladas en las propias relaciones del documento confeccionado y se procederá a formalizar y unir al mismo nuevo resumen de Presupuesto Municipal resultante por Capítulos y Artículos que resumidos por los primeros quedara en esta forma

Resumen del Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consignaciones	
Capítulo 1º	Obligaciones Generales	42'994	80
ud	2º = Representación Municipal	3'000	"
ud	3º = Vigilancia y seguridad	900	"
ud	4º = Policía Urbana y Rural	13'880	"
ud	5º = Recaudación	2'000	"
ud	6º = Personal y material de oficinas	110'742	80
ud	7º = Salubridad e Higiene	18'086	50
ud	8º = Beneficencia	22'300	"
ud	9º = Asistencia Social	8'705	"
ud	10 = Instrucción pública	11'630	50
ud	11 = Obras públicas	8'606	"
ud	12 = Montes	1'250	"
ud	13 = Tomonto de los intereses Comunes	10'300	"
ud	14 = Servicios Municipales	"	"
ud	15 = Mancomunidades	"	"
Suma y sigue		254'395	



		Empleos	
		Pesetas	Cts
Suma anterior		254'345	"
Capitulo	16 Entidades menores	"	"
id	17 Agravación forzosa del Municipio	5'950	00
id	18 Impresitos	2'000	"
id	19 Presuntas	"	"
Total general de gastos		262'345	00
Resumen del Presupuesto de Ingresos			
Capitulo	1° Rentas	7642	64
id	2° Aprovechamiento de bienes comunales	30'191	03
id	3° Subvenciones	"	"
id	4° Servicios Municipalizados	"	"
id	5° Eventuales y Extraordinarios	2'300	"
id	6° Arbitrios con fines no fiscales	3'000	"
id	7° Contribuciones especiales	"	"
id	8° Derechos y Sanciones	20'650	00
id	9° Cuotas, recargos y participaciones en trabajos oblicuos	25'300	00
id	10° Imposición Municipal	172'761	33
id	11° Multas	500	"
id	12° Mancomunidades	"	"
id	13° Entidades menores	"	"
id	14° Agravación forzosa del municipio	"	"
id	15° Presuntas	"	"
Total General de Ingresos		262'345	00

Con cuyos resúmenes, queda el Presupuesto prorificado en la cantidad de doscientas sesenta y dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, en que definitivamente queda fijado por este Ayuntamiento, después de hechas las rectificaciones ordenadas y remitidas así para su aprobación definitiva por el Sr. Sr. Delegado provincial de Huesca, para los efectos de su vigencia si así fuere estimado por aquél Sr. Superior Autoridad.

Nombramiento en propiedad de Auxiliares Administrativos = A continuación por el Sr. Alcalde se manifestó a los Sres. del Pleno; que el día veintitrés

de Diciembre último y conforme a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día quince de Septiembre del pasado año 1952 habia tenido lugar la celebración de la oposición restringida de las vacantes de los auxiliares administrativos de Don Cid Amaya y de Don Amaya Amaya, los cuales habian obtenido una buena puntuación en los ejercicios de examen ante el Tribunal calificador, por lo que se les incluyó así a los efectos de su inclusión en el Escalafón.

Los señores de la Corporación manifestaron el deseo de que los señores de su competencia y a quienes se les hayan consolidado en sus cargos tan dignos y probos funcionarios y por una vez más se les incluya en el Escalafón de funcionarios para efectos de este Ayuntamiento, a continuación del Oficial Don Vicente Amaya Cid y por el orden que figuran en el ejercicio oposición.

No siendo este el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde le presentó después de dos horas de discusión, firmando la presente con los demás señores Concejales de este Ayuntamiento de que como Secretario, certifico:

Don Celso Angel Cue Morial Cacho

Quirico Toranzo Tulian Valle

Faustino Guerrero Santiago Amaya

Guam Ferrand
Policarpo Quintanilla

Don Amaya

Señores concurrentes
 Alcalde
 D. Luis Ceballos Cordero
 Concejales
 D. Angel Cid Garcia
 " Ignacio Toranzo Comacho
 " Juan Serrano Lopez
 " Julian Valle Fernandez
 " Faustino Guerrero Perera
 " Santiago Amaya Cordero
 " Policarpo Suent Quintanilla
 " Marcos Cochales Guerrero
 Secretario
 D. Vicente Amaya Red

En la villa de Rodonal de la Sierra a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación al efecto se reunieron en el salon de acto de esta Casa Comunal los Sres del Ayuntamiento anotados al margen y que son todos los que componen la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Luis Ceballos Cordero al objeto de celebrar la sesión correspondiente a este día y de su orden yo, el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada

Rotulación de Plaza: = Por el Sr Alcalde se manifestó: que como se hace saber por la cédula de citación, la presente sesión tenía por objeto dentro de las facultades que le están conferidas por el apartado 1.º del artículo 12.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales el conferir el título de hijo predilecto de esta villa, al que en vida se llamó D. Blas Trigueros Moreno, Fundador de la "Obra Pía", que lleva su nombre, el que en vida redento y benefició su laborioso testamento, sin dudar ninguna impicando por el amor de Dios, sin olvidarse del prójimo, al que dedica la mayor parte del producto de sus herencias y bienes por el consiguiente, por lo que sería un honor y el testimonio del recuerdo y agradecimiento más sincero e inefable al de dudarle una hospitalidad a tan ilustre hijo de esta villa para perpetuarle y rectos memoria.

Los Sres del Ayuntamiento augen con satisfacción y complacencia lo manifestado por su Presidente, y accien con agrado si llegase a efecto tan laudable iniciativa, tanto es acordados y ninguno resolvió da y acordaron por unanimidad, se coloque una lapida en la calle del General Mola, y en sitio visible que perpetue la memoria de tan insigne bienhechor, con la siguiente inscripción "Plaza de Don Blas Trigueros Moreno; hijo predilecto de esta Villa; Fundador de la "Obra Pía" que lleva su nombre"; que por la Alcaldía se lleven a efecto las diligencias necesarias encaminadas, a que se realice este acuerdo que tan alto ha de poner el nombre del Ayuntamiento que proyege los destinos del pueblo, con el homenaje tan merecido, que en ello ha de rendirse para embalar las glorias de tan querido y amado hijo, y que sean invitadas todas las autoridades locales

an como el reincidente en general, para que asista y comparezca con su presencia al acto que ha de llevarse a cabo.

Reconocimiento de derechos quinquenales = Seguidamente, se pasó al examen de solicitud del Farmacéutico D. Francisco Javier Alvarez de Luna y Contreras, para el reconocimiento de quinquenios

Se da lectura a la que suscribe dicho señor Inspector Farmacéutico Municipal, en la que expone; que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 1932 fue nombrado Inspector Farmacéutico Municipal en propiedad de esta villa, de cuyo cargo tomó posesión el día 25 de Febrero de ese pasado año 1932, y por consiguiente el interesado acredita y reclama su cuarto quinquenio sobre el sueldo base a razón del tanto por ciento que le corresponde, de conformidad con las disposiciones regentes y que esta sea con el carácter retroactivo desde el 25 de Febrero del pasado año de 1932.

La Corporación a la vista de tal solicitud y documentación oficial exhibida por el interesado y verificadas las comprobaciones que se exponen, de conformidad a lo dispuesto en la materia, se acordó por unanimidad, conceder su cuarto quinquenio y que se consignase en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1934 a D. Francisco Javier Alvarez de Luna y Contreras, Inspector Farmacéutico Municipal en propiedad la cantidad de mil ochocientas pesetas por quinquenios a que alcanza debe percibir sobre el sueldo base de tres mil seiscientos cincuenta pesetas anuales que tiene asignadas por este Ayuntamiento.

También se acuerda que en cuanto a la cantidad de sueldo que percibió en el cuarto quinquenio en el año anterior por los diez meses y tres días que le corresponden de ochocientas cincuenta pesetas con noventa y nueve céntimos; que tanto esta cantidad que corresponde al ejercicio de 1932 al igual que las trescientas que ha de percibir por el año actual, haciendo un total de quinientas cincuenta pesetas con noventa y nueve céntimos, se hace a crédito reconocido en el Presupuesto municipal ordinario que confecciona para el próximo año de 1934 y que esta puntual acuerdo sea notificado al



interesada

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse la Corporación de Sr. Presidente levanta la sesión firmando todos los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico -

D. Luis Ceballos Cordero Ángel Ciel
 Concejal Concejal
 Policarpo Quintanilla Ignacio Torvella
 Concejal Concejal
 Faustino Guerrero Santiago Amaya
 Concejal Concejal
 Julián Valle Juan Amaya
 Concejal Concejal
 Secretario

Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo de 1953

Señores que adopta
 ron el acuerdo
 Presidente
 D. Luis Ceballos Cordero
 Concejal
 D. Ángel Ciel Garza
 " Ignacio Torvella Torvella
 " Juan Guerrero López
 " Julián Valle Hernández
 " Faustino Guerrero Pizarro
 " Santiago Amaya Cordero
 " Policarpo Quintanilla
 " Marcial Cordero Guerrero
 Secretario
 D. Juan Amaya Ciel

En la villa de Podomal de la Sierra a veintuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación al efecto se reunieron en el salón de actos de esta Casa Comiserial los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ceballos Cordero, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día, conforme consta a los Sres. del Ayuntamiento por la cédula de citación cursada al efecto y de su orden y el Secretario de lectura de esta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada, y según los asuntos del día del Orden para esta sesión, corresponde el primero

Liquidación del Presupuesto. - El Sr. Alcalde, manifestó a los Sres. de la Corporación, que conforme a lo dispuesto en el art. 77.3 de la ley orgánica de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950 ha sido confeccionada por el Secretario - Interventor la cuenta de liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y tres y la de administración del Patrimonio municipal que han sido confeccionadas y determinadas, y que se someten al examen y aprobación en su caso de la Corporación Municipal en la presente

serian para conocimiento de todos los reunidos.

Examinadas convenientemente todos los antecedentes de la cuenta liquidación del Presupuesto Municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y dos y hechas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden

Resultando =: 1.º = Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º = Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria Municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho siguientes, no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º = Que en la tramitacion de esta expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º = Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de noventa y dos mil cuatrocientos noventa y dos pesetas con noventa y tres centimos; los ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta ascienden a doscientas cincuenta y tres mil cuatrocientas veintiseis pesetas, con veinticuatro centimos, formando un total de cargo de trescientas quince mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, con ochenta y siete centimos; y siendo doscientas cuarenta y siete mil doscientas noventa y nueve pesetas, ochenta y dos centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de noventa y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas, cinco centimos.

5.º = Que la cuenta de propiades y derechos presenta un activo de cuatrocientas noventa y una mil ciento noventa y cuatro pesetas, cincuenta y dos centimos, y un pasivo de igual cantidad, no existiendo por lo tanto diferencia ninguna.

6.º = Que la relacion de deudores asciende a cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas, noventa y cuatro centimos, y la de acreedores a cuarenta y seis mil doscientas treinta y siete pesetas, treinta y cinco centimos.

Que la Comision de Hacienda en su memoria, proponga su apro-

tración, con carácter definitivo para la cuenta de Caja y del Patrimonio Municipal; y con carácter provisional para la cuenta general del Presupuesto, la cual debería serase oportunamente a la aprobación definitiva del Servicio de Impresión y Arrendamiento previsto en la legislación vigente.

Considerando: 1° = Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección

2° = Que las de Presupuestos y de presupuestos y de gastos, están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal

3° = Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló alguna.

4° = Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto fijando el cargo y data en los artículos que se mencionan en el Resultado cuarto, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Casales y de Salares independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

1° = Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1952 con los artículos de cargo y data indicados en el Resultado cuarto, la cual se elevará en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Impresión y Arrendamiento para su aprobación definitiva.

2° = Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Casales y Salares independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1952

Situación en Caja = El Secretario-Intercor con la serie de la Presidencia informa; que ha podido comprobar, que en la sesión extraordinaria del día 22 de Mayo de 1952, última autorizada por el Secretario que en dicha fecha era D. David Borraes Giral y se ha de constar; que desde el ejercicio de 1947 por irregular agente del arcaque en Caja, se quisieron evadirse desde entonces que se hubieron figurar como solicitudes de Caja, y que no lo fueron, en los correspondientes libramientos, que hubieron de referirse de la certificación contable que en los libros

de intervención que se hacen en tal efecto para su normalización; otros que tenían justificación menor que la figurada en el mandamiento de pago y otros no ajustados al todo; siendo los libramientos que se dicen los números 10-19-51-57-76-87-93-94 y 148 correspondientes todos ellos a efectos de ejercicio de 1947, sumando estos libramientos la cantidad de doce mil novecientas cuarenta y nueve pesetas, con veintiocho centimos.

La existencia de setenta y nueve mil cuatrocientas veis pesetas con cuatro centimos, quedan así en la siguiente forma en la última sesión de la que se hace mención, con las partidas de distribución que constan de tablas

	Pesetas	Cts
Existencia en Caja en metálico	45-330	75
Importe de los libramientos anulados en 1947	12-949	28
Que se dice en poder del Agente en el año 1947	4-672	93
Por conductos de Carmelo Rebollo	2-054	10
En poder de Don Ceol Amaya ante liquidación	5-984	02
En el B NUESTRO en Tragedia de la Reina	1-271	04
En poder del Agente Sr. Triguera 1.ª Turnante	2-792	05
A Felipe Corchero Contreras su Crédito reconocido	1-693	30
Suma total	76-747	47
Diferencia deficitaria resultante con la anterior	2-658	57

La diferencia deficitaria que se indica, no se puntualiza con exactitud a quien o quienes corresponde su debido reintegro, pues solamente se dice, que pudiera hallarse en alguna liquidación defectuosa de construcción de cantidades en los cuantos del Agente en el año 1947, si bien por otra parte pudieran hallarse en la del Sr. Depositario.

El Secretario que suscribe, creyendo al terminar el ejercicio de 1952, un deber de dar cuenta a la Corporación de haber sido ingresado en la Caja Municipal la suma de cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con diez centimos cuya cantidad correspondía al resto de liquidación que se le debía a Don Ceol Amaya, como resto de liquidación, que al acudir subsistentes las demás partidas, excepto las figuradas dos mil novecientas noventa y dos pesetas con cinco centimos que se encontraban en poder del Agente en Bañales, Sr. Francisco Guerra



F022755690

los Arques, que ya se acuerda liquidada al cerrar el ejercicio de tres
propiedad de cuenta del ejercicio de 1952, así como el depósito en el Banco Español
de crédito que hecha la conforma al finalizar el año anterior aumento
la cantidad en nueve pesetas con cincuenta y cinco centimos.

El Ayuntamiento a la vista de todos y cada uno de los extremos
que comprende la región que ha motivado la subvención la anterior
vicio declaración del Secretario, sobre el movimiento contable, encon-
trándose ajustado conforme se ha demostrado acordaron por unanimi-
dad presentarle su aprobación.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Ayuntamiento
en la presente sesión el Sr. Presidente ha levantado la presente con los demás señores asistentes, conmigo el Secretario, de que cer-
tifico

Seis Caballos Angel Cue

Polisapo Quintanilla, Marcial Gubuela

Faustino Guerrero Santiago Amaya

Julian Valle Ignacio Forster

Francisco

Secretario

Sesión extraordinaria del día 22 de Abril de 1953

En la villa de Rocaforte de la Sierra a veintidós de Abril de
mil novecientos cincuenta y tres, por vía citación al efecto se
reunieron en el Salón de esta Casa Comunal los señores que en
los actas de la sesión anterior componen el pleno del Ayuntamiento, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Seis Caballos Carnero al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día
y de su orden yo, el Secretario di lectura del acta de la sesión con

- Senores concurrentes
- Alcalde
- Don Luis Ceballos Casado
- Concejales
- Don Angel Cuatrecasas
- Don Antonio Toranzo
- Don Juan Antonio Lopez
- Don Julian Valle Hermoso
- Don Faustino Guerrero
- Don Santiago Arroya
- Don Policarpo Quintanilla
- Don Manuel Encarnado
- Secretario
- Don Vicente Arroya

Tenor que por unanimidad fue aprobada y ratificada
 Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los Sres de la Corporacion que conforme se hace saber por la cedula de citacion circular de a efecto la presente sesion tenia por objeto el dar cumplimiento a la Circular de la Direccion General de Administracion Local inserta en el Boletin Oficial del Estado numero 94 de fecha 4 de Abril actual en concordancia con la segunda Circular de fecha 31 de Marzo proximo pasado inserta en el Boletin Oficial del Estado numero 102 de fecha 12 de Abril actual, que trata las fechas en que se han de formar las plantillas en Municipios de menos de 800 habitantes y que estas han de tener entrada en la Seccion provincial de Administracion Local antes del dia 30 del mes actual, precediendo por el Secretario a dar integran textos al contenido de las Cédulas es procedido, donde nombrar a las Corporaciones para que formen los cinco entes de A, B, C, D y E, los que se formularian por cuatruplicado y que continen simples relaciones numericas sin que en ellos deban figurar los nombres de los funcionarios, sobre lo prevenido en el modelo D para las plantillas de los Cuerpos Municipales.

Por el Secretario se traen a la mesa debidamente confeccionados sometiendolos a la Corporacion para su examen, comprobacion, reparacion o aprobacion.

Bien impuestas los Señores del Ayuntamiento del contenido de todo y caerse uno de los Expedientes los que se ajustan en un tomo a las Cédulas que los determinan y regular y por unanimidad al acuerdo de presentarle su aprobacion tal y como se encuentran formados sin modificacion de clase alguna y ordenando se envíen las cuatro carpetas ordenadas al Sr. Vefe de la Seccion provincial de Administracion Local para su superior aprobacion si lo mereciere.

Y no siendo otro el objeto de la sesion al Sr. Alcalde se le rante firmando todos los señores concurrentes, de que certifico

Don Luis Ceballos Casado Angel Cuatrecasas Juan Antonio Lopez
 Julian Valle Hermoso Policarpo Quintanilla
 Faustino Guerrero Manuel Encarnado

Faustino Guerrero

Señon extraordinaria del día 15 de Mayo de 1953

Señores concurrentes En la villa de Badajoz de la Sierra, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación a efecto se reunieron en esta Concejalía los señores que componen al pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ceballos Bazero, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día y de su orden por el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Preparos a las plantillas de los funcionarios Municipales

Se dio cuenta de haberse decretado por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local con el fin de que se ratifique la misma y que a continuación se informe al Jefe que así lo ordena. Sección Provincial de Administración Local - Badajoz - n.º 904 - El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha dictado sobre las plantillas formuladas por este Ayuntamiento y previo informe de esta Sección, las siguientes:

Examinadas las plantillas y entes formulados por el Ayuntamiento de Badajoz de la Sierra, según lo ordenado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, Instrucciones de la Dirección General de Administración Local de Julio del mismo año, Circulares de 31 de Mayo y 7 de Abril del corriente, y resultando que contienen defectos que contrarientan lo dispuesto en las disposiciones citadas, se acordó de su resolución a fin de que sean corregidos y decretados juntamente con los anexos que hayen de formularse.

Primero = En el estado A) o Resumen de población y presupuesto, se comienza en esta última parte y en primera columna los cantos que corresponden a Presupuestos Personales, debiendo ser únicamente los efectivos autorizados para cada ejercicio. Ha de darse de conocer el importe del presupuesto de los cinco años.

Segundo = En el estado C) o sea plantilla ideal, se incluye la plaza de depositario con 5,000 pesetas y como el Ayuntamiento no está obligado a sostener ese cargo debe desaparecer de esta plantilla.

En el mismo estado se comienza una plaza de oficial con sueldo de 2'450 pesetas, que debe quedar reducida a 2'500, mínimo que le corresponde a ese Municipio con arreglo al Reglamento. Se comienzan dos plazas de Auxiliares con denominación de 1.ª y 2.ª debiendo determinarse únicamente dos

plazas de familiares, con 7,000 pts de sueldos y sin denominación expresa alguna, con arreglo al artículo 237 del Reglamento que asigna una sola categoría y denominación a los familiares. En mismo se asigna el sueldo de 6500 pts al cabo de la Guardia Municipal, al que corresponde 6,250 o sea un aumento del 25% sobre el sueldo mínimo del Guardia Municipal.

Tercero = En el Estado D) se asigna a la Secretaría la segunda categoría, debiéndose a la clase octava que esta que corresponde con arreglo a la densidad de población.

Cuarto: En el Estado E) o sea la plantilla de transición se ha omitido todo el personal que procedente de la plantilla de 1950, debe pasar a la ideal y de aquellos otros que siendo a "extinguir" o "amortizar", deben mantenerse, como ocurre con la plaza de Depositario, que debe figurar con la misma retribución que tenía asignada. También deben incluirse los funcionarios pertenecientes al Grupo C) subgrupo A), o sea la Guardia Municipal y del Subgrupo B) o sea el Apoderado con los sueldos que le corresponden. Es que comunico a V.S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V.S. muchos años. Pineda 11 de Mayo de 1953. A. López de la Sierra - Jefe de la Sección - Jefe de la Sección - Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

Bien impuestas las señoras del Ayuntamiento de la providencia dictada por el Excmo de Gobernador Civil de la provincia, ordenando la anterior rectificación como resolución por unanimidad acordaron se de su más exacto cumplimiento y se proceda de nuevo a reescribir los Estados A) C) D) y E) en la forma que se ordena en la anteriormente transmitida comunicación y que se envíen las plantillas nuevamente para la superior aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó por no haber tratado los Sr.s asistentes, de que certifica

José Estallo Angel Cal *Juan García*
Feliciano Valle Manuel Longueta
Policarpo Quintanilla Ignacio Toranzo
Faustino Guzmán

Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo del año de 1953

En la villa de Pineda de la Sierra, a dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo la hora de las doce de la mañana y pacia comenza



Señores concurrentes
 Alcalde
 D. Luis Aballos Corchero
 Concejales
 D. Angel Cid Garcia
 " Ignacio Forastero Lamiarte
 " Juan Sezzano Lopez
 " Julian Valle Hernandez
 " Faustino Guerrero Peziza
 " Santiago Amaya Corchero
 " Policarpo Quintanilla
 " Mariad Corduludo Guerrero
 Secretario
 D. Vicente Amaya Cid

Para el efecto, se reunieron en el Salon de actos de la Casa Consistorial los señores Angel Cid Garcia, e Ignacio Forastero Lamiarte, e Juan Sezzano Lopez, e Faustino Guerrero Peziza, e Julian Valle Hernandez, e Santiago Amaya Corchero, e Policarpo Quintanilla Quintanilla, e Mariad Corduludo Guerrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde e Luis Aballos Corchero, que comprometen los todos ellos de los miembros de la Corporacion con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, actuando de Secretario el nombrado interino por la Direccion General de Administracion Local, e Vicente Amaya Cid, pro vacante del titular.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden se dio lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Igualmente se procedio a dar lectura integral a un escrito de la Direccion General de Administracion Local, recibido en este Ayuntamiento por conducto del Excmo Sr. Gobernador Cid de la provincia, recibido en este Ayuntamiento el dia doce del actual en union de las once fichas de los concurrentes a la Secretaria vacante de este Ayuntamiento, a fin de que emita el informe en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 16 de Diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de Mayo de 1952, cuyas disposiciones fueron hechas integralmente.

Con el mejor determinamiento fueron examinadas las fichas extracto de datos a este Ayuntamiento remitidas, referentes a los once concurrentes que aspiran a la propiedad de la Secretaria de esta Corporacion, a la vista de las mismas y de la ley que enuncia en distintos apartados los meritos que han de tenerse en cuenta, si bien se dice que el orden de su exposicion, no implica preferencia entre ellos pudiendose ser apreciados conjuntamente.

El desconocimiento personal de la mayor parte de los concurrentes, y la carencia de una referencia directa, sobre su actuacion de la actuacion profesional de los mismos en todos sus aspectos, asi como la moralidad y formacion religiosa y politica, son importantes defectos de rebaja, para llegar a conclusiones de

verdadero ariete en la apreciación de méritos.

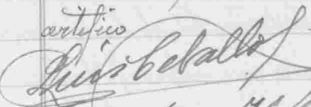

Sin embargo, entre todos los concurrentes destaca la personalidad profesional de Don Juan Marquez Mañer, el que según la ficha que aporta a cuya vez una fuerte preparación y su adhesión inquebrantable al Régimen Obrero-Sindicalista, que según los datos personales y profesionales, fue defraudado sin sanción ni corrección por falta alguna cometida en el desempeño de su cargo, como lo corrobora el que continua en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario propietario de Cadafell (Barcelona), durante el plazo de trece años consecutivos, con el beneplácito de aquel Ayuntamiento. En consecuencia de conformidad con lo prescrito en las disposiciones vigentes que lo regulan y a la vista de la documentación de carácter conciliante y de los méritos aportados y apreciados con toda la equidad por unanimidad se aprobó la relación de los mismos por el orden de prelación siguiente:

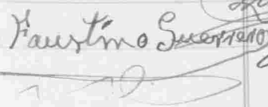
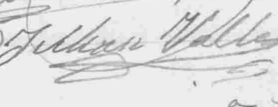
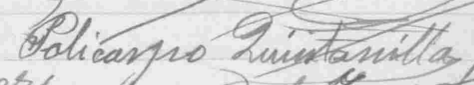
- Número 1 = Don Juan Marquez Mañer
- idm 2 = Don Lorenzo Mercedes Catalá
- idm 3 = Don Celso Gasion Barea
- idm 4 = Don Antonio Camp Rosas y
- idm 5 = Don Mariano Baños Muñoz

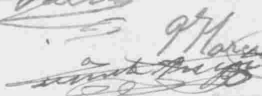
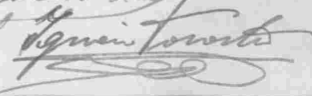
Igualmente se acordó otorgar la preferencia de los dichos concurrentes en atención al desmoronamiento en todos los aspectos, no pudiéndose apreciar en los restantes mérito alguno que pudiera tenerse en cuenta.

Por último de conformidad con lo prescrito en el apartado 4º del artículo del Dto. Sr. Director General de Administración Local se acordó, que inmediatamente se expedía certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y que las copias de las fichas mencionadas sean archivadas en este Ayuntamiento para constancia.

No siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó siendo las tantas horas, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el secretario, de que

Sesión extraordinaria del día 22 de Mayo de 1953

Señores concurrentes — En la villa de Bodonal de la Sierra, a veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los señores que componen la totalidad del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ceballos Cordero al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día y de su orden, yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Alcalde —
D. Luis Ceballos Cordero
Concejales —
" Ángel Cid García
" Ignacio Toralero Zamora
" Juan Serrano López
" Julián Calle Hermosa
" Faustino Guerrero Pizarro
" Santiago Amaya Cordero
" Feliciano Quintanilla Quintanilla
" Marcial Cordero Guerrero
Secretario —
D. Vicente Amaya Cid

A continuación por el Sr. Presidente se manifestó que uno de los particulares a tratar en la presente sesión lo era para resolver lo conveniente, por haberse acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día dieciséis del actual en virtud de exento n.º 28 de fecha 21 de Abril último del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, en la que se menciona la Circular número 290 de 24 de Diciembre del año anterior sobre aportación económica para contribuir a su sostenimiento y se consignara en presupuesto ordinario el mil por ciento del importe del presupuesto para tal aportación, no habiéndose dado cumplimiento a lo expuesto por encontrarse, confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento el día de Noviembre de expresado año, a la vez que de no ser posible se le requiere, que el importe del coeficiente preceptivo oportunamente se habilite la cantidad que resulte de la operación.

Los Dres del Ayuntamiento declararon impuesto del exento de referencia y por unanimidad se acordó: Fue en su día se habilite la cantidad necesaria para esta atención, en el expediente que se instruye del superávit resultante del ejercicio anterior, y que se cursó atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil, previniéndole la anterior resolución.

Del mismo modo se da cuenta de un exento de la Junta Diocesana de Acción Católica Española de la provincia = Secretaría Diocesana de Caspe, rogando suviba el Ayuntamiento una tarjeta adjuntando a tal fin un volante, rogando su cumplimiento de...

tro de las prohibiciones mínimas que permitan los ingresos

Enteado los señores de la Corporación de la petición formulada por la Junta encargada, por unanimidad se acordó: El que se suscriba en el Ayuntamiento con una tarjeta de 5^a clase por valor de cien pesetas, y que se rellene el volante que se acompaña a los fines de expresión de suscripción.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente la levanta, firmando todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico copias.

[Firma]

Policarpo Quintanilla
Faustino Guerrero



Angel Cid y Mariat Corpuelo

Santiago Amasa y Julian Yello

Sesión extraordinaria del día 23 de Julio de 1953

En la villa de Bodonal de la Sierra, a veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de esta Caja Comarcal los Sres. Concejales que al final firmaron y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Luis Oballos Corchero, y de su orden yo el secretario de futura del auto de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo saber a los señores de la Corporación que conforme consta y se hace saber en la cédula de citación el único objeto de esta sesión extraordinaria era para dar cumplimiento a lo prescrito en el art. 65 de la vigente ley de Régimen local y dadas posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa a D. Juan Cid Garcia, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha 18 del actual.

Leída la credencial del nombramiento expresado y encontrándose presente en este acto el nombrado, puesto de pie en alta voz pro-

nuncia las siguientes palabras "juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" contestándole el Presidente. "Si así lo haces, Dios y España es lo promien, y si no or lo demande

Acto continuo pasó el Alcalde nombrado a ocupar el sillón presidencial, entregándole el bastón de mando y las insignias del cargo, quedando en este momento investido de la Autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al cargo

El Alcalde posesionado Sr. Cid Garcia, manifiesta a todos los reunidos su deseo de velar a las Autoridades Municipales, así como al vecindario en general a quien hace expresión de toda su buena voluntad de servicio, pidiendo a "Dios" que ilumine su gestión y acierte para mayor prosperidad de este pueblo durante el tiempo de su actuación. "Viva Franco" "Viva España", repetido por todos

De acuerdo por unanimidad de la Corporación se expidieron duplicadas certificaciones de la presente acta y remitidas al Excmo. Gobernador Civil de la provincia conforme tiene acordado, y puesto de pie, se repiten los "Viva Franco" "Viva España", por todos los presentes

Y no teniendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta, después de una hora convegable, de la cual se actúa la presente acta que firmamos los Sr. concurrentes, de que yo, el Secretario certifico

Luis Caballero Ángel Cid
Ignacio Torontó

Polinario Quintanilla, Faustino Guerrero

Juan Manuel Manuel Cochudo

Julian Valle, Santiago Amaya

Juan Amaya

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1953

Señores concurrentes

Alcalde

D. Juan Cid Garcia

Conceales

D. Angel Cid Garcia

" Luis Ceballos Corales

" Ignacio Toranzo Domínguez

" Juan Serrano López

" Julian Valle Hermández

" Faustino Guerrero Pezuela

" Santiago Amador Corales

" Polidoro Pimentel

" Abelardo Corchuelo Guerra

Secretario

D. Vicente Arroyave Cid

En la villa de Boadoma de la Sierra, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de actos de esta Caja Comintorial los señores que en la actualidad componen la totalidad del Ayuntamiento Puro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día y de su orden y, el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Festivos Públicos = El Sr. Alcalde expuso a continuación, que conforme a lo acostumbrado, era por la época de que se expusieron iniciativas o sugerencias, sobre como fudieran este año vez los festivos públicos a celebrar en esta villa con motivo de los festivos de la misma, en los concidos días del próximo mes de Septiembre, a cuyo fin lo indicaba así porca que por cada cual se expusiere en la presente sesión lo mas conveniente y mejor dentro de las posibilidades de que dispone la Corporación.

Se procedió por todos los señores Conceales al examen de lo indicado por el Sr. Alcalde y de unánime conformidad convinieron todos, que los festivos sean poco mas o menos que en años anteriores, sin modificación extraordinaria, con el espectáculo taurino en vigencia, a cuyo fin este Ayuntamiento constituya una Junta integrada por el Conceal D. Angel Cid Garcia, D. Ignacio Toranzo Domínguez y D. Juan Serrano López, a quienes se faculte por este Ayuntamiento para dicha organización en cuanto a contrato, precio y detalle de remuneración.

En principio es deseo de este Ayuntamiento, se celebre el día ocho una novillada con tres novillos y para el día nueve un espectáculo comico-taurino lidiándose un novillo, o en su defecto ambas toros señalados dos novillos en cada una de ellas y resolviéndose por los lidiadores el trafe de lues y acordando por una cantidad que para el mismo se libre la cantidad de siete mil pesetas como subvención teniendo los espectáculos las formalidades

des de solvencia profesional y otras que este Ayuntamiento dejó al criterio de esta Abadía como ejecutoria de este acuerdo, así como autorizar al contrato musical, dentro de las posibilidades al respecto que en años anteriores

Por el Sr. Abad de cuenta a la Corporación de un escrito de nuevas de Reposición presentado por D. German Cif. Martín, solicitando sea revocado el acuerdo del Ayuntamiento que le comisionó solo como Depositario en las plantillas y se incluye como Depositario y Reemplazador y se le clasifique en las categorías de oficial, acordándose se pida a todos los señores de la Corporación, que en vista del delicado asunto que se solicita, desista puntualmente de estudio y poder en un día de una manera concreta, precisa y determinada en la vez el contenido de escrito en cuestión

Correspondencia Oficial = Se procedió a obediencia de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha 18 del actual en la que se contiene las consignas que con motivo del aniversario de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Estudiadas detenidamente todas y cada una de las cláusulas que se detallan en la misma por unanimidad se acordó:

- 1° = Intensificar el trabajo en lo posible para conseguir el mejoramiento moral y material de este Municipio.
- 2° = Cooperar estrechamente con la Autoridad Excolectiva para el mejoramiento de las costumbres públicas con acatamiento a las más puras doctrinas católicas, apostólicas Romanas.
- 3° = Velar por la asistencia a los Centros docentes de los jóvenes y niños conforme a la legislación vigente.
- 4° = Perfeccionar en lo posible la asistencia sanitaria sanitaria en lo que sea factible dentro de la poca importancia de la población.
- 5° = Se ha de procurar por todos los medios que el abastecimiento de la población tanto en la materia sanitaria como social sea de por rigilada.
- 6° = Se comience suficientemente abastecida de aguas la

probación que cuenta con cinco fuentes de aguas potables y abundante dentro del curso de la probación

7° = Dar comienzo a las obras para el arreglo de las rías Mijungales para el mejor ornato de la probación, con el fin de remediar en lo posible el exceso proveo de riego existente

8° = Gestionar de la Excmo. diputación provincial la terminación del Camino real desde esta localidad a Valencia del Centoso en varias ocasiones roturados, siendo de vital interés la comunicación directa de ambos pueblos

9° = Gestionar igualmente que por el Instituto de Colonización se lleve a efecto la adquisición de la finca denominada de San Miguel de este término municipal para su explotación contra alienos de esta probación, teniendo muy en cuenta la mala administración en que se lleva la explotación de la misma

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente la levanta después de los hechos de sucesión firmados todos los Sr. concurrentes de que certifico:



[Handwritten signatures]
Angel Ruiz
Juan Torales
Santiago Araya

Policarpo Quintanilla
Julian Matos
Marcial Cardiel

Faustino Guerrero
[Signature]
Vicente Amador

Señon extraordinaria del día 13 de Agosto 1953

Señores concurrentes
Alcalde
D. Juan Cid Garcia
Conceales
D. Luis Ceballos Cordoba
" Angel Cid Garcia
" Juan Serrano Lopez
" Julian Valle Hernandez
" Faustino Guerrero Pizarra
" Ignacio Torontes Camacho
" Santiago Amaya Cordoba
" Feliciano Quintana Rumb
" Manuel Corchuelo Guerra
Secretario
D. Vicente Amaya Cid

En la villa de Boconal de la Sierra, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, previa citacion al efecto se reunieron en el Salon de actos de esta Casa-Comunal, los Seores que en la actualidad componen la totalidad del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este dia, y de su orden yo, el Secretario di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo =

Alvieto el acto por el Sr. Presidente se da cuenta a los Seores de la Corporacion; que en fecha 30 de Julio ultimo se habia recibido oficio del Sr. Jefe de Primera Instancia al que acompañaba testimonio del fallo pronunciado por el Tribunal Contencioso-Administrativo contra este Ayuntamiento; apareciendo inserto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 173 de fecha 5 de Agosto actual y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la Ciudad de Boadifer a 30 de Abril de mil novecientos cincuenta y tres = El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha visto el presente recurso de plena jurisdiccion que ante el mismo ha promovido el Procurador de los Tribunales D. Cayetano Valer Oragea en representacion de don Diego Rommel Santiago, contra acuerdo del Ayuntamiento de Boconal de la Sierra, de remision de 31,873'49 pesetas que le adeudaba por suministro de fluido electrico y en el que fue solo parte el Tercio de la franquicia:

Fallamos: Que estimando la accion entablada por el recurrente D. Diego Rommel Santiago, representado por el Procurador D. Antonio Martinez Pison, debemos de condenar y condenamos al Ayuntamiento de Boconal de la Sierra al pago de 32'540'15 pesetas a favor del recurrente don Diego Rommel Santiago por el suministro de electricidad, mas el abono de intereses de demora al 5% sin acumulacion, sin hacer expresa condena de costas, y reconociendo a favor del Ayuntamiento el derecho a la deduccion de la con-

dictada expresada ni en el momento de cumplimiento de sentencia hubiera algo pendiente de cuotas, pase los datos de ocupación de la vía pública por emillas y recargo del impuesto del 5.4% en relación con el impuesto de gas y electricidad, en lo que no este ya computado en los liquidaciones presentadas por D. Diego Romoel Soriano.

A continuación de orden del Sr. Alcalde por mi el Secretario de lectura en alta voz de todos y cada uno de los resultados y conclusiones de que consta la sentencia recitada, dictada por aquel alto Tribunal, sentando doctrinas jurídicas de gran estimación.

Bien impuestas los Sres. Concejales del contenido de la sentencia mencionada, y reconocen el error cometido en la interpretación del bello dictado por el Tribunal Económico-Administrativo en 30 de Marzo de 1946 y posteriores insistencias por el cumplimiento del mismo y por unanimidad acuerdan: El que se cumpla en todas sus partes la resolución recitada, y que se requiera a D. Diego Romoel Soriano con el fin de practicar una nueva liquidación y después de recibirla dentro de la mayor brevedad posible, se le abone a dicho señor la cantidad que resulte a su favor.

Quinquenis Gorman Por el Sr. Presidente se manifiesta que según el citado orden del día se pasó al examen de los rotulos que presenta el depositario D. Gorman Cid Martín y que dirige al Ayuntamiento con el fin de que le sean reconocidos cuatro quinquenis.

En primer lugar se traen a la mesa todos los antecedentes que existen para resolver dentro de la mayor brevedad posible del presente, quedando suficientemente probado que expresado funcionario disfruta tres quinquenis al igual que los demás funcionarios, antes de serle concedido el cargo en fecha anterior, y que los tres quinquenis en cuestión son de mil quinientas pesetas a razón de quinientas pesetas cada uno de ellos.

Seguidamente se pasó al examen de los documentos existentes en este Ayuntamiento, acreditando un total de servicios por

desde el día dos de Agosto de mil novecientos treinta al de la fecha de veintitres años y cuatro días y por consiguiente tiene derecho a que le sea reconocido su cuarto quinquenio.

En primer lugar se procede a dar lectura a la instrucción 3^a del Reglamento de funcionarios inserta en el B.O. del Estado n.º 180 de fecha 28 de Junio de 1952.

En el Apartado 6^o de mencionada Instrucción se fija el porcentaje que invariablemente ha de aplicarse a los quinquenios que cada funcionario tenga reconocidos sobre el sueldo base que le corresponde.

A la vista de tal solicitud el Secretario que suscribe informa en este auto manifestando; que en esta fecha a D. German Cid Martín le correspondía disfrutar el sueldo base de 5.000 pts en armonía con lo dispuesto en la norma VII de los Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1952 publicada para aclarar los preceptos del Reglamento de funcionarios y que por tener 23 años de servicios le corresponden percibir cuatro quinquenios aplicando la escala de la Instrucción tercera que antes se hace mención y le corresponde aplicarle el 46,41% del sueldo base que se señala anteriormente.

El Ayuntamiento a la vista de la solicitud y de los datos que para concesión de derechos quinquenales de este funcionario se formularon en la presente sesión tras la deliberación oportuna por unanimidad se acuerda:

El reconocer y conceder a D. German Cid Martín el disfrute de su cuarto quinquenio, en todos ellos con el porcentaje señalado en tan repetida Instrucción 3^a del sueldo base que también se incluye.

Nombramiento de Depositario - Paralelo al 4^o extremo de la sesión se da cuenta de que el depositario de los fondos Municipales D. German Cid Martín habiéndole cumplido la edad de 70 años el día 26 de Octubre de 1952 y que por imperio de la ley se ha procedido automáticamente a su jubilación; cuyo acuerdo fue tomado por la Comisión Municipal Permanente e instruido el oportuno expediente.

La Corporación se da por enterada y después de tres

Después de haberse deliberado en el caso de hacer el nombramiento de nuevo, acordándose por unanimidad nombrar depositario de los fondos Municipales al Comisario de este Ayuntamiento D. Luis Ceballos Casado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento, y conforme a lo que determina el artículo 186 de mencionado cuerpo legal que dice: Para recaudar a los depositarios de fondos de las localidades que puedan experimentar en los cobros y pagos, se le asignará, obligatoriamente, una cantidad anual en concepto de quebrante de moneda, con arreglo al porcentaje que con relación al Presupuesto de la Entidad correspondiera, y que la Presidencia le haga saber el nombramiento en forma, y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente los declaró firmados la presente todos los Sres. concurrentes, de que certifico.



Luis Ceballos Casado Alcalde
Juan Casado

Policarpo Quintanilla
Marcial Cortés
Jaestino Guerrero
José Torales

Antonio Amador

Sesión extraordinaria del día 1º de Septiembre de 1953

En la villa de Bodonal de la Sierra a primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación al efecto se reunieron en el Cabildo de esta para comentar los Sres que componen el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid García, al objeto de celebrar la

Señores concurrentes
 Hualde
 D. Juan Cid Garcia
 Comisario
 D. Luis Ceballos Ordoñez
 " Angel Cid Garcia
 " Amosio Toranzo Quint
 " Juan Serrano Lopez
 " Faustino Guerrero Pizarra
 " Policarpo Sient Quint
 " Narciso Castañeda Quera
 " Julian Valle Román
 " Santiago Amaya Combarro
 Secretario
 D. Vicente Amaya Cid

reunión extraordinaria convocada para este día y de su orden por el Secretario de Letrado al cetera de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

A continuación por el Sr. Hualde se manifestó a la Corporación, que como se había manifestado por la cédula de citación uno de los asuntos a tratar, era la de formalizar la aprobación de las Ordenanzas de exacciones Municipales que han de regir para los impuestos Municipales del próximo ejercicio de 1948 bien ratificando o rectificando la totalidad o parte de ellas que rigen rigiendo hasta la fecha, las que se encuentran aprobadas por el Ayuntamiento y que son las que a continuación se detallan.

Nº 1 = Ordenanza reguladora del impuesto de cinco centimos litro sobre vinos corrientes cedidos por el Estado.
 Nº 2 = Impuesto de Usos y Consumos de Leño; Contribución cedida por el Estado

Nº 3 = Ordenanza para el arbitrio sobre el consumo de Bebidas espirituosas y de azúcares

Nº 4 = Ordenanzas del arbitrio sobre consumo de Carnes, pescos, los; maderos finos y reconocimiento sanitario de reserva cerdo

Nº 5 = Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no final autorizada en la Base 2ª de la Ley de 17 de Julio de 1945

Nº 6 = Ordenanza sobre expedición de documentos y sellos Municipales
 Nº 7 = Idem sobre colocación de mesas en las vías públicas.

Nº 8 = Idem sobre cesión por el Estado del recargo Municipal
 Nº 9 = Ordenanza del recargo Municipal sobre el impuesto de gas y electricidad

Nº 10 = Ordenanzas del impuesto sobre casinos y Circulos de Recreo.

Todas estas Ordenanzas fueron aprobadas y rigen desde antes de 1º de Enero de 1947 y fueron aprobadas por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda con fecha 6 de Julio de 1948 las siguientes que también rigen = Por prestación de servicios =

Nº 11 = Ordenanza sobre servicio de voz pública

Nº 13 = Ordenanzas sobre vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos

Nº 13 = Idem sobre licencias para construcción de obras

Nº 14 = Ordenanza por servicios de Matadero

Nº 15 = Idem sobre servicio de Cementerio

== Por aprovechamientos especiales ==

Nº 16 = Idem sobre el agua que en la ría pública o terreno del común

Nº 17 = Idem por ocupación de la ría pública con excomulgados o materiales de construcción.

Nº 18 = Idem sobre portes y palomillas, caps de amarras etc.

Nº 19 = Idem por ocupación de la ría pública y puentes públicos

Nº 20 = Idem por industrias calderas y ambulantes

Nº 21 = Idem por redaje y arrastres de vehículos por rías municipales

Nº 22 = Ordenanza para la imposición y colocación del arbitrio sobre los perros

Nº 23 = Ordenanza local de Contribuciones especiales; Obras, instalaciones o servicios.

A la vista de todas las expresadas Ordenanzas de exacciones que actualmente rigen los ingresos Municipales, y después de examinadas convenientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó.

Primero = Que se prorrogue hasta acordar rectificación de las Ordenanzas reseñadas anteriormente, tal y conforme se encuentran enumeradas

Segundo = Que son así reinsertas las Ordenanzas que se aprueban como de aplicación posible en este Municipio para el régimen de su presupuesto Municipal de Ingresos y de acuerdo con lo que disponen los números 1 y 2 del artº 58º de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se autoriza a los Alcaldes para solicitar del Ilmo Sr Delegado de Hacienda, el sereno de aplicación del resto de exacciones.

Tercero = Que las expresadas Ordenanzas de exacciones sean expuestas al público por plazo de quince días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e inserción en el B O de la provin

cia con cuyo resultado se remitieron todas ellas en su expediente al Illmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación y dictos correspondientes de vigencia y cumplimiento de lo dispuesto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres de la Corporación de un escrito de Recurso de Reposición presentado por D. Gerónimo del Portin solicitando la revisión del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente que le jubiló solo como Depositario con el sueldo base de 5,000 pesetas y se le reanuda su cargo de Recaudador jubilándole de ambos con el sueldo base de 7,500 pesetas, mas cuatro quinguesmos reconocidos.

Los Sres del Ayuntamiento quedaron enterados del escrito de referencia el que necesitan un detenido estudio para resolverlo y por unanimidad acuerdan, al dejar pendiente de estudio el escrito de referencia con el fin de resolver lo que en su caso proceda dentro de la mas estricta justicia, ni así lo estimare la Corporación.

Acto seguido se procede a dar lectura a la Circular n.º 1434 fecha 26 de Agosto último del Illmo Sr Jefe de la Sección provincial de Administración Local en las que se insertan las normas para la formación de los presupuestos ordinarios para el ejercicio ordinario de 1954, dando las mayores facultades para que todos los documentos sean de la esencia debida y su tramitación normal y rápida, ofreciendo algunas sugerencias por si se estimaran han de tenerse en cuenta por la Corporación, al confeccionarse el Proyecto de Presupuesto en el año referido.

Los Sres del Ayuntamiento quedaron enterados de todos y cada uno de los apartados que se detallan en expresada Circular y por unanimidad se acuerda: que el documento expresado se confeccione ajustándose en lo posible a las necesidades de la Corporación.

Siendo uno de los particulares a tratar el dar cuenta de los autos que han sido organizados por la Comisión de este Ayuntamiento nombrada al efecto siendo en definitiva los siguientes:

Para que amenice los autos se ha contratado la Bomba

de música de Orquesta en los días 7-8 y 9 del mes actual



Día 8 = Una novillada con 2 novillos de la acreditada ganadería de D Francisco Montero de Espinosa y recien lidiados por los diestros Vicente Delgado y Curo Mora, vistiendo el traje de luces

Día 9 = Un festival comico-taurino por el conjunto artístico = "Andalucía Sevillana", lidiándose una novilla de la misma gana de recien por la cuadrilla comico-bufo y seguidamente presentación de la Banda Comico-taurina, que dará un concierto en la plaza de los toros.



Liquidación Fluído Electrico = A continuación por el Sr. Alcalde se expone: que en cumplimiento del acuerdo del día doce de Agosto último habria sido requerido el comisionario del fluído electrico publico D. Diego Rangel Soriego con el fin de proceder a practicar la liquidación con dicho señor de los debitos que existen pendientes y tal conforme se ha verificado se remete para su examen a la Corporación por si procede su aprobación en la forma que a continuación se detalla.

Creditos reconocidos a favor del Sr Rangel en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo		32'540 15
Deducciones por derechos del Ayuntamiento		
Recargo Municipal sobre consumo de fluído electrico del paricio de comprendido entre el 4º trimestre 1950 al 2º trimestre de 1952 ambos inclusivos	2'477 05	5'289 50
Por el arbitrio sobre portes y palanquillas de los años 1948 a 1952	2'812 45	
Saldo a favor del Sr Rangel		27'250 65
Creditos que figuraron en resultados para el pago del saldo anterior en el vigente Presupuesto a favor del Sr Rangel	24'439 "	27'250 65
Diferencia para el completo pago del adeudo al Sr Rangel	2'811 65	
TOTAL PAGOS A REALIZAR	27'250 65	27'250 65

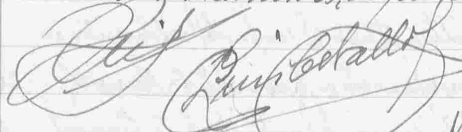
Por el secretario-Interventor se manifiesta a los señores de la Corporación que existiendo 75'782'64 pts de liquidados en la liquidación del Presupuesto Ordinario refundido del año 1952, último de los liquidados sin aplicación acordada lo participaba a los Sres de la Corporación por creerlo posible para la aplicación del completo pago en cuestión

Bien impuestos los Sres asistentes de lo espuesto por su Presidente y manifestación del Secretario-Interventor, por unanimidad se acuerda, suplementar los creditos que figuraron en la mencionada liquidación para el pago del consumo del fluido eléctrico de los años 1946 a 1950 a D. Diego Romo y Saviago que asciende a 24439 pesetas en 2811'65 pesetas que hacen un total de reintegrar mil doscientas cincuenta pesetas, con sesenta y cinco centimos, igual a la que se adeuda en esta fecha al Sr Romo y Saviago como consecuencia de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

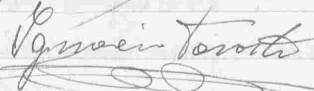
Por el propio Sr Alcalde se practica que antes de proceder a la precedente liquidación se manifestó por el Sr Romo y Saviago que hacia renuncia expresa del cobro del 5% de intereses de demora reconocidos a su favor, y estaba dispuesto a entregar además la suma de tres mil pesetas por el concepto de Repartimiento General de Utilidades del Ejercicio de 1945 y de esta forma quedar totalmente terminado el amparo litigioso origen de esta cuestión.

Los señores del Ayuntamiento por su agrado y complacencia lo anteriormente espuesto y por unanimidad acordaron aceptar en todas sus partes la proposición anterior por beneficiosa con ellos los legítimos intereses de la Corporación, además de felicitarse y felicitar al Sr Alcalde, por haber llevado a feliz término tan laboriosa gestión.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr Presidente la levanta despues de dos horas de duración firmados todos los Sres concurrentes, de que certifico

 Miguel Ángel

Miguel Valle

 Ignacio Torote

Faustino Guerrero

Policarpo Quintanilla Marcial Cortés

 Juan y Juan

 Juan Romo

Señores concuratos

Sesion extraordinaria del dia 7 de octubre de 1953

Alcalde

D Juan Cid Garcia
Concejales

D Luis Ceballos Cordova

" Angel Cid Garcia

" Ignacio Forastero Camacho

" Felician Valle Hernandez

" Faustino Guerrero Pereira

" Santiago Amaya Cordova

" Policarpo Quintanilla Quintanilla

" Maximal Cordova Quintanilla

Secretario

D Niente Amaya Cid

Quinquenios

En la villa de Bodonal de la Sierra a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas, reunidos en la Sala Comisitorial los Sres Concejales que al final firman y al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria señalada para este dia, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Juan Cid Garcia y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada

Actuados del Trimestre anterior de la Comision Municipal Permanente de orden del Sr Alcalde yo, el infrascripto Secretario procedi a dar lectura en extracto de todas las sesiones celebradas por esta Comision Municipal Permanente en el tercer trimestre del año actual, y enterado este Ayuntamiento Pleno de todas y cada una de ellas, ratifico por unanimidad todos sus acuerdos tanto de índole economica, como administrativa sin la menor modificacion

reconocidos = seguidamente y siendo uno de los particulares a tratar el conocer de las imitaciones que dirigen al Ayuntamiento los Auxiliares Pol. ministrativos en replica de que se sea reconocido dos quinquenios sobre el recibo base que disfrutaban de siete mil pesetas cada uno

Acto continuo fue examinada la presentada por D Jose Cid Amaya, el que por los documentos que presenta al mismo en consonancia con los que existen en este Ayuntamiento acreditando un total de servicios prestados a esta Corporacion desde el dia catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno al de la fecha y por consiguiente tiene derecho a que le sea reconocido los dos quinquenios que solicita

Igualmente se examina la que dirige al Ayuntamiento D Sr R. Amaya Amaya en la que solicita se sea concedido dos quinquenios acreditando por los documentos que justifican los años de servicios prestados y comprobados por los datos que existen en este Ayuntamiento, desde el dia catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos hasta la fecha, creyendo tiene a los dos quinquenios solicitados

A la vista de tales solicitudes el que suscribe Secretario de esta Corporacion informa en este acta al Ayuntamiento que a la vista

de tales voluntades que para la concesión de derechos quinquenales de estos funcionarios se le formulan en la presente sesión, apreciando sus circunstancias personales se crea uno tras la deliberación oportuna por unanimidad del Ayuntamiento acordó:

Primero: el apreciar y conceder al *Alcalde* D. José Cifuentes el disfrute de dos quinquenales sobre el sueldo base que hoy disfruta con arreglo al nuevo Reglamento conforme figura en la plantilla aprobada por la Superioridad, cuyo disfrute empezara a percibirlo desde primero de Enero de 1954.

Segundo; igualmente apreciar y conceder al *Alcalde* D. José Ambaya Jimenez el derecho al disfrute de dos quinquenales conforme determinara el vigente Reglamento y sobre el sueldo base con que figura aprobada por la autoridad competente, a partir desde igual fecha

Cultivo de un giro en la Dehesa Boyal = Por el Sr. Alcalde se expuso, que en el próximo año 1954 procedía verificar el cultivo de un giro de terreno en la Dehesa Boyal, conforme en años anteriores y a cuyo fin, con anterioridad ha sido previsto por el Ayuntamiento el ingreso como pendiente a la confección del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio

Se deliberó ampliamente y por unanimidad la Corporación acordó: que en el próximo mes de Enero de 1954 al igual que en años anteriores se proceda a parcelar para recultivo el giro o terreno que corresponda de terreno en esta Dehesa propiedad de este Ayuntamiento, distribuyéndolo para su disfrute entre estos vecinos en lotes de diez parcelas para otros tantos parceleros, por cuyo disfrute tendrán de satisfacer cada uno la suma de 2000 pesetas por cada parcela en el presente año y cuyo pago se realice en esta Secretaría Municipal en el momento de ser adjudicada cada la Parcela en cuestión

La parcelación o partición referida, será hecha conforme a la costumbre observada por vecinos agricultores vecinos porafitos en la materia, que serán designados por el Sr. Alcalde los cuales nombrados en el lote que ha de ser objeto de su

parcelación y distribución y dimensión de las que resulten al hacer la adjudicación

En las solicitudes de parcelas que se presenten se tendrán en cuenta para ser repartidas a los pequeños productores o propietarios que mas necesitados se encuentre de terrenos para cultivar

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente ha acordado firmarse todos los señores concurrentes de que certifico



F034879666



[Handwritten signatures]
 Julian Valle Angel Ciel Garcia
 Marcial Corchuelo Faustino Escobedo
 Ignacio Toranzo Luis Ceballos

[Signature]
 Vicente Amador

Alcalde

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1953

Juan Ciel Garcia
 Concejal

Luis Ceballos Corchero

Angel Ciel Garcia

Ignacio Toranzo Domit

Juan Serrano Lopez

Julian Valle Domander

Santiago Amador Corchero

Policarpo Santacruz

Marcial Corchuelo Guerra

Secretario

Vicente Amador Ciel

En la villa de Rosomal de la Sierra a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas y previa citación al efecto se reunieron en el Salon de actos de la Casa Comiserial los señores Concejales que componen el pleno del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ciel Garcia, y de su orden yo, el secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Alteración de Créditos = seguidamente el Ayuntamiento para conocer de los créditos que en el actual Presupuesto de Gastos se han tenido necesidad de suplementar o habilitar, por haber resultado insuficientes con arreglo a lo consignado o bien sin consignación, y sobre cuyos créditos insuficientes o imdotados se ha tramitado el Expediente de rigor con el fin de atender debidamente a los gastos definitivos de tales consignaciones del presupuesto resultante del ejercicio

conforme con el detalle que se expresa a continuación

capítulos	Fracciones	Partidas	Cominación Anterior		Aumento por Suplemento		Total		Habilitaciones necesarias		Finos a que se destinan los créditos que se suplementan y habilitan
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	
1º	3º	1º	3'861	68	321	68	4'183	36			Extrordinaria Municipal a los facultados
1º	3º	5	100	"	54	50	154	50			Al comulter de los Ayunt completo pago
1º	8º	8º	40		12	50	52	50			A la cuenta Fomento Municipal el 1º
2º	1º	1º	3'000		655		3'655				Por rúas oficiales rúas Comisiones Ayuntamiento
4º	1º	3º	480		60		540				Arreglo contador Cuartel Guardia Civil
4º	1º	4º	400		464		864				Material eléctrico y lamparas alumbrado exterior.
6º	1º	8º	6'050		250	90	6'300	90			A 2 rúas A de Luna quinientos reconocidos
6º	1º	13	3'650		16		3'666				A Felipe Contreras completo pago sus haberes
6º	1º	15	2'180		610		2'790				A José Pizarro completo pago sus haberes
6º	1º	22	200		220	65	420	65			Arreglo maquina escribir oficinas
6º	1º	23	8'345		4529	80	12'874	80			Extrordinaria Municipal funcionarios y emplº
6º	1º	24	18'166	35	2136	46	20'302	71			Suplemento sueldo 2 Auxiliares presante y dos para funcionarios con que se quedo
7º	3º	3º	3'000		6017	60	9'017	60			Comaracion muchos Comensales Municipales
9º	3º	3º	480		520		1'000				Subsidio familiar Felipe Contreras Heredero
11	3º	1º	5'000		24'317		29'317				Arreglo de calles, empujados y empedrados
13	3º	2º	375		49	80	424	80			Adquisición palmas domingo de Ramos y postes
13	3º	4º	7'000		1087	80	8'087	80			Fiestas públicas durante los días de feria
13	3º	5º	500		85		585				Ceremonias religiosas, funerales y otras en el año
19	4º	19	"	"	"	"	"	"	8'101	15	Completó pago sueldo eléctrico público a D. Diego Romo
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	del Torero, Sentencia Tribunal Contencioso-Administrativo
6º	1º	16	365		2		367				A la encargada imprenta Edificion completo pago
8º	1º	11º	"	"	"	"	"	"	300		Adquisición Practicante y Materiales anteriores 9º 8º
13	8º	8º	625		105		730				
Suma en total los suplementos y habilitaciones			63'817	93	41'515	19	105'333	12	8'401	15	

Visto el Expediente instruido con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario en rigor por el importe total de noventa y un mil quinientas quince pesetas dieciséis centimos de suplemento y ocho mil cuatrocientas una setenta y cinco centimos de habilitación

con cargo al Separavit del ejercicio anterior y que se afectan a referirse los partidos que anteriormente se expresan.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado y guardado las prescripciones que determina la vigente ley de Régimen local de 16 de Julio de 1950.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente se expresa los suplementos y habilitación de Coches a que el expediente se contrae, y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles para oír de reclamaciones y transcurrido el cual desde su inserción en el Boletín Oficial de las provincias se tendrá por conculcada esta aprobación = Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó: que siendo una de las particularidades de tratar en la presente sesión el ser el medio de conseguir si posible fuera la entrada en la población de los coches denominados "de Estibón" que diariamente hacen el servicio de Badajoz a Sevilla y viceversa, por haberse acordado la mayoría de los vecinos participando, que desde hace más de un año, que dichos vehículos dejaron de circular motivado a tener que disminuir por la variante, distante el punto de parada para recoger viajeros, próximo a un kilómetro del casco urbano de la población, y compararse con ello grandes molestias al vecindario, que en época invernal tienen que desplazarse en la mayoría de los casos con sus familiares enfermos a desahogado y soportar algunas horas el crudo frío en la obscuridad de la noche a la intemperie, bien con las lluvias, bien las heladas o el calor sofocante en el verano; además de haberse así interesado todas las autoridades locales y de lograrse este beneficio al vecindario en general, alabanza y estimación en cuanto sabe el bien que el Ayuntamiento le proporcionaría.

Bien impuertos los señs de la Corporación exponen: que siendo de su agrado y complacencia la iniciativa propuesta por su Presidente, pues de conseguirse se beneficiarían grandemente este honrado vecindario y de esta forma se remediaría en lo posible la angustia principalmente de los enfermos en espera de su partida en busca de alivio para su enfermedad y las molestias consiguientes para los demás y por unanimidad se acuerda; facultar al Sr. Alcalde pa

Obras Municipales

ra que directamente there a cargo cuantas gestiones sean necesarias en
 cominadas al logro del fin deseado, y requiriendo a los dueños de
 los tres edificios en los cuales procede el ensancho, con el fin de que
 cedan lo necesario para el paso de los 4 edificios de que se trata, y
 que el importe del coste que ello origine, tanto de la obra, como in-
 demnización se abone de los contribuciones que para arreglo de calles,
 y empedrados figura ya en el expediente de suplemento y Habili-
 tación, por tratarse del embellecimiento de la calle 13 de Sep-
 tiembre principal de esta población.

30. *Cominos Vecinales*

El Sr. Alcalde Provisor da cuenta de la comunicación recibida de la Excm.
 Diputación Provincial, en orden a la necesidad de formar un nuevo plan
 de Caminos Vecinales para la provincia e invitando a esta Corporación
 a exponer las necesidades de comunicaciones en este término municipal a fin
 de aporrecer los nuevos créditos que se gestionan del Estado para la construc-
 ción de vías de esta clase.

Expone que a su juicio sería de gran conveniencia la construcción de un
 camino vecinal que entoraxa este pueblo con Valencia del Tostero, ya que pro-
 ximo a tres kilómetros desde esta villa a dicha población se cambrigo por
 la Excm. Diputación hace poco mas de un año y sería de gran interés el
 proceder a la total terminación, pues con ello se beneficiaría grandemente
 el vecindario, que se ve imposibilitado de desplazarse por este corto trayecto.

Del mismo modo se manifiesta a los Vrs. de la Corporación, sería de gran
 utilidad la construcción del camino que desde esta villa conduce a entoraxar
 con la carretera que va directa desde Segura de León, unos siete kilome-
 tros distante de la población, al punto de entrase de la carretera o cami-
 no en cuestión y sin interrupción va directo al importante pueblo de Tuen-
 te de Cantos y con ello se beneficiarían estos vecinos que continuamente tienen
 que desplazarse con tranques y mercurias para la venta en el mercado
 de esta población.

Después de un cambio de impresiones de todos los reunidos se
 acuerda por unanimidad de todos los reunidos se acuerda por unani-
 midad.

Primero: Atender al requerimiento de la Excm. Diputación Pro-

vincial y dirigir escrito a la misma, solicitando la inclusión en el nuevo plan de caminos vecinales esta población con Estencia del Centro, por ser de interés primordial la comunicación de ambos pueblos; que de esta forma quedarían atendidos debidamente los intercambios de productos de ambas poblaciones.

Igualmente solicitar en segundo lugar la inclusión del camino vecinal desde esta localidad a onzonas con la carretera a caminos vecinales que se abre a treinta deontos.

Segundo: Pedir a la Excmo Diputación gestione la subvención oportuna para esta continuación, con cargo a los créditos que el Estado concede; subvención que debería alcanzar al máximo de las concedidas en estos casos, según decreto de 4 de Julio de 1945.

Tercero: Solicitar el anticipo máximo conforme al artículo 12 del Reglamento de la ley de Caminos vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en treinta anualidades a razón del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

También se acordó, se expida certificación de este acuerdo y se una a la instancia que ha de dirigirse al Ilmo Sr. Presidente de la Excmo Diputación provincial, solicitando la inclusión en el nuevo Plan de Caminos vecinales de la provincia con la máxima subvención.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente ha hermito firmando todos los Sres. asistentes, de que yo, el secretario, certifico

Angel Gil

Julian Valle
Marcial Corbacho

Faustino Guerrero
Ignacio Torrealba

Santiago Amaya
Luis Esteban

Santiago Amaya



38

Sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre 1953

Señores concurrentes

Alcalde

D. Juan Cid Garza

Concejales

D. Luis Ceballos Corchero

" Angel Cid Garza

" Ignacio Forastero Samartín

" Julian Valle Hernandez

" Juan Ferrano Lopez

" Faustino Guerrero Pizarra

" Santiago Amayo Corchero

" Policarpo Ruiz Quintanilla

" Manuel Ceballos Guerrero

Secretario

D. Vicente Amayo Cid

En la villa de Godonal de la Sierra, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecinueve horas y media, citación al efecto se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Comunal los Sr.s que componen el Pleno del Ayuntamiento y que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garza, el que declaró abierta la sesión y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

De lo seguido por el Sr. Alcalde Presidente se expone: Puesto de inferior necesidad el proceder al arreglo de algunas calles, por encontrarse en pésimas condiciones para circular los vecinos, por lo que procede el solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Secretaria de Ordenación-Económico-Social ayuda para conseguir el arreglo de algunas calles, siendo la mas necesaria la denominada calle de San Antonio Pámo de Pizarra, a causa de desembocar en ella la mayoría de las que componen el nucleo urbano, precisa formación del proyecto y presupuesto.

Después de un cambio de impresiones de todos los reunidos se acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil la ayuda de los fondos que para remediar el paro obrero se destinan, incluyendo en el nuevo reparto la cantidad que a este Ayuntamiento corresponde a los fines antes indicados.

Segundo: Contribuir este Ayuntamiento con la suma de diez mil pesetas para mejorar en lo posible los fines a que se destina la ayuda económico-social.

Tercero: El proceder por un Maestro de obras competente a la formación del proyecto y presupuesto de las obras a realizar y

Cuarto: Que se debe instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los fines antes indicados.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente

Se ha escrito firmando todos los señores concurrentes de que yo, el secretario, escribo

Julían Valle
 Manuel Machado
 Faustino Guerrero
 Ignacio Forastero
 Santiago Amaya
 Luis Estrella
 Vicente Amayo

Sesión extraordinaria del día 12 de Enero de 1954

Señores concurrentes

Alcalde

D. Juan Cid Garcia

Concejales

D. Luis Ceballos Cazalero

Angel Cid Garcia

Ignacio Forastero Forastero

Juan Serrano Lopez

Julian Valle Hernandez

Faustino Guerrero Ponce

Santiago Amayo Cazalero

Pedro Pantoja Quintanilla

Manuel Ceballos Guerrero

secretario

D. Vicente Amayo Cid

En la villa de Bodonal de la Sierra a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecisiete horas y pocas, citación al efecto se reunieron en el Salon de Fito de esta Casa Consistorial los D.ñs Concejales que componen el plenario del Ayuntamiento y que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia y de su orden, yo, el secretario de letra de esta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Asistencia Municipal sobre la Contribución Rústica y Urbana

Por el Sr. Alcalde se manifiesta: que conforme a lo ordenado por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración local en escrito Circular número 27 de fecha 8 del actual, en el sentido de que con toda urgencia se adopte acuerdo sobre fijación de tipos de arbitrios sobre la Riqueza Rústica y Urbana a que hace referencia la disposición 4ª del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha diecisiete de Diciembre último y ordenando se remita certificación expresa de dicho acuerdo al organismo superior que lo solicita.

En la misma fecha se recibe Circular del Sr. Administrador de propiedades en la provincia, fijando los tipos de imposición de arbitrios Municipal que han de tenerse en cuenta y que son los siguientes. Por Urbana el tipo de imposición

mas de ser el 17-20 por ciento sobre el liquido imponible como maxi-
mo y por Puerto el 8-96 por ciento sobre mencionado liquido.

Los Sres del Ayuntamiento quedaron enterados por lectura inte-
gra que se hizo del contenido de expresadas Circulares y despues de un
determinado estudio y deliberacion coniguiente por unanimidad se
acordó:

Primero: - El fijar definitivamente el tipo de imposicion de arbitrios
municipal sobre la Riqueza Urbana en un 17-20 por ciento sobre
el liquido imponible.

Segundo: Igualmente sobre la riqueza Puerto en un 8-96 por
ciento sobre el liquido imponible y

Tercero: Que se espialen las certificaciones necesarias de este ac-
uerdo, una a la Seccion Provincial de Administracion Local y las otras
para unirlas a los documentos cobratorios de su racion.

Tras de ser el objeto de la sesion el Sr. Presidente se levantó
entendiendose la presente que firman todos los Sres asistentes
de que yo, el Secretario certifico

Juan Valle Angel Cid
Faustino Guero Morial Lozano
Santiago Amayo Ignacio Toronta
Antonio Amayo Luis Soballo

Sesión Extraordinaria del día 30 de Enero de 1954

Señores concurrentes

Alcalde

D. Juan Cid Gariua

Consejeros

D. Luis Aballos Cordeiro

" Angel Cid Gariua

" Ignacio Forastero Lomonte

" Juan Serrano Lopez

" Julian Valle Hernandez

" Faustino Quirroz Pereira

" Santiago Amayo Cordeiro

" Policarpo Quintanilha

" Manuel Cochoale Quevedo

Secretario

D. Vicente Amayo Cid

En la villa de Bodonal de la Sierra, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación al efecto, se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Comunal los señores que en la actualidad componen el pleno del Ayuntamiento, que al final firman y al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Gariua, quien declaró abierto al acto y de su orden, y, al Secretario, de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Tambien se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde el día 12 de Enero actual fecha en que se celebró la última del Pleno.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del exceso numero de solicitudes de parcelas que se ha producido con motivo de la adjudicación presentada en la promulgación del trozo de el Sr. D. D. Reina Royal que corresponde a unas trescientas parcelas, siendo los solicitantes cuatrocientos noventa, por cuyo motivo habria de procederse a la eliminación del usufruto en tales parcelas de las que resultasen con inferior derecho a los que se consideran mas necesitados guardando para ellos las prioritarias procediendo por la ley en la materia.

La Corporación seguidamente y por unanimidad acordó:
Primero: Sostener su primitivo acuerdo acerca estos casos de que los usufructuarios hayan de ser los que a su mayor necesidad reúnan tambien la condición de poderlas cultivar directamente, dentro de la proporción de cinco de menor a mayor numero de posibilidades económicas que manifiesten las necesidades de los solicitantes.

A continuación por el propio Sr. Alcalde se manifestó: que siendo uno de los asuntos a tratar con motivo de la fiesta del Patron San Blas, de las fiestas que con tal motivo han de celebrarse, siguiendo la tradición consuetudinaria tan arraigada en la localidad sin interrupción ninguna.

Los señores del Ayuntamiento ven con agrado lo manifestado por su Presidente y por unanimidad acordaron:

Primero: Que al igual que en años anteriores se celebre solemnemente y con permiso en la Iglesia Parroquial del Patron y que esta sea costada y so-



lamenta con un sacerdote que compare a la vez la sagrada Catedral
Segundo: Se proceda a dar limas mas a los pilares de solomielos, y que esta
sea en metalico y

Tercero: Se celebre una recepcion en el Ayuntamiento al igual que en otras an-
teriores, e invitando a todos los autoridades locales, Sr. Cura Pardo; Sanita-
rios; Guardia Civil; Plastos ocasionales y empleados municipales, facultados
al Sr. Alcalde para que ordene lo pertinente para llevar a efecto este acuerdo,
y que el importe de todos los gastos que se exigieren abone de las consignaciones
que para estas atenciones figura en el presupuesto de gastos

Dar cuenta de haber conseguido el paso por la Plaza de los "Baños de Entolera" - Por la Presiden-
cia se manifestó a los Sres del Pleno: que cumpliendo con el acuerdo del dia 15 de No-
viembre ultimo y como a todos los señores conde se habia llegado a feliz termino
las obras del ensanche y arreglo de la calle 18 de Septiembre y General Mola, consiguiendo
de con ello el paso de expresados edificios, sin interrupcion alguna desde la fecha
de la terminacion de las obras en cuestion

Al mismo tiempo hace saber su satisfaccion que a la vez es del Ayuntamiento
por las facilidades y deferencias que han sido guardadas por los señores,
a quienes corresponde la cesion de los locales de sus edificios D. Ramon
Contreras Molino; D. Mauricio Amador Guerra y D. Francisco Duran
Porro, los que al tener conocimiento por el acuerdo que a tal fin se les
hizo espontaneamente todos hicieron renuncia expresa a las indemnizaciones
que por la ocupacion o apropiacion podria corresponderle

Ademas participa para mayor realce de lo ejecutado, el dia de la
inauguracion del paseo, se firmo en esta el Sr. Jefe de la Empresa de Be-
nidad y D. Maximo Ayteran, su representante al edificio que por primera vez ha-
cia el recorrido que dando altamente satisfecho del esfuerzo realizado por el
Ayuntamiento para conseguir tan benéfico y alto fin.

Los señores de la Confederacion quedaron informados de lo espuesto por su Presi-
dente viendo con sumo agrado y complacencia el que se haya conseguido tan
alto y humanitario fin y con ello se felicitó este Ayuntamiento por la obra
realizada, con éxito conseguida en beneficio del vecindario en general
y por unanimidad acuerdan

Se participe a los dueños de los Edificios, el agradecimiento mas sincero

ro por la cesión de intercesada de la parte de los tres edificios que se han praci-
sado de cubrir.

Igualmente se participa al Sr. Jefe de la Empresa en Badajoz el agradeci-
miento y consideración mas distinguida por las atenciones y deferencias
que le han sido guardadas al Ayuntamiento, demostrando con ello su res-
peto y felicitación a la Corporación que hoy dirige los destinos del pueblo

Presupuesto Municipal Ordinario. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como contra a los Sres
del Ayuntamiento uno de los particulares a tratar se era el de proceder a
la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio pa-
ra el año 1954, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asisti-
da del Secretario-Interventor, habiéndole llamado tan demás, formales-
dades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

De orden del Sr. Presidente, ya el infrascripto Secretario procedió a
lectura íntegra por Capítulos y Partidos, de los particulares de ingresos y
gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos en
todo aquellos que de carácter voluntario quedan en el mismo consignados,
ya que los de carácter fijo han de ser por precepto o acuerdo legal.

Se aprobó la Plantilla de los funcionarios Municipales tal y como se encuen-
tra aprobada por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y
ratificada por el Excmo Sr. Gobernador Civil en fecha treinta de Junio de
mil novecientos cincuenta y tres, excepto el que fue depositario de los fondos
Municipales de German Cal Martín, el que indolentemente fue incluido, mo-
tivado a que al formalizar la plantilla de referencia había cumplido
los años de retención años, pasando automáticamente a la jubilación co-
rrespondiente y cuyos haberes se satisficieron de estos fondos municipales y
que comprende en sus varias clases de técnicos, administrativos, facultativos
subalternos y de servicios especiales y cuyos haberes totales figuraron en las
relaciones que los determinan en el artículo y partidas correspondientes del Ca-
pitulo Sexto.

Como en años anteriores la Corporación acordó por unanimidad sea
de cuenta de estos fondos municipales la Contribución de Utilidades por
sueldo de estos funcionarios

Del mismo modo se aprobaron las Bases de Ejecución de este Presupue-

El Municipio, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitales se expresan a continuación

Capitulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	45'778	65
2º	Representación municipal	3'500	
3º	Vigilancia y seguridad	1'400	
4º	Policia urbana y rural	14'380	
5º	Precaución	2'000	
6º	Personal y material de oficinas	114'651	79
7º	Salubridad e higiene	14'591	66
8º	Beneficencia	23'358	25
9º	Asistencia social	2'705	
10º	Instrucción pública	6'488	70
11º	Obras públicas	18'606	
12º	Montes	1'250	
13º	Fomento de los intereses comunales	10'525	
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Requisición forzosa del municipio	1'488	47
18º	Inapreciables	2'000	
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	268'723	52

Capitulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Pesetas	7'642	64
2º	Apropiamientos de bienes comunales	40'900	
	Siempre los ingresos	48'542	64

Capitulos	Conceptos	Comigracion	
		Pesetas	cts
	Seguen los ingresos	47'548	64
3 ^a	Subvenciones	"	"
4 ^a	Servicios municipalizados	"	"
5 ^a	Eventuales y extraordinarios	2'300	,
6 ^a	Arbitrios con fines no fiscales	3'000	"
7 ^a	Contribuciones especiales	"	"
8 ^a	Derechos y tasas	20'650	"
9 ^a	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	142'385	21
10 ^a	Imposición municipal	51'345	67
11 ^a	Multas	500	"
12 ^a	Momcomunicados	"	"
13 ^a	Entidades menores	"	"
14 ^a	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15 ^a	Resultos	"	"
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>268'723</u>	<u>52</u>
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	268'723	52
	id los Ingresos id id	268'723	52
	Diferencia = Nirelacion	"	"



Eni mismo queda acordado que el presente presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al publico por termino de quince dias hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en union de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que sean parciamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones del contenido en el apartado 2) del artículo 131, artículo 654 al 660 ambos inclusive de la vigente ley de Regimen local de 16 de Diciembre de 1950 y demas de aplicacion al caso en concordancia con los nuevos re-

formas ordenadas por la Superioridad para su definitiva confección.

Variación en Clasificación de la Secretaría. - Por la Presidencia se ordenó la lectura de una moción suscrita por el propio Sr. Alcalde en la que puso de manifiesto la conveniencia de obtener y alcanzar de la Dirección General de Administración Local, que las Secretarías de este Ayuntamiento sea clasificada en tercera categoría y novena clase, teniendo para ello en cuenta que el Censo de población desde el año 1940 a disminuido a 3'875 habitantes en número y conforme determina el art.º 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el que es posible llegar al señalamiento de clasificaciones superiores o inferiores de los Secretarios de Administración Local, saltando sobre los máximos de los rigidas normas existentes y conforme dice el artículo mencionado en sus párrafos 2.º, 5.º y 6.º cuando las circunstancias lo aconsejaron, se podrá crear, suprimir o alterar en cualquier momento la categoría o clase de una plaza.

La rigidez de las bases previstas para la determinación de la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios y la decisión de cada una de ellas en clases, fundamentadas en el número de habitantes de los Municipios, no debe cerrar totalmente el camino de una posible adaptación a las realidades más vivas, máxime que en este caso, no es exigible ninguna suficiencia técnica en esta Corporación Local por la poca importancia de sus necesidades locales.

La consecuencia de esta alteración en la disminución del número de habitantes de derecho es estar mal clasificados los mismos de este término municipal, cuya clasificación fue hecha por el Secretario anterior que cesó y no se comide que un censo en donde existen 84 transeuntes, 55 obreros forasteros empleados, mas de 70 personas que evidentemente se encuentran sin ser vecinos ni naturales de esta villa máxime si se tiene en cuenta las dificultades por que atraviesan los trabajadores de este pueblo, cuando se el caso de que de las 6'703'03 plazas de que se compone el término municipal corren por cuenta 3'863 hasta para a jornaleros forasteros, que son administradas directamente por ellos con cuádras un obreros del pueblo de sus residencias y vecindad, y éste es el aumento que erróneamente se ha venido susten-

tando, habiéndose adivertido el error manifestado al quedar sujeta la Secretaría de este Ayuntamiento por lo que no ha sido posible modificar en rectificaciones anteriores del empadronamiento de las personas nacidas en naturales ni vecinas de esta, y que tienen sus residencias en otros municipios y las restantes es población flotante, residentes como obreros jornaleros en las fincas de los propietarios mencionados, los cuales no tienen casa abierta en este Municipio y si en la de su residencia legal pueblos limítrofes, Tragonal de la Sierra, Segura de León, Fuentes de León, Higueros la Real y Valencia del Centeno, cuando abandonan a este término en temporadas a sus largas para efectuar las operaciones de trabajos necesarios.

De los datos expuestos se deduce, que deferido el censo convenientemente como queda dicho, y se pueda comprobar, este municipio tiene una población de derecho de 2'875 habitantes, la clasificación que el nuevo censo provoca nos ofrece ratios inconvenientes de imposible o difícil solución, entre ellas la repercusión económica en el Presupuesto Municipal, que para su total nutrición, de una suma de 262'345 pesetas a que asciende en el ejercicio de 1953 para cubrir el déficit resultante se recibía del Cuerpo de Compromiso Municipal 135'761'93 pesetas, por ser solamente los ingresos por todos conceptos 126'583'07 pesetas, por carecer de bienes este Ayuntamiento.

Podemos de ser clasificada en tercera categoría y nosona clase se aplicaría este Ayuntamiento la diferencia de recibo de tercera a segunda, que hasta ahora se viene abonando, puesto que habría de pasar de la octava clase a la novena.

Como este pueblo por otra parte no presenta manifestación urbanística ninguna, la continuación en la clasificación de segunda categoría traería como anteriormente la consecuencia de que quedaría abierta en los concursos de esta clase, mientras que clasificada en tercera categoría, sin duda alguna se aseguraría más la permanencia en la plaza de funcionarios de esta clase, prueba concreta, precisa y determinada es que todos los Secretarios que la han desempeñado, solían trabajar en el momento que pueden haberlo, conforme ocurrió con el que la desempeñaba en el año 1951 que pertenecía a dicha segunda categoría del Cuerpo, y solido trabajar de

lo obtiene tan pronto como se publicó el nuevo Reglamento a pueblo de su categoría y de mucho mayor número de habitantes, sin duda alguna motivado a no llenar sus aspiraciones y carecer de materia para desarrollar su eficiencia y competencia.

Como es en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y se fijaron y aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero: Que se retire de las Secretarías la creación de la clasificación de esta Secretaría de la categoría segunda que hoy está sujeta a la tercera clase.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación haga la correspondiente petición al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, así como realice cuantos actos sean necesarios o convenientes para alcanzar la finalidad indicada.

Y no comprendiendo otros asuntos a tratar en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta firmando la presente que firman los señores asistentes, de que certifico

José María Estallo Angel Luis

Ignacio Torales Manuel Cordoba

Julian Valle Faustino Guerrero

Juan Girona

Francisco Amaya

Sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1954

Alcalde

D Juan Cid Garcia
Concejal

D Luis Caballos Coroboro

" Angel Cid Garcia

" Genaro Forastero Zamorano

" Juan Lorenzo Lopez

" Faustino Guerrero Pizarro

" Julian Valle Hernandez

" Santiago Amaya Coroboro

" Policarpo Linares Puente

" Manuel Gonzales Guerrero

Secretario
D Vicente Amaya Cid

Obra Pica =

En la villa de Rodona de la Sierra a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de actos de esta Casa Comunal los señores Concejales que al final firmaron y al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia y de su orden y, al Secretario, di cuenta al acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada, sin modificacion alguna.

Acto seguido por los señores de la Corporacion se procedio a un detenido examen de los peticionarios vecinos de esta villa, que solicitan prestamos de los fondos del Ponto, habiendole sido aprobada la reunion de todos aquellos que se han reconocido sobrenada suficiente para responder de los prestamos solicitados y garantizados con los fiadores, que solidaria y mancomunadamente responden a tales prestamos.

Por el Sr. Alcalde se manifesto a los señores de la Corporacion, de que nuevamente se habian recibido devueltas la cuenta de la "Obra Pica", correspondiente al año 1952 y en la comunicacion dirigida a esta Alcaldia, se participo, que, procedido al examen, se observa en ella que tanto el remanente de 1.º de Octubre de 1945 al igual que los de 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1946 deben figurar en los ingresos, ya que de su prescripcion es responsable el Patronato, y despues de ratificada en su totalidad e ingresando en la misma el importe de referidos remanentes sean enmiendas por triplicado ejemplar.

Con tal motivo se procede en este acto a examinar con detenimiento los datos que constan en el libro de actas referente al asunto de que se trata de autorizar.

Primero aparece en la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia 23 de Octubre de 1948 un particular, dondole cuenta de la aprobacion sin reparo alguno de las cuentas correspondientes a los años 1946 y 1947, que dondole con este hecho completamente legalizadas.

En sesion del dia 15 de Mayo de 1952, se encuentra otro particular en el que se hace constar, que habiam prescrito los remanentes de 1.º de Octubre de 1945 y los de Enero y Abril de 1946 y Octubre de igual año al igual que el remanente de 1.º de Enero de 1947, que a razon de 268 pes.



F034879439



58

tas cada uno de ellos, suman un total de 1340 pesetas y ordenándose por la Superintendencia, sean reintegradas por el Tesorero a la "Obra Pía" y en mencionada sesión, se culpa al Agente representante de este Ayuntamiento D. Francisco González Triguero, el no haberse hecho efectivo el importe de los mismos, y que sea el quien reintegre al Ayuntamiento las cantidades referidas.


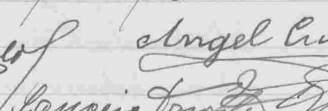
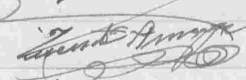
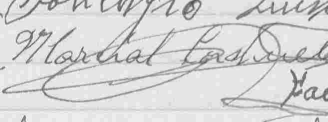
Del detenido estudio de lo que antecede se deduce que resulta fehacientemente probado por el escrito del Excmo. Sr. Director General de Beneficencia, que solamente se hallan prescritos los vencimientos de 1.º de Octubre de 1945 y 1.º Enero y Abril de 1946, que a razón de 268 pesetas cada uno de ellos, suman en total 804 pts y no 1340 que tal vez fue error involuntario se cometió en la sesión que se hace mención.

En vista de las dudas que opone las anteriores exposiciones como resultado de las gestiones llevadas a cabo para venir en auxilio del asunto y personalmente el Secretario en el Gobierno Civil en el Negociado correspondiente, le fue manifestado por aquellos Superiores Autoridades que efectivamente solo habían prescrito los vencimientos que señalaba en el escrito enviado a este Ayuntamiento y que teniendo en cuenta las circunstancias del caso ocurrido, era su opinión de que el Ayuntamiento sin más dilación reintegrara a la Caja de la "Obra Pía" las 804 pesetas y de esta forma no sería necesario el instaurar el correspondiente expediente de responsabilidades y de sujeción para el obligatorio reintegro por quien resultare culpable de no haberse hecho efectivo en tiempo oportuno, que traería como consecuencia un dilatado lapso de tiempo en el trámite estaba dentro de lo posible que otros vencimientos cayeron en prescripción.

Impuestos debidamente los señores del Ayuntamiento y en virtud de las aclaraciones practicadas en la aclaración de los hechos y consignando que de la prescripción de los vencimientos no es responsable el Agente de este Ayuntamiento D. Francisco González Triguero, sin que pueda atribuírsele al mismo negligencia en su gestión, si no por el contrario ha demostrado gran actividad y competencia en los asuntos que se le han encomendado por este Ayuntamiento durante los meses

actos que lo representa a satisfacción de la Corporación y se acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo tomado en 15 de Mayo de 1952 referendo a tomarse de cuenta de la culpabilidad que económicamente se le atribuya y que por el dictamen se reintegre a la "Olea Rica" la suma de 804 pesetas, bien de imprentas, bien de billetes tomados en el expediente que en su caso se instruya del reparo resultante del ejercicio anterior, confeccionándose la cuenta en la forma acordada por el Superior por su inmediata emisión y aprobación.

Tras de haber oído el objeto de la sesión el Sr. Presidente ha decretado firmarse de todos los señores concurrentes de que consta.



 Luis Ceballos Angel Cid
 Julian Valle Ignacio Forastero
 Santiago Amaya Policarpo Quintanilla


 Faustino Guerrero
 Marcelino Casado

- Señores concurrentes
- Alcalde
- D. Juan Cid Garcia
 - Concejales
 - D. Luis Ceballos Cordero
 - " Angel Cid Garcia
 - " Ignacio Forastero
 - Julian Valle Hernandez
 - Faustino Guerrero
 - " Juan Serrano Lopez
 - " Santiago Amaya Cordero
 - " Policarpo Quintanilla
 - " Marcelino Casado
 - Secretario
 - D. Vicente Amaya Cid

En la villa de Bedonal de la Sierra a vis de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación al efecto se reunieron en el salon de actos de esta Casa-Comitativa los señores Concejales que al final firmaron y al margen se expresaron al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada para esta día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan Cid Garcia al objeto de celebrar la sesión extraordinaria anteriormente indicada y de su orden yo, el Secretario, di cuenta al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Resolución del Presupuesto - Seguidamente por el Sr. Alcalde se expuso a continuación, que la presente sesión era para acordar y ratificar algunas rectificaciones en las consignaciones del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, conforme a resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia previo informe de la Sección de la Dirección provincial de Administración local y que comunico por oficio n.º 353 de fecha 31 de Marzo último, que es leída a continuación.

Discutidos convenientemente todos y cada uno de los puntos que abarcan las modificaciones que se ordenan en el documento de referencia; oído el informe del Secretario-Interventor, la Corporación Municipal por unanimidad acordó:

J.M.

gastos =

En el Capítulo 9º artículo 3º y partida 5º se consignó por el ingreso calculado sobre los arbitrios de la Riquera provincial la suma de 1,000 pesetas.

En el Capítulo 10º artículo 9º y partida 1º de ingresos, se anula totalmente la consignación figurada por recurso oficial para la ejecución del presupuesto a prescribir de la Exma. Diputación provincial.

En el Capítulo 2º Artículo 1º Partida 2º de ingresos se consignaron por lo calculado en lo que puede producir la administración del cultivo en la Dehesa Real la suma de 5,900 pesetas; y hecha la computación real aproximada del ingreso referido, motivado a que en el presente año corresponde el usufructo de que se trata que es alterno, sin variación de clase alguna, por lo que además de la consignación figurada puede aumentarse y resumirse la suma de 13'345'67 pesetas.

Creando suficiente las variaciones practicadas, la Corporación no estima necesario disminuir la consignación figurada en el Capítulo 11º Artículo 3º partida 1º por considerarla de primordial y urgente aplicación para atender a reparar en lo posible las intramitables calles o empedrados del casco urbano de la población.

Se prescinde por este año de hacer uso de lo establecido en el Artículo 29 del Decreto de 18 de Diciembre de 1952, por no ser necesario en el vigente Presupuesto.

Se separan anotadas las modificaciones que se ordenan, en las propias relaciones del documento confeccionado y se procederá a formular y unir al mismo nuevo resumen del Presupuesto Municipal resumido por Capítulos y artículos que resumidos por los primeros quedarán en esta forma

Resumen del Presupuesto de Gastos		Consignaciones
Capítulo	1º = Obligaciones Generales	45'778'65
id	2º = Representación Municipal	3'500
id	3º = Vigilancia y Seguridad	1'400
id	4º = Policía Urbana y Rural	14'380
id	5º = Precaución	2'000
id	6º = Personal y Material de oficinas	114'651'79
id	7º = Salubridad e Higiene	14'591'66
	Suma y sigue	196'302'10

Corriganaciones

	Suma anterior	196'302'10
Capitulo 8° = Beneficencia		23'358'25
Capitulo 9° = Asistencia Social		2'705' "
ad 10° = Instrucción pública		6'488'70
ad 11° = Obras públicas		18'606' "
ad 12° = Montes		1'250' "
ad 13° = Fomento de los intereses comunales		10'525' "
ad 14° = Servicios Municipalizados		" "
ad 15° = Telecomunicaciones		" "
ad 16° = Entidades menores		" "
ad 17° = Agrupación forzosa del municipio		1'428'47
ad 18° = Impuestos		3'000' "
ad 19° = Reservas		" "
al Total general de gastos		268'723'58
al Resumen del Presupuesto de Ingresos		
Capitulo 1° = Rentas		7'642'64
ad 2° = Aferechamientos de bienes comunales		54'245'67
ad 3° = Subvenciones		" "
ad 4° = Servicios municipalizados		" "
ad 5° = Eventuales y extraordinario		2'300
ad 6° = Arbitrios con fines no fiscales		3'000
ad 7° = Contribuciones especiales		" "
ad 8° = Derechos y tasas		20'650
ad 9° = Cotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales		143'385'21
ad 10° = Imposición Municipal		37'000 "
ad 11° = Multas		500 "
ad 12° = Telecomunicaciones		" "
ad 13° = Entidades menores		" "
ad 14° = Agrupación forzosa de municipios		" "
ad 15° = Reservas		" "
al Total general de ingresos		268'723'58

Con cuyos resúmenes queda el Presupuesto parafiscalado en la cantidad de doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos, con cincuenta y dos centes.



que definitivamente queda fijado por el Ayuntamiento, hechas las rectificaciones ordenadas y remitiéndose así para su posible aprobación definitiva por el Illmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia para los efectos de su orden.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr Presidente la levantó, firmando después de dos horas de duración con los demás señores asistentes, de que certifico

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Luis Coballos Ángel Cid

Santiago Amaya Marcial Corchuelo

[Signature] *[Signature]*
 Policarpo Quintanilla Juan Valle

[Signature] *[Signature]*
 Juan Serrano López Faustino Guerrero

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1954

<p>Señores que tomaron el acuerdo</p> <p>Presidente: Sr Juan Cid García</p> <p>Conceales</p> <p>Sr Luis Coballos Corchero</p> <p>" Ángel Cid García</p> <p>" Ignacio Toranzo Camero</p> <p>" Juan Serrano López</p> <p>" Julián Valle Fernández</p> <p>" Faustino Guerrero Pereira</p> <p>" Santiago Amaya Corchero</p> <p>" Policarpo Quintanilla</p> <p>" Marcial Corchuelo</p> <p>Secretario</p> <p>Sr Vicente Amaya Cid</p>	<p>En la villa de Doñana de la Sierra a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación al efecto se reunieron en el salón de actos de esta Casa - Comitativa los señores que componen el plenario, que al final firmaron y al margen se expresaron bajo la presidencia del Sr Alcalde Sr Juan Cid García al objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que por una similitud fue aprobada y ratificada.</p> <p>Liquidación del Presupuesto = El Sr Alcalde manifestó a los señores de la Corporación que conforme a lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley articulada de Regimes Local de 16 de Diciembre de 1950 había sido confeccionada por el Secretario - Interventor la cuenta de liquidación del Presom. Municipal Ordinaria de mil novecientos cincuenta y tres y la de Administración del Patrimonio municipal que han sido confeccionadas y determinadas y que se someten al examen y aprobación en su caso de la Corporación Municipal en la presente sesión para conocimiento de los reunidos.</p> <p>Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejer</p>
---	--

ciio de 1913, que suscriben como cuentaclantera D Juan Cid Garcia, como ordenador de pagos, D Luis Ceballos Berbero, como depositario y D Niente Amaya Cid, como Secretario-Interventor, y leidas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende n

Resultando: 1º = Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes

2º = Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho mas subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º = Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales

4º = Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de sesenta y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas con cinco centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trescientas tres mil novecientas noventa y dos pesetas, con ocho centimos, formando un total de cargo de trescientas sesenta y dos mil quinientas ochenta y una pesetas, con trece centimos; y siendo de ochocientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas, sesenta y cuatro centimos los gastos realizados en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de sesenta y cuatro mil diecisiete pesetas, cuarenta y nueve centimos.

5º = Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cuatrocientas noventa y una mil ochocientas ochenta pesetas, cincuenta y dos centimos y un pasivo de igual cantidad.

6º = Que la relacion de acredores asciende a cincuenta y ocho mil ochocientas treinta pesetas, cincuenta y cuatro centimos, y la de acreedores a reintegrarse mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, treinta y un centimo.

Que la Comision de Hacienda, en su Memoria fecha dieciocho de octubre, propone su aprobacion con caracter definitivo para la cuenta de Caja y Patrimonio Municipal, y con caracter provisional para la cuenta General del Presupuesto, la cual deberia elevarse oportunamente a la aprobacion definitiva del Servicio de Impresion y Anotamiento previsto en

en la legislación vigente.

Considerando: - 1º = Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º = Que las de presupuestos y de propósitos y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º = Que durante el período de exposición al público y acto posterior, no se formuló reclamación de clase alguna.

4º = Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4º, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

1º = Aprobar provisionalmente las Cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del Presupuesto, relativas al ejercicio de 1953 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en el término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Impresión y Reservamiento para su aprobación definitiva.

2º = Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio 1953

no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la preside después de dos horas de duración firmando los Sr. concurrentes, de que certifico

Luis Betalá y Angel Cea
Santiago Amaya

Polcaro Quintanilla

Manuel Capote

Faustino Guerrero

Amaya

Señon extraordinaria del dia 26 de Junio de 1954

Señores concurrentes

Alcalde

D Juan Cid Garcia

Concejal

D Luis Ceballos Corobco

Angel Cid Garcia

Ignacio Forastero Ramon

Juan Serrano Lopez

Julian Valle Hernandez

Faustino Guerrero Tereza

Pedro Quintanilla

Marial Corobco

Secretario

D Vicente Arroya Cid

En la villa de Beckanal de la Sierra, a veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citacion de fecho se reunieron en el salon de actos de esta Casa Comunal los señores que componen el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia al objeto de celebrar la señon extraordinaria correspondiente a este dia y de su orden por el secretario de lectura al auto de la señon anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Acto seguido se manifesto que el finis objeto de esta reunion era para fluctuante oficialmente a los señores de la Corporacion la triste noticia de que hacia unas horas habia dejado de existir el que durante mas de dos años desempeño el cargo de Concesal de este Ayuntamiento elegido para el tercio de representacion familiar D. Santiago Arroya Corobco víctima de una presea enfermedad

Los señores del Ayuntamiento hondamente afectados por el fallecimiento de tan estimado amigo y compañero, guardando un momento de silencio embargados por la emocion que le ha causado la muerte tan respetada y dese paricados de la cooperacion que siempre presto a la Corporacion y por unanimidad acuerdan

Primero: Que comite en auto el sentimiento de la Corporacion por la perdida de tan querido compañero y formando con el Sr. Alcalde toda la parte integrante del auto

Segundo que se partifique por oficio al Excmo Sr. Gobernador Civil para su superior conocimiento y efectos consiguientes

Y no siendo otro el objeto de la señon el Sr. Presidente la secante, se denorale se espiciale al oficio acordado, firmandolo todos los señores concurrentes, de que certifique



Julian Valle
Luis Ceballos
Faustino Guerrero
Marial Corobco
Pedro Quintanilla
Vicente Arroya Cid

6A
Sesión ordinaria del día 25 de Julio de 1954

En la villa de Badajoz de la Sierra a veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro por vía citación al efecto se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores del Ayuntamiento que al fin al fin y al margen se expresaron al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente por el día y de su orden y el secretario, di lectura al texto de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Acuerdos del Ayuntamiento = De orden del Sr. Alcalde y Juan Cid Garcia que le preside y el secretario procedió a leer el extracto de todas las sesiones celebradas por esta Comisión municipal permanentemente en el primer semestre del año actual, y ordenado este Ayuntamiento por de todas y cada una de ellas, ratificó por unanimidad todos sus acuerdos, tanto de índole económica como administrativa, sin la menor modificación ni objeción a ninguna de ellas.

Festivos Públicos = El Sr. Alcalde expresó a continuación, que conforme a lo acostumbrado era ya tiempo de que se expresasen iniciativas o sugerencias sobre como pudiesen este año se los festivos públicos a celebrar con motivo de las fiestas mayores de la misma, en los conocidos días del próximo mes de Septiembre, a cuyo fin lo indicaba así para que por cada cual se expresase en la presente reunión, lo que mejor pareciera, dentro de las posibilidades de que dispone la Corporación.

Se procedió por todos los señores Concejales al examen de lo indicado por el Sr. Alcalde y de unánime conformidad convinieron todos que los festivos sean pocos mas o menos que en años anteriores sin modificación extraordinaria con el espectáculo turístico en vigor, a cuyo fin este Ayuntamiento se constituya una Junta integrada por los Concejales D. Angel Cid Garcia; D. Ignacio Forastero Samartín y D. Manuel Corchuelo Quebrero, a quienes se faculte por este Ayuntamiento para dicha organización en cuanto a contratos, precio y detalle de suministros.

En principio es deseo de este Ayuntamiento, se celebre el día o día una morriada con dos o tres morillos y para el día jueves un espectáculo cómico-turístico luciendo un morillo o en su defecto en ambas tardes señaladas dos morillos en cada una de ellas, y rentándose por los

licitadores el traje de luces y acordándose por unanimidad que para atender a los gastos de los mismos se libre la cantidad de ^{veinte} mil pesetas como subvención, teniendo los espectáculos las formalidades de rebroñia, profesional y otras que este Ayuntamiento deja al criterio de esta Realidad como executora de este acuerdo, así como acordar el contrato musica, dentro de las posibilidades al igual que en años anteriores.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta firmando de todos los señores concurrentes, de que certifico.

[Signatures]
Julian Valle, Ignacio Forastero
Policarpo Quintanilla
Faustino Guerrero
Luis Belalcazar, Marcial Contreras, Angel Cid

Sesion extraordinaria del dia 3 de Agosto de 1954

Senores concurrentes
Alcalde
Sr. Juan Cid Garcia
Concejales
Sr. Luis Belallos Ordóñez
Sr. Angel Cid Garcia
Sr. Ignacio Forastero Ramareta
Sr. Juan Serrano Lopez
Sr. Julian Valle Hernandez
Sr. Faustino Guerrero Pereira
Sr. Policarpo Quintanilla Quintanilla
Sr. Marcial Contreras Guerrero
Secretario

En la villa de Badajoz de la Sierra a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro previa citacion al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial de la misma los Sres. del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion extraordinaria como acaela para este dia y de acordar yo, el Secretario, di lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó: que el mismo objeto de esta sesion lo era para participar oficialmente a los Sres. de la Corporacion la triste noticia de que en la madrugada del dia dos del actual habia ocurrido un accidente ciclista ocasionado por un coche en el puente de Sivero y rca de Tregenal de la Sierra "Los Tazales", en este termino Municipal, y que habia costado la vida a trece personas, siendo una de las victimas el obrero vecino de esta localidad el Comar Garcia Pita.

Sr. Vicente Amoyce Cid
A continuacion se procedio a leer lectura a los oficios y telegramas recibidos del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia autorizando el traslado del cadáver de Tomas Garcia Pita, desde el deposito de Tregenal de la Sierra, en don

de se encuentra a esta localidad para ser inhumado en este Cementerio Municipal; otros de dicha Superioridad que dice: Sirvan representando en acto de sepelio víctima accidente ferroviario ayer, haciendo presente familiares sentimiento gobierno irreparable perdida y otros del Sr. Alcalde de Tregual de la Sierra diciendo: Comuniquen nombre Corporación en pleno, reuniones y miso propio, sentido presunta víctima ex sueldo en desgraciado accidente ferroviario ocurrido ayer y otros varios.

Los señores del Ayuntamiento hondamente afectados por la catástrofe ocurrida de la que ha sido víctima el obrero vecino de esta localidad Tomas Garcia Veta; guardando unos momentos de silencio embargados por la emoción que les ha causado las tristes víctimas del desgraciado accidente, siendo además el de este pueblo padre de ocho hijos menores de edad y por unanimidad se acuerda

- 1º = que comente en esta el sentimiento de la Corporación por el lamentable y desgraciado accidente ocurrido.
- 2º = que en representación del Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia invite al acto del sepelio al Sr. Alcalde, formando parte integrante del duelo el Ayuntamiento Pleno
- 3º = que en prueba de estimación y afecto a sus cualidades de obrero honorable, se le conceda al fallecido Tomas Garcia Veta un nicho de los que tiene disponibles este Ayuntamiento para que en el reposen los restos mortales del finado. y
- 4º = que se participe al Excmo Sr Gobernador Civil y Alcalde de Tregual de la Sierra la consideración del agradecimiento mas sincero por el sentido y sereno enriada de esta Corporación y familiares de la víctima

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta firmando de lo presente todos los señores asistentes, de que certifico

[Firma]
Julian Valle Angel Cue
Palicarro Quintanilla Ignacio Torote
Haurtino Guerrero
Manuel Corchuelo José Cabero
[Firma]
Juan Romo

Sesión extraordinaria del día 4 de Septiembre de 1954

Señores concurrentes

Alcalde

Sr Juan Cid Garcia

Concejales

Sr Luis Caballero Cordoba

Sr Angel Cid Garcia

Sr Ignacio Forastero Samartino

Sr Juan Soriano Lopez

Sr Faustino Guerrero Paredes

Sr Julián Valle Hernandez

Sr Maximo Corduche Guerrero

Sr Policarpo Quint Quintanilla

Secretario

Sr Vicente Arroya Cid

Aprobaciones



F047526728



En la villa de Badajoz a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citacion al efecto y reunicion en el Salon de autor de esta Casa Comunal, los Sres que en la actualidad componen el pleno del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Sr Juan Cid Garcia, al efecto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este dia y de su orden yo, el Secretario de letra del auto de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado y ratificado

Fiestas Publicas = seguidamente por el Sr Alcalde se dio cuenta a los señores de la Corporacion de las labores gestiones llevadas a cabo por la Comision encargada de la preparacion de los festejos publicos procediendose a examinar el programa confeccionado a tal fin, tanto, la novillada, chachabaca y demas de los acordados.

Los señores del Ayuntamiento ven con satisfaccion la realizacion de los contratos realizados con la Empresa de toros y con el director de la Rota de Toros, y a propuesta de todo ello su aprobacion.

Aprobaciones en la Dehesa Real = Por el Sr Alcalde se copone a continuacion que es legado el pliego en que ha de procederse al anuncio de subasta publica para los aparceramientos de tierras y prados en la Dehesa Real, propiedad de este Municipio para el año 1955, empesando el disfrute en 1º de Enero hasta el 30 de Septiembre de ese mismo año, a cuyo fin procede tomarse el acuerdo oportuno ya que se trata de uno de los negocios mas fundamentales de que se nutre el presupuesto municipal ordinario.

Se discutio el asunto por el tiempo necesario y conveniente y se acordó por unanimidad por el pleno, en que se instruya el correspondiente expediente para el aparceramiento citado al igual que en años anteriores con las mismas condiciones en cuanto a la forma del procedimiento, anunciandose la subasta en el Boletín oficial de la provincia, la que se celebrará al siguiente dia que se cuenten veinte habiles a partir del referido anuncio y por el tipo abrado de cincuenta y cinco mil pesetas, reservandose la subasta entre los licitadores por el procedimiento de pliego cerrado y con arreglo al pliego de condiciones que compuesto de clausulas se adjunta en este auto despues de examinado

Escrito del Sr Jefe de la Sección Provincial de Administración Local = Hecho seguido se procedió a

dar íntegra lectura del escrito n.º 1.219 de fecha 9 del actual, recordando el cumplimiento de oficio del Sr. Jefe de la Sección provincial de Administración local de fecha 9 de Agosto último, sobre si procedía a la derogación de los rinos, caso de contar con otros recursos que pudieran sustituir todos los gravámenes Municipales que actualmente pesan sobre los mismos.

Los señores del pleno quedaron enterados de todos y cada uno de los antecedentes de que consta el oficio de referencia y después de un detenido estudio tras larga deliberación por unanimidad acordaron:

1.º = No proceder a la derogación de los rinos por carecer de otros recursos que pudieran sustituir todos los gravámenes Municipales que actualmente pesan sobre los mismos.

2.º = No crear posible la unificación de las exacciones formalmente tales autorizadas, para sustituir las por un solo arbitrio, pues los rinos son introducidos en la población en la mayoría de las veces por pequeñas parcelas.

3.º = Las exacciones que originaría la supresión de tales arbitrios, sin lugar a dudas sería perjudicial para los intereses del Municipio y se causaría daño para la recaudación total de estos arbitrios, y que se presentará por oficio estas aclaraciones a la Superior Intendencia que así lo ordena.

A continuación por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores de la Corporación que como consta a los señores presentes por la cédula de citación, uno de los asuntos a tratar era la de formalizar la aprobación de las ordenanzas de las exacciones que han de regir para los impuestos Municipales en el próximo ejercicio de 1955, bien ratificando o rectificando la totalidad o parte de ellas que vienen regidas hasta la fecha, las que se encuentran aprobadas por el Ayuntamiento y que son las que a continuación se detallan:

N.º 1 = Ordenanza reguladora del impuesto de cinco centimos litro de vino corriente vendido por el Estado

N.º 2 = Impuesto de Usos y Consumos de lujo; Contribución eclesial por el Estado.

N.º 3 = Ordenanza para el arbitrio sobre el consumo de Bebidas espirituosas y alcohólicas

N.º 4 = Ordenanzas del Arbitrio sobre el consumo de Carnes frescas, pesados

maquinas finas y reconocimiento somatico de seres de escala

Nº 5 = Ordenanza reguladora del arbitrio confin no final autorizada en la base 25 de la ley de 17 de Julio de 1945

Nº 6 = Ordenanza sobre expedición de documentos y sellos Municipal

Nº 7 = Idem sobre colocación de mesas en la vía pública.

Nº 8 = Idem sobre cesión por el Estado del parque Municipal

Nº 9 = Ordenanza del rego Municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Nº 10 = Ordenanzas del impuesto sobre Casinos y Cuales de Recreo.

Todas estas ordenanzas fueron aprobadas y rigen desde antes de 1º de Enero de 1947, y fueron aprobadas por el Ilmo Sr. Delegado de Huelva con fecha 6 de Julio de 1948 las siguientes que tambien rigen

Por prestación de servicios

Nº 11 = Ordenanza sobre servicios de luz pública

Nº 12 = Ordenanza sobre Vigilancia sobre vigilancia de establecimientos y espectáculos públicos.

Nº 13 = Idem sobre licencia para construcción de obras.

Nº 14 = Ordenanza por servicio de Mataderos

Nº 15 = Idem sobre servicios de Carnicería.

Por aprovechamientos especiales

Nº 16 = Idem sobre derribo de Conchales en la vía pública o terrenos del común.

Nº 17 = Idem por ocupación de la vía pública con enramas o materiales de construcción.

Nº 18 = Idem sobre postes y prolamillas, cajas de amarras etc.

Nº 19 = Idem por ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Nº 20 = Idem por Indentrias Callejeras y ambulantes.

Nº 21 = Idem por recogida y acarreo de residuos por vías Municipales

Nº 22 = Ordenanza para la imposición y cobranza del arbitrio sobre los pressesos.

Nº 23 = Ordenanza fiscal de Contribuciones especiales, obras y servicios e instalaciones.

A la vista de todas las expresadas Ordenanzas de exacciones que actualmente rigen los impuestos Municipales, y después de examinadas convenientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó

Primero = de primera total hasta acordar rectificación de las Ordenanzas, señaladas anteriormente y conforme se encuentran ennumeradas.

Segundo = que son así remite las Ordenanzas que se aplicaban como de aplicación posible en este Municipio para el régimen de su Presupuesto Municipal de Ingresos y de eversión con lo que determinan los números 1 y 2 del art. 581 de la vigente Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1950, se autoriza a la M. C. local para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el providenciar de aplicar el resto de exacciones

Tercero = que las aprobadas Ordenanzas de exacciones sean expuestas al público por el plazo de quince días en el tablon de anuncios del Ayuntamiento o marion en el Boletín Oficial de la provincia; con cuyo resultado se remitiran todas ellas en su expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación y efectos correspondientes de regencia y cumplimiento de lo dispuesto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta por morralo todos los señores concurrentes, de que certifico

Angel Ruiz
Ignacio Torontó
Marcial Corchuelo
Policarpo Quintanilla
Faustino Guerrero
Julian Valle
Santo Domingo

Extraordinaria del día 27 de Octubre de 1954

Señores Concejales

Alcalde

D. Juan Cid Garcia

Concejales

D. Luis Ceballos Cordero

Angel Cid Garcia

Jy. Naico Toranzo Samartín

Tuom. Domingo Lopez

Feliciano Valle Hernandez

Faustino Quintero Pozo

Policarpo Ruiz Ruiz

Marcel Corchuelo Quintero

Secretario

D. Vicente Amayue Cid

En la villa de Peralada de la Sierra a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y en cumplimiento a la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia número 1912 de fecha 23 del actual recordando a este Ayuntamiento lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 en virtud del cual antes del día 28 del mes actual, deberá celebrarse sesión extraordinaria, para desahogar las vacantes existentes de Concejales, a quienes corresponde cesar, se reunieron en esta Casa Comunal, todos los señores Concejales que en la actualidad componen el Ayuntamiento, que al finel firmaron y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que comenzo de recorden, y ordenando que por mi, el infrascripto Secretario diese lectura al acta anterior, la que fue aprobada y ratificada por unanimidad.

En esta sesión, el Sr. Presidente expuso que conforme a la convocatoria según el decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de Septiembre último dando normas para la celebración de elecciones Municipales a convocar, según el decreto mencionado del que se va a dar lectura, el objeto de la presente sesión no era otro que el de acordar la declaración de los Concejales referidos que en cada grupo por que se debe su sesión han de cesar por corresponder proceder a su renovación, teniendo en cuenta que según el decreto de ejecución por el que se convocan las presentes elecciones Municipales afectará a

A) A los Concejales elegidos en virtud del decreto de 20 de Septiembre de 1948 y que aún estuvieren en el ejercicio del cargo.

En su consecuencia deberán cesar en los Ayuntamientos con arreglo al siguiente porcentaje, con arreglo al número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento especificándose a continuación:

3. Concejales = Los pertenecientes al Servicio Sindical y al de Corporaciones.

6. Idm = Uno en cada Servicio

9. Idm = Dos en cada Servicio

Lizaso



12, 18 y 24 Concejales, la mitad en cada Período

15 Idem, la mitad en cada Período y

21. Concejales, cuatro en cada Período, teniendo en cuenta lo determinado en tal Decreto, respecto al cómputo de las 3 cuentas existentes, que como ya se comenció en su día, es la del Concejal D. Santiago Amaya Cordero, del Primer Grupo. - Cabezas de Familia, por haber fallecido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto que lo determina se proscribió a la formación de la lista dieciocho de edad en cada uno de los grupos afectados, para afiliarse la norma de mayor a menor edad, con inclusión de la vacante donde el resultado es siguiente:

Primer Grupo = Cabezas de Familia;

D. Faustino Guerrero Pereira, edad 43 años,

D. Luis Ceballos Cordero, edad 43 años,

D. Santiago Amaya Cordero, edad 41 años (fallecido)

Segundo Grupo = Organismos Sindicales

D. Julian Valle Hernandez, edad 54 años

D. Ignacio Torcastero Samarino, edad 49 años

Tercer Grupo = Entidades Económicas, Culturales y profesionales

D. Angel Cid Garcia, edad 64 años

D. Juan Serrano Lopez, edad 41 años

Disputa por el propio Decreto que no ocupa, que en las Corporaciones integradas por nueve Concejales serán renovables seis de cada grupo representativo debiendo cesar en el de Cabezas de Familia; dos de representación sindical y dos representantes de las Entidades económicas, culturales y profesionales; resultando de ello que en Primer Grupo aparece vacante que ha cesado por defunción el Concejal D. Santiago Amaya Cordero, cuya vacante ahora deberá cubrirse por la elección. Perteneciendo Primer Grupo correspondiente cesar a los Concejales D. Faustino Guerrero Pereira y a D. Luis Ceballos Cordero. En el Segundo Grupo, correspondiente cesar a los Concejales D. Julian Valle Hernandez y D. Ignacio Torcastero Samarino. Por último en el Tercer Grupo, correspondiente cesar a los Concejales D. Angel Cid Garcia y D. Juan Serrano Lopez.

A la lista de todo lo expuesto este Ayuntamiento acordó declarar

por unanimidad.

Primero: = Que de los Comisales ejercidos corresponden cesar a los seis Comisales mancomunados por corresponder a este Ayuntamiento nueve Comisales que fueron designados en virtud del Decreto de 20 de Septiembre de 1948

Segundo: = Que la vacante existente del Primer Grupo producida por fallecimiento del Comisal Sr. Santiago Amaya Cordero, se proveya a esta y cuanto en las elecciones y que se comiten las certificaciones ordenadas, una al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta provincial del Consejo Electoral

E no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente le levanto firmos de todos los señores asistentes, de que es de fue

Luis Coballo Angel Cue

Ignacio Toranzo *Marcial Corchuelo*

Fabian Quintanilla *Faustino Guerrero*

Julian Valle

Ignacio Toranzo

Sesion extraordinaria del dia 8 de Noviembre de 1954

Señores concurrentes: En la villa de Bodonal de la Sierra, a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citacion al efecto se reunieron en el Salon de actos de esta Casa Comunal los señores del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este dia y de su orden y, el secretario di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Informe: = Se da lectura a oficio del Sr. Director General de Administracion Local al que acompaña para que sea informada mutua y referente a Sr. Emilio Fernandez Blanco, que aspira a ser nombrado secretario interino de este Ayuntamiento y estudiado el caso la Corporacion por unanimidad acordó lo siguiente: Excepcionado el informe conferido: Que

* Policarpo Quintanilla en la actualidad se halla al frente de la Secretaría de Vicente Amayo
 * Marián Corchuelo Guerrero Escl. perteneciente a la 3ª categoría del Cuerpo de Secretarios de Palmiras.
 Secretario
 * Vicente Amayo Escl. de 1952, Boletín Oficial del Estado del día de expirado año.

Este funcionario viene prestando sus servicios a gran satisfacción de la Com.
 prorección, distinguiéndose extraordinariamente por su competencia
 y celo, por cuyo motivo no querría ser privado el Ayuntamiento de tan
 halaz eficiente funcionario con su colaboración.

De otra parte, en virtud de la nueva clasificación de Secretarios de la
 prorección, hecha pública en el Boletín Oficial del Estado de fecha de octu.
 bre último, esta Secretaría ha pasado a 3ª categoría, por cuyo razón que
 de el actual Secretario don Vicente Amayo Escl. asfurar a la designación en
 propiedad cuando sea anunciado el oportuno concurso para la proci.
 sión de la plaza con tal carácter.

P no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente ha levantado fir.
 mandole todos los señores asistentes, de que certifico

D. Angel de Ignacio Ferrer Luis de Valle
 Juan Ferrer
 Faustino Guerrero
 Julián Valle

Marián Corchuelo

Policarpo Quintanilla

Señores concurrentes

Alcalde

Sesión extraordinaria del día 26 de Noviembre de 1954

* Juan Escl. Garcia
Concejales

* Luis Ceballos Corchero

* Angel Escl. Garcia

* Ignacio Ferrer Ferrer

* Juan Ferrer Lopez

* Faustino Guerrero Pereira

* Julián Valle Domercq

Proposición Municipal =

* Policarpo Quintanilla

* Marián Corchuelo Guerrero

* Vicente Amayo Escl.

En la villa de Badajoz de la Sierra, a veintinueve de Noviembre de mil
 novecientos cincuenta y cuatro, previa citación cursada al efecto se reunieron
 en el Salón de actos de esta Casa Comunal, los Sres que componen el Pleno
 del Ayuntamiento, que al final firmaron y al margen se expresan al objeto
 de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Escl. Garcia y de su orden, yo, el Secreta.
 rio de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue
 aprobada y participada.

A continuación por el propio Sr. Alcalde se manifestó que como con
 ta a los señores del Ayuntamiento uno de los particulares a tratar la

era el de proceder a la denegación y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1958, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia: asistido del Secretario-Interrinter, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

De orden del Sr. Presidente, yo, el infrascripto Secretario procedí a observar textualmente integral por Capítulos y Artículos de los proyectos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos en todos aquellos que de carácter voluntario quedaban en el mismo consignados, ya que los de carácter fijo han de ser así por precepto o acuerdo legal.

Se aprobó la planilla de los Funcionarios Municipales tal y como se encuentra aprobada por el Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local y ratificada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, excepto el que fue depositario de los fondos Municipales de German Civil Martín, el que involuntariamente fue incluido motivo de a que al formalizar la planilla de referencias había cumplido la edad de setenta años, pasando automáticamente a la jubilación correspondiente y cuyos haberes se satisficieron de estos fondos Municipales y que comprende en sus varias clases de técnicos, administrativos, facultativos, subalternos y de servicios especiales y cuyos haberes totales figuran en los relaciones que los determinan en el artículo y proyectos correspondientes del Capítulo Sexto.

Como en años anteriores la Corporación acordó por unanimidad el sea de cuentas de estos fondos Municipales la Contribución de Utilidades por sueldo de estos funcionarios.

Del mismo modo se aprobaron las Bases de Ejecución de este Presupuesto Municipal, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los ítems que por capítulos se expresan o continúan, conforme a lo prescrito por las disposiciones y leyes dictadas al efecto que lo regulan y determinan.

Sigue a la vuelta =



F047526733



Capitulo	Concepto	Comisión	
		Pesetas	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones Generales	52'346	53
2º	Representación Municipal	4'000	"
3º	Vigilancia y seguridad	1'400	"
4º	Policia Urbana y Rural	12'900	"
5º	Precaución	8'016	"
6º	Personal y material de oficinas	131'029	81
7º	Salubridad e higiene	13'100	"
8º	Beneficencia	22'980	"
9º	Asistencia social	8'705	"
10º	Instrucción pública	6'577	17
11º	Obras públicas	18'500	"
12º	Montes	1'250	"
13º	Fomento de los intereses comunitarios	10'525	"
14º	Servicios Municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa de Municipios	"	"
18º	Impresarios	3'000	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		293'329	77

Capitulo	Concepto	Comisión	
		Pesetas	Cts
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Pesetas	7'648	64
2º	Apropiamiento de bienes comunales	65'000	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	4'226	66
<u>Siempre los ingresos</u>		76'929	30

Ca- pi- tulo	Concepto	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	76929	30
6	Habitarios con fines no fiscales	390	"
7	Contribuciones especiales	"	"
8	Derechos y tasas	20850	"
9	Cuotas, recargos y participaciones del Estado en Contro e Insueto	6650	"
10	Arbitrios Municipales	186510	47
11	Recargos y participaciones en en arbitrios provinciales	20000	"
12	Revelación de presupuesto	"	"
13	Mancomunidades y Entidades Menores	"	"
14	Agresación forzosa del municipio	"	"
15	Reservas	"	"
00	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	293329	77

Resumen

Imponen los gastos por todos conceptos	293329	77
Form los ingresos	293329	77

Diferencia = Revelado

Por mi mismo quedo acordado que el presente presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales, se remitirá al Hmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las rigentes disposiciones del contenido en el apartado 9º del artículo 121; artículo 654 al 660 ambos inclusivos de la vigente ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y demás de aplicación al caso en consecuencia con las nuevas formas ordenadas por la superioridad para su definitiva aprobación para los efectos de su vigencia si así fuere estimado por aquella superior Autoridad.

Atención de Créditos = seguidamente al Ayuntamiento para a conocer de los créditos que en el actual presupuesto de gastos se ha tenido que suplementar o habilitar, por haber resultado insuficientes con arreglo a lo consignado o bien sin consignar.

cion, y sobre cuyos créditos insuficientes o inmatriculados se ha transmitido el expediente de rigor con el fin de atender debidamente a los gastos definitivos de tales consignaciones del presupuesto resultante del ejercicio anterior conforme con el detalle que se expresa a continuación

Capítulo	Artículo	Partidas	Comisacion Anterior		Instituto Suplemento		Total		Habilitacion	Fines a que se destinan los creditos que se necesitan para su cumplimiento y habilitacion
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts		
1º	2º	1º	1'800	48	21	24	1821	72		Diferencia premium de los jubilados del Ayuntamiento
1º	5º	1º	1'500		566	45	2066	45		Para atender a litigios del Ayuntamiento en el orden
1º	4º	1º	5'400		4131	85	9531	85		Para Contribuciones Puertica y Gobernacion del
1º	8º	2º	58		30		88			Subscripcion Recinto Municipal
1º	8º	3º	100		58		158			Idem a las Partidas 17 y 18
1º	11	3º	900		1'507	75	2407	75		Para confeccion documentos cobratorios de Puertica y arbitrios
6º	1º	1º	14'000		2'499	92	16499	92		Al Secretario diferencia de sueldo desde 1º de Julio 1952 al 31 diciembre 1954
6º	1º	2º	5'400		911	85	6311	85		Al Inspector Veterinario diferencia de sueldo
6º	1º	3º	6'350							Al Farmaceutico, diferencia sueldo
6º	1º	9º	2'700		1612	50	3712	50		Al Practicante por su sueldo
6º	1º	10º	2'100		375		2475			A la Direccion de el sueldo
6º	1º	11	9'150		100	56	9250	56		Al Cabo de Municipio completo haberes
6º	1º	15	2'180		820		3000			Al auxiliar de diferencia sueldo por sueldo
6º	1º	12	7'320		2	40	7322	40		A Angel Vitoria completo haberes
6º	1º	16	365		365		730			A la Encargado de farmacia sueldo
6º	1º	14	5'500		549	92	6049	92		A Alguacil completo haberes
6º	4º	1º	300		150		450			Para referros a pobres ingresados en el Hospital
6º	2º	2º	300		25	60	325	60		A Agente Costos cerros
13	3º	3º	685		826		851			Idem limosnas a pobres de solemnidad en las fiestas de San Blas
13	3º	4º	7'000		391	70	7391	70		Idem
10	1º	1º	1'625		541	66	2166	66		Costa-habilitacion Alguacil subrogados para atender a porteros publicos feria de feria
13	3º	5	600		80		680			Ceremonias religiosas durante el año
18	81	21	2'000		252	50				Para atender a los gastos de una Maestranza al frente de la Escuela de Alfabetos en el año
"	"	"	"		900		3148			Idem idem de un Maestranza para el sueldo
"	"	"	"		15	50				A la Abcomunidad Puertica por legalizacion libro Comisario
Segue			70'317	48	16'109	80	86427	88		

Copilculos
 18
 19
 1954
 1954

de	e	Capítulos	Particulares	Consignación Anterior		Sumandos por suplementos		Total		Habilitaciones		Fines a que se destinaron los créditos de suplemento y habilitaciones
				Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	
		Suma con				16709	20	26427	28	"	"	
		Teoría de los				"						
		suplementos				"						
		y habilitación				"						
		18	21	2 ^a	2000	262	50					Abseguio Nutricionales en las fiestas locales A un Médico iguala funcionario desde 1º Julio a 31 de diciembre, 1952 - a 1954 John a este Médico por el 1º Julio 1952 al 31 de diciembre 1954
		"	"	"	"	1050		3599	54			
		"	"	"	"	"		"				
		"	"	"	"	1750						
		19	21	21						198		Al Practicante anterior a 28 funcionario al al
										198		A los Matrónas al al al al al al al
						537	04					A la Comisión Organización Habana año 1953 +
										190	90	A la sala al al al al año 1954
										606	83	A los jubilados Extracalifornia de 1953
										249	75	Al Farmacéutico y Laboratorio Extracalifornia 1953
		Sumamos										
		total los 111				70317	48	19709	34	90026	72	234348
		116 artículos y 14										
		habilitaciones										

Visto el Expediente instruido con motivo de suplemento y habilitación de Crédito, dentro del Presupuesto ordinario en vigor por el total de 26427 pesos mil cincuenta pesetas, con ochenta y dos centimos con cargo al presupuesto del ejercicio anterior y que se refieren a reforzar las partidas que anteriormente se expresan.

Considerando: Que en la tramitación de este Expediente se han observado y guardado las prescripciones de ley prescritas en la ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la comisión anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que este Expediente se contrae y que se exponga al público de dicho Expediente por el plazo de quince días hábiles para oír de reclamaciones y transcurrido el cual desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se tendrá por consolidada esta



aprobación sin modificación de clase alguna

Y no teniendo otros asuntos que discutir en la presente sesión des-
pués de dos horas de duración el Sr Alcalde ha levantado firmados
todos los señores asistentes, de que go, el secretario certifico

Angel Luis Gonzalez
Guillermo *Faustino Guerrero*
Luis Coballos *Teodoro Valle*

Polixarpo Quintanilla

Marcial Cordoba

ciento treinta

Sesión extraordinaria 15 de Diciembre de 1954

señores concurrentes Alcalde Sr. Suom Ciel Garcia Concejal Sr. Luis Coballos Conde Sr. Angel Ciel Garcia Sr. Ignacio Forastero Sr. Juan Serrano Lopez Sr. Teodoro Valle Sr. Faustino Guerrero Sr. Polixarpo Quintanilla Sr. Marcial Cordoba Secretario Sr. Ciento treinta	En la villa de Bochamal de la Sierra a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa citación cursada al efecto se reunieron en el salón de Actos de esta Casa Comunal los señores que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firmaron y al mar- gen se expresen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria corres- pondiente a este día y de ser orden yo, el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada de sin modificación alguna. Escrito del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Ad- ministración Local - Peto segundo y de orden del Sr. Alcalde se procedió a dar íntegra lectura del escrito n.º 1560 de fecha 6 del actual del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, donde im- puestas a los Ayuntamientos de la provincia de población menor a 20.000 habitantes, refieren a medidas a adoptar en los rinos comunes o de prastos, a fin de evitar los correspondientes perjui- cios que implicarían a la economía municipal el propio de rinos comunes o de prastos por comarcanos o municipales del rino que así vienen produciendo en múltiples casos, pre-
--	--

tendiendo a buscar el Decreto-Ley de 6 de Octubre último del Ministerio de la Gobernación, cuyas instrucciones contienen de siete normas que se determinan,

los señores del Ayuntamiento quedaron enterados de todas y cada una de las imitaciones de que consta el escrito de referencia y después de un detenido estudio y muy especialmente de la norma cuarta por existir conciertos en este Ayuntamiento debiendo procederse en la forma prescrita en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 529 de la Ley de Régimen Local y tras larga deliberación por unanimidad acordaron aprobar la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.º - Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de Octubre de 1934, sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los rinos comunes o de prantos, a partir de 1.º de Enero próximo este Ayuntamiento se lo exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 al 544 de la Ley de Régimen Local, al tipo de cincuenta centimos por litro, que como en el mismo se fijó los cuantos recargos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos rinos.

Artículo 2.º - A los efectos expresados en el artículo anterior, se consideraron rinos comunes o de prantos los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que éste sea natural.

Artículo 3.º - Los fabricantes de alcoholes que empleen el rino como primera materia para la destilación, satisficieron en concepto de arbitrio sobre el rino que se destila la cantidad de cincuenta centimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración tramentada que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Artículo 4.º - A los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se consideraron interesados legítimos y podrán, por tanto, contestar reclamaciones contra la presente Ordenanza, el Sindicato Regional de la Hiel, Azúcares, y Bebidas y sus Delegaciones provinciales.

Artículo 5.º - Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta.



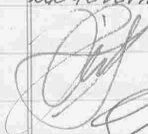
ta y uno; por lo tanto, los preceptos de estas últimas seccion de aplicacion
de los rinos comunes o de partes, siempre que no se opongan al
Decreto-Ley de 6 de Octubre ya lo dispuesto en la presente.


En lo no previsto se estara a lo dispuesto en la ley de Regi-
mon Local y Reglamento de Haciendas Locales

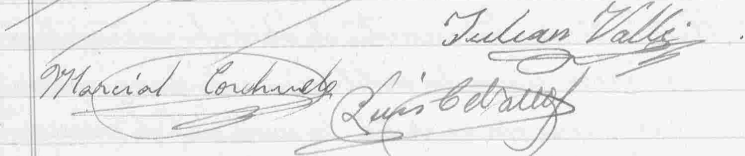
Artículo 6º de la presente ordenanza entrara en vigor el dia primero
de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco y regira mientras no
sea anulada o modificada.

Tambien se acordó que la expresada ordenanza de exencion sea
expuesta al publico por plazo de quince dias en el tablón de anuncios
de este Ayuntamiento e insercion en el Boletín Oficial de la provincia con
cuyo resultado se remitiran todas ellas en un expediente al Jefe de
delegado de Haciendas de la provincia para su aprobacion y efectos
correspondientes de rigencia y cumplimiento de lo dispuesto

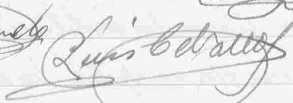
Y no siendo otro el objeto de la presente seccion de Presidente
de la presente firmando todos los señores concurrentes, de que certifico

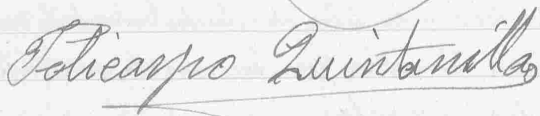
 Angel Luis Aguirre

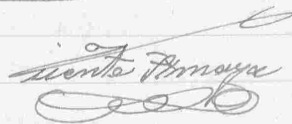
 Faustino Guerrero

 Julian Valli

 Marcial Corchuelo

 Luis Estrada

 Policarpo Quintanilla

 Vicente Amayo

Señón

Extraordinaria del día 6 de febrero de 1955

Señores concurrentes	En el Salón de sesiones de la Casa-Comisaría de Regional de la ciudad
Alcalde	a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; previa cita
Don Juan Cid Garcia	ción al efecto, se reunieron los señores Concejales anectados al margen,
Concejales	bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cid Garcia, al objeto de proceder
Don Luis Ceballos Cordero	a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinan los
Don Angel Cid Garcia	artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950
Don Ignacio Forastero Samartín	y artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento y
Don Juan Semano López	régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y
Don Policarpo Quintanilla	siendo la hora de las doce, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión
Don Manuel Conde Guevara	Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma
Don Pedro Quintanilla Cordero	legal, los Concejales Don Luis Ceballos Cordero; Don Angel Cid Garcia; Don
Don Rufino López Maya	Ignacio Forastero Samartín; Don Juan Semano López; Don Faustino Guerrero
Don Francisco Cid Cid	Pereira y Don Julián Valle Hernandez, que han venido integrando la Corpora-
Concejales que concurren	ción y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal
Don Julián Valle Hernandez	determinada por la Ley, el Secretario dió lectura de la acta de la sesión
Don Faustino Guerrero Pereira	anterior, que fue aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido
Secretario	dichos señores.
Don Niente Amargue Cid	Seguidamente, y de orden de la presidencia, el Secretario de la
	Corporación dió lectura de los artículos 126 y 127 de la referida Ley
	de Régimen Local y artículos 23 al 29 del Reglamento de Organización ci-
	tado, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por
	cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiares,
	sindical y corporativas, que son como sigue:
	Para el tercio de Representación Familiar
	Don Pedro Quintanilla Cordero
	Don Rufino López Maya
	Don Francisco Cid Cid
	Para el tercio de Representación Sindical
	Don Angel Cid Garcia
	Don Juan Semano López
	Para el tercio Representativo de Entidades Eco-



nombrados, Culturales y Profesionales

Don Luis Ceballos Cordero

Don Ignacio Forastero Samariti

La continuación el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los Concejales electos y que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y promover los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde contestó: "Si así lo hacen, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demanden, quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento".

No tenemos que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el setenta y siete y el de los provisionales sin tachas es de siete por existir una vacante con anterioridad de los que no correspondía renovar, superior a los dos tercios partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente = Don Juan Cid Garcia

Concejales de representación familiar = Don Pedro Quintanilla Cordero;
Don Rufino López Maya y Don Francisco Cid Cid

Concejales de representación individual = Don Angel Cid Garcia y Don Juan Ferrero López y Don Pedro Quintanilla Quintanilla

Concejales de representación corporativa = Don Luis Ceballos Cordero y Don Ignacio Forastero Samariti, y Don Manuel Archuleta Querrero

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 127 de la ley de Régimen Local y artículo 28 del referido Reglamento orgánico, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada ley, había tenido a bien designar para tenientes de Alcalde a los Concejales señores Don Luis Ceba-

Mos Cordero y D Angel Cid Gariua con los cuales queda constituida en este acto la Comision permanente

En virtud de cuanto se previene en el articulo 88 del referido Reglamento organico, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, a saber:

- Comision de Hacienda: D Francisco Cid Cid y D Marcial Cordobado Guerrero
- Fomento: D Juan Serrano Lopez y D Rufino Lopez
- Mouja y Gobierno: D Angel Cid Gariua y D Luis Caballero Cordero
- Educacion y Sanidad: D Indalecio Quintanilla Cordero y D Ignacio Forastero Samartín

Asi mismo se acordó reunirse el dia treinta de cada trimestre y su hora de las doce para la celebracion de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y el sábado de cada semana y hora de las doce para los de la Comision permanente.

Por ultimo, se acordó: que de la presente acta se remita una copia certificada al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, de que yo, el Secretario, certifico

Angel Cid
 Ignacio Forastero
 Francisco Cid
 Indalecio Quintanilla
 Juan Serrano
 Rufino Lopez
 Marcial Cordobado
 Polycarpo Quintanilla
 Faustino Guerrero



Sesión extraordinaria del día 13 de Marzo de 1955

Señores concurrentes Alcalde D. Juan Cid Garcia Concejales D. Luis Ceballos Cordero " Angel Cid Garcia " Ignacio Forastero " Juan Serrano López " Feliciano Quintanilla " Marcial Carahuelo Guerrero " Indro Quintanilla Carrero " Rufino López Maya " Francisco Cid Cid Secretario D. Vicente Araya Cid	En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Rodenas de la Sierra a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los señores Concejales que integran este Ayuntamiento D. Luis Ceballos Cordero; D. Angel Cid Garcia; D. Ignacio Forastero Ferrer; D. Juan Serrano López; D. Feliciano Quintanilla Quintanilla; D. Marcial Carahuelo Guerrero; D. Rufino López Maya; D. Indro Quintanilla Carrero y D. Francisco Cid Cid, convocados para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo 151 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia, y siendo las diez horas, se declaró abierta la sesión.
--	---

A continuación, yo, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde Presidente, procedí a dar lectura íntegra a las disposiciones contenidas en la Sección primera, Capítulo 2º del citado Reglamento, que trata de las normas a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manera especial, a los artículos 151 y 152 del mismo relativo a las designaciones de Comisionarios municipales para dichas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este partido judicial.

En tal estado, se abrió la votación secreta por medio de papeletas, que los señores Concejales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde y este depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección y después de votar el Sr. Alcalde, se procedió a verificar el escrutinio, que dio el siguiente resultado.

Número de papeletas leídas = Diez
 Número de papeletas en blanco = Ningunas
 Nombres de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos por cada uno

Don Juan Cid Garcia	ocho votos
Don Indro Quintanilla Carrero	uno
Don Luis Ceballos Cordero	uno

Hecho según lo, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, quedo proclamado Comisionario D. JUAN Cid Garcia por haber obtenido

mayoría de votos, quedando adrethado de la obligación en que se encuentra de presentarse en el Salón de actos de la Diputación provincial el día veinte del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la votación de Diputados provinciales de representación municipal correspondientes a este partido judicial, a cuyo efecto se le presentará de la oportuna credencial.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, el Sr. Alcalde - Presidente de dicho Ayuntamiento, terminó el acto, siendo a las doce horas, de que yo, el Secretario, certifico

[Handwritten signatures and names: Ángel Cid, Ignacio Forastero, Rufino López, Policarpo Quintanilla, Francisco Cid, María del Corchuelo, María Amaya]



Sesión extraordinaria del día 16 de Marzo de 1951

Señores concurrentes	En la villa de Bodonal de la Sierra a dieciséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial los Dces que componen el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid García al objeto de celebrar la sesión convocada para esta día y de leer en orden 1.º, el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada y ratificada.
Alcalde	Fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo: Conforme a la convocatoria el Sr. Alcalde expresó a los reunidos que para el movimiento de esta Corporación se iba a dar lectura al fallo dictado en fecha 20 de Enero del año actual en el recurso interpuesto
D. Juan Cid García	
Concejales	
D. Luis Ceballos Carabera	
" Ángel Cid García	
" Ignacio Forastero	
" Juan Lorenzo López	
" Policarpo Quintanilla	
" María del Corchuelo	
" Rufino López	
" Francisco Cid Cid	
Secretario	
D. María Amaya	

to contra acuerdos de este Ayuntamiento por el que fue depositario don Germán Cid Martín, sobre plantilla de funcionarios aprobada por el Excmo Sr Gobernador Civil y jubilación concedida al mismo, en cumplimiento del fallo de dicho Tribunal resolviendo el recurso interpuesto con tal motivo.

A continuación de su orden y, el infrascrito secretario procedió a dar íntegra lectura en alta voz de mencionado fallo, manifestando los señores de la Corporación el quedar enterados y aprobaron por unanimidad.

Primero: Que con satisfacción y complacencia se hayan confirmado por tan alto Tribunal en todas sus partes los acuerdos del Ayuntamiento de fechas 15 de Mayo y 12 de Agosto de 1953.

Segundo: Felicitar al Abogado asesor de este Ayuntamiento Sr. Domingo Pérez de Acevedo y Ortega por su acertada, intercesión en la representación y defensa del recurso mencionado demostrando su indiscutible competencia y agradecer el interés demostrado en favor de los legítimos intereses del Ayuntamiento, y que así se practique al interesado.

Tercero: Que se requiera a Sr. Germán Cid Martín, con el fin de practicar la liquidación consiguiente de los valores que obraron en su poder y que achacada a este Ayuntamiento y obedeciendo al resto que resulte a su favor de esta dicha liquidación y que le corresponden percibir por su jubilación y

Cuarto: Que con la satisfacción de este Ayuntamiento quedando muy alto su prestigio al reconocerse por el Tribunal, no se ha perjudicado en lo mas mínimo los intereses del funcionario jubilado, sino todo lo contrario, pues se reconoce de una manera clara y terminante, que no solo se le ha respetado sus derechos con arreglo al sueldo que percibía, sino que se le reconoció un sueldo mayor del que le correspondía.

Solicitud de subvención para obras de saneamiento = Acto requirido por el Sr. Alcalde Presidente se expresa; que careciendo este Municipio de alcantarillado, es de imperiosa necesidad el proceder a las obras necesarias para su ejecución y encontrándose en peyoradas condiciones para circular los ríos por las calles de la población, debido al mal estado de las pavimentaciones de las mismas, procede solicitar del Sr. Presi-

dente de la Excmo Diputación provincial la ayuda económica para con seguir realizar el Alcantarillado y pavimentación de las calles denominadas San Antonio Primo de Pizarra, a causa de desembocar en ellas las aguas de las que componen el nuevo urbanizo y el primer trozo de la calle denominada Capitan Narcaureta previa formalización del proyecto y presupuesto correspondiente.

Después de un cambio de impresiones de todos los reunidos se acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar del Vmo Sr Presidente de la Excmo Diputación provincial la ayuda de los fondos que para estas atenciones se destinan

Segundo: El proceder por un Maestre de Obras competente a la formación del proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación y alcantarillado de expresadas calles para su saneamiento higiénico, y

Tercero: Que se eleve instancia al Vmo Sr Presidente de la Excmo Diputación provincial para la consecución de los fines antes expresados

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar en la presente sesión el Sr Presidente la levanta firmando todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico



Angel del Espino Toranzo

Benigno Lopez Jimenez

Marcial Cordoba

Policarpo Quintanilla

Sancho Lopez

Acta de la sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1955

Señores concurrentes

Alcalde

D Juan Ciel Garcia
Concejal

D Luis Ceballos Cordero
Angel Ciel Garcia

D Ignacio Forastero Jimenez

En el Salon de sesiones de la Casa - Consistorial de Reclama de la Sierra a reintencanto de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco para la designación del Compro misario que ha de participar en la edificación del Pecuero de en Cortes de representación municipal para esta provincia, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento

D Luis Ceballos Cordero; D Angel Ciel Garcia; D Ignacio Forastero Jimenez; D Juan Serrano Lopez; D Marcial Cordoba Guerrero; y Policarpo Quintanilla

Sesión extraordinaria del día 29 de Abril de 1955

Alcalde

Juan Cid Garcia

Concejales

Luis Ceballos Cordero

Angel Cid Garcia

Concejales

Juanico Forastero Ramiro

Juan Serrano Lopez

Polixipio Santambro

Mariano Conchales

Trichio Quintanar

Refino Lopez Mayu

Francisco Cid Cid

Secretario

Vicente Amaya Cid



En la villa de Godolara de la Sierra, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores que componen el pleno del Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Cid Garcia, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y de su orden y, al dar lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada

Acuerdo: Peto requirido y previa orden, procedi a dar lectura de la mocion de la Ailalicia - Presidencia respecto de la realizacion con caracter de urgencia de la obra de pavimentacion de las calles 18 de Septiembre, Plaza del Generalísimo y General Mola, ya que se haue para ciro conveniadas a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie.

Como quiera que para llevar a efecto la obra de referencia sin los tramites de subasta o concurso, segun se haue conitar en la expresada mocion se precisa acordar la declaracion de urgencia de la obra de referencia, con arreglo al apartado c) del articulo 311 de la ley de Regimen Local, caso 3º del articulo 41 y apartado a) y c) del parrafo tercero del articulo 42 de repetido Reglamento de contratacion de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1º = Que se supa la mocion de la Ailalicia - Presidencia en todas sus partes.
- 2º = Declarar el caso como de imperiosa urgencia, y en su consecuencia, que se mituya a continuation la parte remanida de este expediente con arreglo al numero 2 del articulo 311 de la vigente ley de Regimen Local y apartado c) del numero 3º del articulo 42 de repetido Reglamento de contratacion de las Corporaciones Locales.
- 3º = Que se reclame de la Delegacion Sindical Local informe razonado acerca de la existencia de para obra.
- 4º = Que tom pronto como se hayan emitido los informes de los tecnicos a que se conitase dicho precepto, y el de la Delegacion

Sindicato local, se de nuevamente cuenta a esta Corporación como
completa al efecto a sesión extraordinaria al objeto de acordar lo que
en definitiva proceda.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levanta
firmando todos los señores asistentes, de que certifico

En cargo del Juan García
Luis Betallo Ignacio Torralba Marcial Corchuelo
Francisco Cid
Policarpo Quintanilla Rufino López

Sesión extraordinaria del día 7 de Mayo de 1955

- Alcalde
- Juan Cid García
- Concejal
- Luis Ceballos Corchero
- Ángel Cid García
- Juan Bencomo López
- Policarpo Quintanilla
- Marcial Corchuelo
- Isidro Quintanilla
- Rufino López
- Francisco Cid Cid
- Secretario
- Vicente Amaya Cid


En la villa de Bocalma de la Sierra, a siete de Mayo de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, previa citación al efecto se reunieron en el salón de
Actos de estas Casas Compositivas los señores del Ayuntamiento que al mar-
gen se anotan y al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan Cid García al objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada
para esta día y de su orden yo, el secretario, di lectura de cuenta
de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.
El Sr. Presidente expone ordenando que por mi el infrascripto secreta-
rio se diciera lectura de los informes emitidos en el Ex-pediente que se
instruye por el Maestro de obras y secretario del Ayuntamiento, rela-
tivos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de pari-
mentación de las calles 1ª de Septiembre; Plaza del Generalísimo y Gene-
ral Mola y con objeto de que sea un hecho en breve tiempo. Tambien
fue leído el escrito del Delegado Sindical local, acerca de la crisis de
trabajo en esta época del año y de angustiosa situación por que atrá-
sieron las cincuenta familias de obreros en paro.

Terminada la lectura de dichos informes, la Corporación se mos-
tró completamente conforme con el contenido de ellos, y en su consecuen-
cia, teniendo en cuenta que según determina el número 2º del artículo

311 de la ley de Régimen local de 16 de Diciembre de 1950, bastará las dos terceras partes de votos de quienes integran de hecho el Ayuntamiento que son seis, para acordar la ejecución de la subasta de la contrata de que se trata de reconocida urgencia, la Corporación por todos los votos de los diez que existen, y que exceden por tanto de las dos referidas terceras partes, acordó: Declarar comprendida en el Presupuesto 1º Anual de 57 del apartado a) del apartado artículo 311 de la ley suscitada la obra de referencia y que se ajuste por el sistema de destajo, puesto que concurren las circunstancias originadas por los apartados a) y b) del artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que presida los ensayos que considere necesarios, formalice los oportunos contratos con el número de adjudicatarios que permita la divisibilidad de la obra, de forma que quede parámetro de ejecución, de acuerdo con el proyecto técnico y obrando al pliego o pliegos que tra originada la declaración de urgencia, dando cuenta al Ayuntamiento.



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente de la Junta firmando todas las señas concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.


 D. Angel Luis Quintanilla
 D. Luis Caballero
 D. Ignacio Toranzo
 D. Marcial Corduelo
 D. Quintanilla
 D. Francisco Ceil
 D. Policarpo Quintanilla
 D. Rufino Lopez

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1955

Alcalde
 D. Juan Gil Garcia
 Concejales
 D. Luis Caballero Cordero

En la villa de Boadilla de la Sierra a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de actos de esta Casa-Comitativa los señores Concejales que componen el pleno del Ayuntamiento, y que al final firman y al margen

Sr Angel Ciel Garcia se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde Sr Juan Ciel Garcia el
 Sr Ignacio Forastero Benito objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este dia
 Sr Juan Serrano Lopez y de se ordena yo, el secretario, di lectura del acta de la sesion anterior
 Sr Policarpo Rient Quinta que por unanimidad fue aprobada y ratificada
 Sr Manuel Carhucho Queros Seguidamente el Sr Presidente manifesto; que como consta en las
 Sr Nicheo Riantanillo Laranco de la Corporacion era dar cuenta de las gestiones llevadas a efecto pa
 Sr Rufino Lopez Mayra ra la comecucion de las obras que se desean realizar conforme con
 Sr Francisco Ciel Ciel lo acordado recientemente por el Ayuntamiento

Secretario
 Sr Vicente Amaya Ciel

El Sr Alcalde ordena se proceda a dar lectura del pliego de condiciones que ha de regir para llevar a efecto las obras de reparacion, reparacion, exploracion y firma de las calles 18 de septiembre; Plaza del Generalissimo y General Mola, enlazando con los tramos de la Carretera de Santa Olaya a tragonal de la Sierra.

Tambien se da lectura del proyecto y presupuesto remitido por el Mtro. de obras de este Ayuntamiento, cuya confeccion se ha llevado a cabo cumpliendo lo acordado en las sesiones anteriores, por las que se facultara al Sr Alcalde-Presidente para que formalice los oportunos contratos con el numero de adjudicatarios que permita la divisibilidad de la obra

Determinadamente fue examinado por todos los señores de la Corporacion el proyecto y presupuesto de referencia el cual se cifra en 91'161 pts.

Bien impuestas las Sres del Ayuntamiento y estudiado detenidamente todos los extremos que abarca el pliego de condiciones asi como el proyecto y presupuesto de las obras, unanimesmente acordado, despuces de amplia y laboriosa deliberacion por unanimidad se acordó:

1° = Aprobar el pliego de condiciones en todas sus partes, sin tener que reformar ninguna de las clausulas que se insertan en el mismo.

2° = Igualmente aprobar el proyecto y presupuesto formado por el Mtro de obras por encontrarlo perfectamente detallado y

3° = Que se remita edicto al Excmo Sr Gobernador Civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia

Diferencia de quinquenios = Por la Alcal dia se da cuenta a esta Corporacion Municipal de una solicitud, del secretario de este Ayuntamiento don Vicente Amaya Ciel, por la cual se le hace expresion de los derechos que la ley le concede pa

ra la percepción de cantidades que ha de abonar este Ayuntamiento por la diferencia de quinquenios que además de la que viene disfrutando como oficial proyectario de este Ayuntamiento sobre el haber del sueldo que como secretario le fueron concedidos por acuerdo de la Corporación en fecha 14 de octubre de 1952 y cree tener derecho a que le sean abonadas en vez de las cantidades por quinquenios que como oficial viene percibiendo a que le sean reconocidos y deben ser satisfechos con reducción al sueldo de secretario, mientras desempeña interinamente la plaza, hasta tanto que en su día sea cubierta en propiedad y puede ser posible le sea adjudicada el solicitante por pertenecer al Cuerpo de Secretarios en su Tercera Categoría, conforme a lo clasificado la plaza.

Por el Excalafón definitivo del Cuerpo, publicado el día 31 de Diciembre de 1951, acredita haber prestado sus servicios a la Administración Local en este Ayuntamiento 31 años 4 meses y 26 días y como secretario un año, once meses y reintereis días, además de uno mes mas como oficial proyectario y secretario nombrado por la Dirección General del Ramo en el mes de Mayo de 1952, cargo que desempeña hasta el día de la fecha y continúa; y siendo el sueldo que percibe de quince mil pesetas se corresponden por los cuatro quinquenios reconocidos percibir mensualmente 580.-12/pes en vez de las 324.-27 que venía percibiendo, conforme determina el porcentaje de 46.41% acordado por la Dirección General de Administración Local.

Para justificar lo expuesto escribe en este acto el libro de actas en donde constan los acuerdos concediendo el derecho al percibo de quinquenios sobre el sueldo de secretario; el Excalafón que acredita los servicios prestados y el nombramiento hecho a su favor por la Dirección General de Secretarios de esta Corporación, lo que son examinados detenidamente, encuentran los conformes, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Reconocer a D. Vicente Amador Cid el derecho al percibo con cargo a otros fondos municipales de la cantidad de quinientos ochenta y doce pesetas mensuales por los cuatro quinquenios de servicio prestados sobre el sueldo base de secretario que hoy disfruta, con efectos económicos-administrativos desde 1.º de Enero del año actual, habilitando la cantidad necesaria con cargo al presupuesto del ejercicio anterior, hasta tanto se disponga o tome otro



acuerdo por la Corporación.

Alteración de Crédito: = Equivalente al Ayuntamiento para a conocer de los créditos que en el actual presupuesto de gastos se ha tenido que suplementar o habilitar por resultar insuficientes con arreglo a lo consignado o bien sin consignación y sobre cuyos créditos insuficientes o implotados se ha tramitado el Expediente de rigor con el fin de atender debidamente a los gastos definitivos de tales consignaciones del superavit resultante del ejercicio anterior, conforme con el detalle que se expresa a continuación.

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación anterior		Aumento por suplementos		Total		Habilitaciones		Fines a que se destinan los créditos que se suplementan o habilitan
			Peretas	Cts	Peretas	Cts	Peretas	Cts	Peretas	Cts	
19	91	21							91'161	00	Reparación y firme de explanación del tramo antigua carretera de Santa Olaya a Frezenal, hoy calles 18 Septiembre; Plaza Generalísimo y General Mola
6	1	45	3898	44	3573	21	7471	65			Aumento quinquenios secretaría Ayuntamiento
6	1	52	2900	62	915	79	3815	40			Aumento quinquenios Cabo de Municipales
6	1	55	1050		705	82	1755	82			Aumento (sueldo) del Alguacil quinquenios
Sumamos el total los suplementos y habilitaciones			7849	06	5194	82	13043	88	91'161		


Visto el Expediente instruido con motivo de suplemento y habilitación de Crédito dentro del presupuesto Municipal ordinario en vigor por el total de noventa y seis mil trescientas cincuenta y cinco sets ochenta y ocho cts con cargo al superavit del ejercicio anterior y que se afectan respectivamente las partidas que anteriormente se expresan.

Consideramos: que en la tramitación de este Expediente se han observado y guardado las prescripciones de ley previstas en la ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que este Expediente se refiere y que se expresan

al público por el plazo de quince días hábiles para ser de reclamac-
ciones y tramitadas el cual desde su inserción en el Boletín Oficial
de la provincia se tendrá por consolidado esta aprobación sin modifi-
cación de ninguna clase

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el
Sr. Presidente la levanta, firmándose todos los señores concurrentes, de que
yo, el Secretario certifico



 Luis Ceballos Juan Prasang
 Ignacio Toranzo
 Quintanilla Francisco Cuel
 Policarpo Quintanilla Marcial Corchuelo
 Rufino Lopez
 Juan Antonio

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1955

En la villa de Rodon de la Sierra, a once de Junio de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de Me-
tos de esta Casa-Comercial los señores concejales que al final firmaron y
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cuel
García al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este
día y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior
que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Leída cuenta por el infrascripto secretario de una moción presentada
por el Sr. Alcalde a la vez que se participó a los señores de la Corporación
para su conocimiento los siguientes extremos:

Que a partir del año 1940 en que la ganadería provincial se encon-
traba anunciada en cantidad y calidad como consecuencia del desca-
tamiento sufrido durante los años de nuestra guerra de liberación

se ha ido corrigiendo progresivamente su recuperación, hasta llegar al grado de fermento y retención, patentándose en cuantos concursos Comarcales se han celebrado desde dicha fecha al día de hoy, así como también en los dos ferias Nacionales del Comercio y por último, en el primer Concurso Comercial Provincial celebrado del 9 al 11 de Mayo del año en curso.

que ello se debe en gran parte y es del dominio público provincial, al derocho y labor incansable y constancia del Ilmo Sr. Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario don Antonio Moreno de Arceaga, que desde el 10 de Marzo de 1940 en que se posesionó del cargo, no ha cesado en su infatigable tarea de conseguir el resurgimiento de nuestra caballería, habiéndolo logrado en su totalidad al fin perseguido, como se ha patentado en este primer Concurso Provincial y de lo que es testigo de mayor excepción, el Ilmo Sr. Director General de Ganadería que tan dignamente representó al Excmo Sr. Ministro de Agricultura en el acto de la clausura.

Siendo los meritos contraídos de gran estima, por lo señores del Ayuntamiento tras larga deliberación se acuerda:

Que en atención a los meritos contraídos por don Antonio Moreno de Arceaga, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Badajoz y ex-Procurador en Cortes por los Municipios de esta Provincia y por la Diputación Provincial, se eleva escrito al Excmo Sr. Ministro de Agricultura para si lo estima procedente su ingreso en las Orden Civil del Merito Agrícola, en su categoría de Comendador. Se número de acuerdo con lo que determina el Decreto, el artículo 3º y el apartado 2º del artículo 6º del Decreto de 14 de Diciembre de 1942 que aprueba el Reglamento de la Orden Civil del Merito Agrícola.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la levantó firmando todos los señores concurrentes de que certifico

Francisco José...
Vicente Torralba
Marcial Corchuelo
Policarpo Quintanilla
Rufino Lopez
Francisco Luis

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1955

En la villa de Pedernales de la Sierra a veintinueve de Julio de mil novecien-
tos cincuenta y cinco, previa citación al efecto y reunidos en el Salón de Actos
de esta Casa Consistorial los señores Concejales que componen el Pleno del Ayunta-
miento que al final firman y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Cid García al objeto de celebrar la sesión extraordinaria corres-
pondiente a este día y de su orden y, el Secretario, de lectura del auto de la sesión
anterior que por unanimidad fue aprobado y ratificado.

Festivos públicos: = El Sr. Alcalde expuso a continuación, que conforme
a lo asentado, era ya tiempo de que se expresen iniciativas o sugerencias
sobre como proceden este año en los festivos públicos a celebrar con motivo de
las fiestas mayores de la misma en los conocidos días del próximo mes de sep-
tiembre, a cuyo fin lo indicaba así para que por cada cual se expresen en
la presente sesión, lo que mejor pareciera, todo ello dentro de las posibilida-
des de que disponga la Corporación.

Con determinación se procedió por todos los señores Concejales al examen de
lo indicado por la presidencia y de unánime conformidad convinieron
todos en que los festivos sean pero más o menos que en años anteriores un mo-
dificación extraordinaria con el espectáculo taurino en vigor, a cuyo fin es-
te Ayuntamiento puede constituir una Comita integrada por los Concejales Don
Ángel Cid García, Don Ignacio Forastero Tamayo y Don Víctor Quintanilla Navarro, a
quienes se faculte por este Ayuntamiento para dicha organización en cuen-
ta de contrato, precio y detalle de remuneración.

En principio es deseo de este Ayuntamiento que se celebren el día ocho, una
novillada con dos o tres novillos y para el día nueve un espectáculo comi-
co-taurino lidiándose dos vacas, y postiondase por los lidiadores el traje
de luces y arañándose por unanimidad que para atender a los gastos de
los mismos se libere la cantidad de 1000 mil pesetas como subvención
teniendo los espectáculos las formalidades de subvención profesional
y otras que este Ayuntamiento deje al criterio de esta Audiencia, como
ejecutora de este acuerdo, así como acordar el contrato musical,
dentro de las posibilidades al igual que en años anteriores.

Solicitud de venta del Cuartel = Auto requerido por el Sr. Alcalde se expone: que como



10
comta a los señores de la Corporación por la cédula de citación, uno de los asuntos a tratar lo era para acordar si procedía a cejarse a lo dispuesto por la ley de 3 de Diciembre de 1953 que derogaba a los Municipios inferiores a 30.000, de cargas de carácter Estatal, estableciendo en ella que después de la modificación legal de la situación existente anteriormente reside la utilización gratuita por la justicia civil del Cuartel propiedad de este Ayuntamiento y no se fijó en la ley de 3 de Diciembre, ni el decreto de 18 de Diciembre de 1953, si bien los gastos de conservación no deben seguir gravando los presupuestos municipales y debe ser pagados al Estado, fijándose por la Corporación una renta que se estime justa para cubrir los aludidos gastos de conservación y limpieza, mediante una renta que sería propuesta.

Los señores del Ayuntamiento queclaron enterados de lo efectuado por la Presidencia y después de un detenido estudio y proporcionar beneficio para los intereses de la Corporación Municipal por unanimidad se acordó que se debe instar al Excmo Sr Director General de la Guardia Civil con el ruego de que le sea concedido a este Ayuntamiento la asignación al Colejio de 12 referencias una renta de cinco mil pesetas anuales a satisfacer por el Estado con la obligación por parte del Ayuntamiento de atender a los aludidos gastos de conservación y blanqueo, por creer que la cantidad mencionada cubre suficientemente las atenciones de esta índole que puedan presentarse.

Nombramiento de nuevo Recaudador ejecutivo: = la presidencia trae comta que el Recaudador ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento en sesión del día 22 de Diciembre de 1947 Sr Manuel Corcuera Bode había fallecido, motivo por el que habría de procederse al nombramiento de nuevo Recaudador.

De entre los varios ofrecidos esta Alcaldía propone para ser nombrado como tal Recaudador ejecutivo a D. [Nombre] como conside y de las condiciones de solencia necesaria para ello al que se pag como sueldo en la cobranza de contribuciones.

Los señores de la Corporación tras breve deliberación aceptaron y nombraron unánimes como tal recaudador ejecutivo de los valores pendientes de cobro de este Ayuntamiento a D. ^{para la}
 da clase de excoiciones de este Ayuntamiento por su conformidad al a quien se comunicaria su nombramiento y publicandole el anuncio del nombramiento de nuevo recaudador en el Boletín Oficial de las provincias, a los efectos legales de conocimiento.

Reparación de calles = Siguiendo los puntos del orden del día de la presente sesión y por una exposición de la Alcaldía por el estado lastimoso e intransitable en que se hallan actualmente algunas calles de esta población, sobre todo frente de la calle José Antonio Primo de Rivera, Capitán Terrate y otras, y sobre todo esta última por dar a la plaza.

Cominieron todos los Concejales en la misma apreciación por lo que era inevitable el acometer las obras necesarias para llegar a corregir con una mas mejor deficiencia tan generalizada en las calles de esta población, que se encuentran intransitables.

Se iniciaron por todos los Concejales las sugerencias al caso, informando al Secretario en terminos generales la necesidad de tramitación oportuna de proyectos y presupuestos con ordenanza reguladora al efecto que en su día tengan de regular la gestión y realización de las obras correspondientes del omple obrado de que se trata, previsto todo ello en la vigente Ley de Régimen Local a cuyos preceptos habrá de atenerse la Corporación en todo momento.

Acuerdos de la Comisión municipal permanente = Seguidamente por el Secretario, se da lectura a todos los acuerdos tomados por esta Comisión municipal permanente en el año actual, y entera la Corporación de todos ellos, y no encontrando nada que oponer a los mismos, fueron ratificados y aprobados por unanimidad de los señores Concejales con voz que componen el pleno.

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Alcalde, termino la sesión despues de una hora de duración, y leida la presente, conforme con la misma, fue aprobada.



18
da y firmada por aquel con los demas Concejales que asisten conmigo el secretario de que certifico =

Angel Ciel

Juan Garcia

Rafine Lye

Manuel Guebara

Isidoro

Manuel

Francisco Ciel

Rafine Lye

Agustin Torero

Manuel Guebara

Sesion extraordinaria del dia 31 de Julio de 1955

En la villa de Rodon de la Sierra a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, previa citacion a efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa-Comitonal los Dtos. Concejales ausentes al margen y que al final firman bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Severo Ciel Garcia al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y de su orden por el secretario de lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Liquidacion del Presupuesto - El Sr. Alcalde manifiesta a los señores de la Corporacion que conforme a lo dispuesto en el articulo 173 de la ley sustituida de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 ha sido confeccionada por el secretario-Interventor la Cuenta de liquidacion del presupuesto Municipal ordinario de mil novecientos cincuenta y cuatro y la de Administracion del Patrimonio Municipal que han sido confeccionadas y discutidas y que se someten al examen y aprobacion en su caso de la Corporacion Municipal en la presente sesion para conocimiento de los señores.

Fueron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes

al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro que suscriben como cuenta don. tes Don Juan Civil Garcia como Creador de papeles, Don Luis Coballes Castro, como Definitivo y Don Vicente Amador Civil, como Secretario-Intendente, y hechas por el Secretario-Intendente con toda minuciosidad y de detalles de los que comprenden referidas cuentas.

Resultando: = 1º = que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º = que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º = que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º = que la existencia que figura como procedente del año anterior es de setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas, cuarenta y nueve centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a doscientos ochenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas, cincuenta y seis centimos, formando un total de cargo de trescientas cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas cinco centimos, y siendo doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, dos centimos los gastos ratificados en dicho ejercicio, aparece una existencia en Caja de ciento quince mil trescientas once pesetas, tres centimos.

5º = que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cuatrocientas noventa y un mil ciento noventa y cuatro pesetas, cincuenta centimos, con ninguna diferencia y en el pasivo la misma cantidad de cuatrocientas noventa y un mil ciento noventa y cuatro pesetas.

6º = que la relación de deudores asciende a treinta y ocho mil setecientos ochenta pesetas, trece centimos, y la de acreedores a veintiocho mil novecientos veinte pesetas, treinta y ocho centimos.

que la Comisión de Hacienda, en su memoria fecha veintitres de Marzo, propone su aprobación con carácter definitivo para la cuenta de Caja y Patrimonio Municipal y con carácter provisional

para la cuenta general de Presupuesto, la cual deberá darse oportunamente a la aprobación definitiva del Servicio de Impresión y Anuncio y provisionalmente presentada en la legislación vigente.

Comiderando: - 1º = que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentran en ellas cosa digna de mención de omisiones o corrección.

2º = que los de presupuestos y de proplectables y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3º = que durante el periodo de oposición al público y otros actos pertinentes, no se formuló reclamación de clase alguna.

4º = que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y dedita en las contables que se mencionan en el Resultado Cuarto, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Cuadros y de Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, junto al informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

1º = Aprobar provisionalmente la Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1954, con las modificaciones de cargo y dedita indicadas en el Resultado Cuarto, la cual se servirá, en termino reglamentario, si así se dispone, al Servicio provincial de Impresión y Anuncio para su aprobación definitiva.

2º = Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Cuadros y de Valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1954.

Situación en Caja: = El Secretario-Interventor con la venia de la Presidencia informa; que ha podido comprobar que en la sesión extraordinaria del día 23 de Mayo de 1953, última autorización por el Secretario que en dicha fecha cesó D. David Baruel Gil y se leaue contar que desde el ejercicio de 1947 por irregular ajuste del arca que en Caja, seguian administrados desde entonces que

se hicieron figuras como recibos de Caja y que no lo fueron, en los correspondientes libramientos que hubieran de suprimirse de la rectificación contable que en los libros de intervención tuvo que hacerse en tal ejercicio para su normalización; otros que tenían justificación menor que las figuras en el mandamiento de pago y otros no ajustados del todo; siendo los libramientos que se dicen los números 10-19-51-57-76-87-93-94 y 148, correspondientes todos ellos a ejercicios de 1947, sumando estos libramientos la cantidad de doce mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y ocho centimos.

La existencia de retén y nueve mil cuatrocientas seis pesetas con cuatro centimos quedan anotadas en la siguiente forma en la sesión de la que se hace mención, con las particulas de distribución que constan de tales datos.

	Pesetas Cts	
Existencia en Caja en metódico	45-330	75
Importe de los libramientos anulados que se dice en poder del Agente en 1947	12-949	38
Por conductos que se dicen de Carmelo Rebollo	4-672	23
En poder de José Ciel Amayo por liquidación	2-054	10
En el B/N ESTO de Fregenal de la Sierra	5-984	02
En poder del Agente de Arquer 1.ª trimestre	1-271	04
A Felipe Carbajo Contratación Crédito comercial	3-793	05
Suma total	76-747	47
Diferencia deficitaria resultante con la anterior	2-638	57

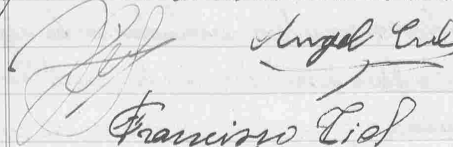
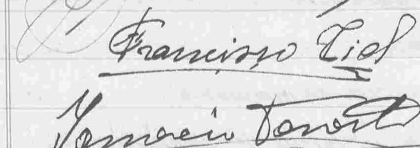
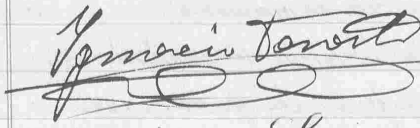
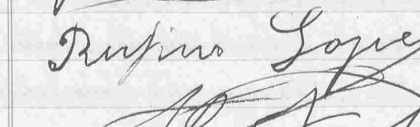
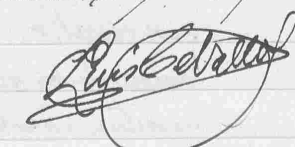
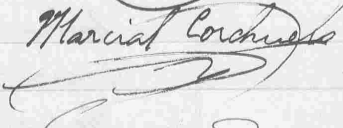
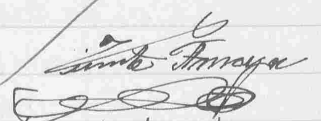
La diferencia deficitaria que se indica, no se justifica con exactitud a quien o quienes corresponde se debió reintegrar, pues no solamente dice que pudiera hallarse en alguna legislación de facturas de contratación de cantidades en las cuentas del Agente en el año 1947, si bien por otra parte pudieran hallarse en la del Definitario.

El Secretario que suscriba creyendo al terminar el ejercicio de 1954, un deber el participar a la Corporación que al terminar el año de 1952 había sido ingresado en la Caja municipal la suma de cinco mil novecientas ochenta y cuatro pesetas



con dos centimos, cuya cantidad correspondia a rento que queda-
 bra de la liquidacion que celebraba D. José Ciel Amaya quedan
 subsistentes las demas partidas excepto las siguientes dos mil setecien-
 tas noventa y dos pesetas, cinco centimos que en aquella fecha
 se encontraban en poder del Agente en Presidencia Francisco Gen-
 zales Aguera, siendo la cantidad que se encuentra en su poder
 al practicar esta liquidacion la suma de catorce mil ciento coken-
 ta y cuatro pesetas, setenta y una centimos.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la levanto
 firmando todos los señores concurrentes, de que certifico

 Angel Luis
 Francisco Ciel
 Ignacio Forastero
 Rufino Lopez
 Luis Ceballos
 Marcial Corchuelo
 Juan Ferrero
 José Amaya

Sesion extraordinaria del dia 4 de Octubre de 1955

Alcalde	En la villa de Bodonal de la Sierra, a cuatro de Octubre de mil nove-
D. Juan Ciel Garcia	cientos cincuenta y cinco, previa citacion al efecto se reunieron en el
Concejal	salon de autos de esta Casa-Consistorial los señores que componen el Pe-
D. Luis Ceballos Corchuelo	no del Ayuntamiento que al final firmaron y al margen se espe-
Angel Ciel Garcia	ran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ciel Garcia, al objeto
Ignacio Forastero	de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia y de su
Juan Ferrero Lopez	orden y, al secretario de lectura del acta de la sesion anterior que por
Marcial Corchuelo	unanimidad fue aprobada y ratificada
Rufino Lopez Amaya	A continuacion por el Sr. Alcalde se manifesto a los señores de la
Francisco Ciel	corporacion que como se habia manifestado por la convocatoria, una
	de los particulares a tratar era la de formalizar la aprobacion de

las Ordenanzas de exacciones municipales del próximo ejercicio económico de 1956, bien ratificando o rectificando la totalidad o parte de ellas que bien no rigiendo hasta la fecha para los impuestos municipales y que son las que a continuación se detallan:

Nú^o 1^o = Ordenanza reguladora del impuesto de cincuenta centimos litro sobre rinos comunes o de pastos. Esta Ordenanza fue aprobada y rige desde primero de Enero de 1955 y fueron aprobadas por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en fecha 2 de febrero de 1955.

Nú^o 2^o = Impuesto de Usos y Consumos de Lijo, de la contribución de Usos y Consumos cedidos por el Estado.

Nú^o 3 = Ordenanza reguladora para el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y de alcoholes.

Nú^o 4 = Ordenanza del arbitrio sobre consumo de carnes, pescados y mariscos finos y reconocimiento sanitario de carnes.

Nú^o 5 = Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal autorizada en la Base 25 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

Nú^o 6 = Ordenanza sobre expedición de documentos y sello municipal.

Nú^o 7 = Ordenanza sobre colocación de mesas de café en la vía pública.

Nú^o 8 = Ordenanza sobre cesión por el Estado del Recargo Municipal sobre cuotas del Seguro en la Contribución Industrial.

Nú^o 9 = Ordenanza del recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad.

Nú^o 10 = Ordenanza del Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Todas estas ordenanzas fueron aprobadas y rigen desde antes de primero de Enero de 1947; las que rigen desde primero de Enero de 1947 y fueron aprobadas por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda con fecha 6 de Julio de 1948, fueron las siguientes.

Por prestación de servicios - Nú^o 11 = Ordenanza sobre servicios de Vía pública.

Nú^o 12 = Ordenanza sobre vigilancia de establecimientos, espectáculos públicos etc.

Nú^o 13 = Ordenanza sobre licencia para construcciones y obras.

Nú^o 14 = Ordenanza sobre servicio de Montañero.



Nú 15 = Ordenanza sobre servicio de Cementerio.

Por aparcerías e arrendamientos especiales = Nú 16 = Tasa sobre derribo en la vía Municipal pública o terrenos del común.

Nú 17 = Ordenanza por ocupación de la vía pública con escombros o materiales de construcción.

Nú 18 = Tasa sobre postes y palomillas y cosas de amarrar etc.

Nú 19 = Ordenanza por la tasa ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Nú 20 = Tasa sobre Industrias Callejeras y ambulantes.

Nú 21 = Ordenanza por rodaje y acarreo de residuos por vías Municipales.

A la vista de todas las expresadas Ordenanzas de exacciones que actualmente rigen los impuestos municipales, y después de examinadas convenientemente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero: = da prorroga total hasta acordar rectificación de las ordenanzas referidas a los números 1 = 2 = 3 = 4 = 5 = 6 = 7 = 8 = 9 = 10 = 11 = 12 = 13 = 14 = 15 = 16 = 17 = 18 = 19 y 20

Segundo: = Rectificar con modificación la número veintuno sobre rodaje y acarreo de residuos por vías Municipales, con la nueva tarifa que se apruebe en la presente sesión

Tercero: = Que son en, veintuna, las Ordenanzas que se apreciaban como de aplicación prohibida en este municipio para el régimen de su presupuesto Municipal de ingresos, y que de acuerdo con lo que determinan los números 1 y 2 del artículo 581 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se autoriza a la Alcaldía para solicitar del Illmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de aplicar el resto de exacciones.

Que las expresadas Ordenanzas de exacciones sean expuestas al público por el plazo de quince días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con cuyo resultado se remitieran todas ellas en su expediente a dicho Sr Delegado de Hacienda para su aprobación y efectos correspondientes de vigencia y cumplimiento de lo dispuesto. En no siendo otro

el objeto de la sesion el Sr Alcalde - Presidente despues de hora la lectura firmomolo esta con los demas señores Concejales conmiyo el secretario, de que certifico.

Angel Luis Ruiz Velasco
Vicente Toranzo
Marcial Argueta Francisco Ad
Policarpo Quintanilla

Sesion Extraordinaria del dia cinco de Octubre de 1955

En la villa de Badajoz de la Sierra a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco puzera citacion al efecto se reunieron en el salon de actos de esta Casa - Concejaltorial los señores que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion extraordinaria correspondiente a este dia; y de su orden yo, el secretario, gli hebreva del auto de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.



A continuacion por el propio Sr Alcalde se manifesto que como comta a los señores del Ayuntamiento uno de los particulares a tratar lo era para promover a la discusion y aprobacion del presupuesto Municipal Ordinario para el año 1956, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistido del secretario - Interventor, habiendose llenado las demas formalidades legales y determinado por la Comision de Hacienda y Presupuesto.

De orden del Sr Presidente, yo, el infrascripto secretario procedi a dar lectura integra por Capitulo y Articulos de los articulos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos conceptos fueron discutidos, en todos aquellos que de caracter voluntario quisiere en el mismo con signados, ya que los de caracter fijo han de ser asi por precepto o decreto legal.

Se aprobó la plantilla de todos los funcionarios, cuyos trabajos se satisfacen de estos fondos municipales y que comprende y que

comprenden en sus varias clases, de técnicos, administrativos, facultativos, subalternos y de servicios especiales y cuyos haberes totales figuraron en las relaciones que los determinaron en el artículo y partidas correspondientes al Capítulo sexto.

Como en años anteriores la Corporación acordó por unanimidad sea de cuenta de estos fondos municipales la Contribución de Utilidades por sueldos de estos funcionarios.

Del mismo modo se aprobaron las Bases de ejecución de este Presupuesto municipal que son en número de ^{once} autorizadas en definitiva y por unanimidad, aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capítulos se expresaron seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Perros	ctm
	Presupuesto de gastos		
1º	Obligaciones generales	54'256	10
2º	Representación municipal	4'000	'
3º	Vigilancia y seguridad	28'954	'
4º	Policia urbana y rural	12'900	'
5º	Precaución	8'016	26
6º	Personal y material de oficinas	90'270	37
7º	Salubridad e higiene	28'016	66
8º	Beneficencia	42'368	87
9º	Asistencia social	9'005	'
10º	Instrucción pública	9'650	99
11º	Obras públicas	18'500	"
12º	Montes	1'250	'
13º	Fomento de los intereses comunales	10'125	'
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Momunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agupación forzosa del Municipio	"	'
18º	Imprecisos	2'000	'
	Total del Presupuesto de Gastos	319'613	25

Capi- tulos	Conceptos	Comigración	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de Ingresos		
1 ^o	Rentas	7'642	64
2 ^o	Aprovechamientos de bienes comunales	24'000	'
3 ^o	Subvenciones	"	"
4 ^o	Servicios municipalizados	"	"
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	4'286	66
6 ^o	Arbitrios con fines no fiscales	390	390
7 ^o	Contribuciones especiales	"	"
8 ^o	Decechos y tasas	20'850	'
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	6'650	"
10 ^o	Imposición municipal	188'793	95
11 ^o	Recargo y participaciones en tributos Provinciales	7'000	'
12 ^o	Administraciones	"	"
13 ^o	Entidades menores	"	"
14 ^o	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15 ^o	Presuntas		
	Total del presupuesto de Ingresos	319'613	25
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	319'613	25
	Del los Ingresos id. id.	319'613	25
	Diferencia = Diferencia		



Fui mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado de referencia en tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo Sr Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en su contra puedan interponerse, las que serán por su parte informadas, todo a los efectos que se determinan en las referidas disposiciones contenidas en el apartado 9) del artículo 121, artículos

654 al 660 ambos inclusive de la Regente Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó: que siendo uno de los particulares a tratar en la presente sesión el ser el medio de conseguir si fuese posible la ampliación del servicio diario de autobuses "de Estitena" de Badajoz a Segura de León y viceversa en vez de a Fregenal de la Sierra como viene funcionando el servicio, por haberse cubierto varios puntos práticos por donde que vezian con agrado se consiguiere el servicio indicado de dichos pueblos y de esta forma no quedarían sin atender los pueblos de la ruta por ser Segura de León el último que esta comprendido de la provincia para desplazarse a la Capital, que en muchas ocasiones tienen que hacer los enfermos viajes de solemnidad para ser tratados en el Hospital provincial, sin que en muchos casos puedan conseguirlo con la urgencia posible a causa de que el coche que diariamente cruza este pueblo de Sevilla a Badajoz vienen cubiertos por feleros y otro de los motivos es que distando el punto de partida unos nueve kilómetros para poder alcanzar estos fines en épocas de crudo invierno que tanto le perjudica a la clase necesitada y más notoria para desplazarse, es de parecer se solicite del Sr. Director general en Badajoz la ampliación de dicho servicio.

Bien impuestos los señores de la Excmo. Corporación de lo expuesto por la Presidencia manifestaron: que siendo de su agrado y complacencia la iniciativa expuesta por ser Presidente pues de conseguirlo se remediaría en lo posible la angustia de los enfermos en espera de su partida en busca de alivio para su enfermedad y evitar con ello las molestias conexas para el demás vecindario y por unanimidad se acuerda: Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias en armonía al logro del fin que se desea.

Cultivo de giro en la Dehesa Boyal: = Por el Sr. Alcalde se expuso; que en el próximo año de 1956 procedía verificar el cultivo de un giro de terreno en la Dehesa Boyal, conforme en años anteriores y a cuyo fin con anterioridad había previsto por el Ayuntamiento el ingreso correspondiente a la com

sección del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

Se deliberó ampliamente y por unanimidad la Corporación acordó, que en el próximo mes de Enero de 1956 al igual que en años anteriores se proceda a parcelar para su cultivo el giro o terreno que correspondiere de terreno en espesera de la Dehesa Propiedad de este Ayuntamiento, distribuyéndolo para su disfrute entre estos vecinos en lotes de diez parcelas para otros tantos parceleros por cuyo disfrute habrán de satisfacer cada uno la suma de ciento cincuenta pesetas por cada parcela en el presente año y cuyo pago se realizaría en esta Dehesa Municipal en el momento de ser de aplicación la parte de la parcela en cuestión.

La parcelación o partición referida, será hecha conforme a la costumbre establecida por preceptos jurídicos en la materia; que serán designados por esta Alcaldía, los cuales personados en el lote que ha de ser objeto de su parcelación y distribución y dimensión de los que resulten al hacer la adjudicación.

En las solicitudes de parcelas que se presenten se tendrá en cuenta para ser repartidas a los pequeños productores o propietarios que más necesitados se encuentren de terreno para cultivar y para la revisión de tales solicitudes se designan en este auto a los Concejales D. Rufino López Rojas, D. Francisco Cid Cid y D. Patricio Quintanilla Quintanilla, los que aceptan el cargo para que han sido designados.

Aprocheamiento en la Dehesa Royal: - Por el Sr. Alcalde se expone a continuación que en llegando el plazo en que ha de procederse al anuncio de la subasta pública para los aprocheamientos de tierras y pastos en la Dehesa Royal propiedad de este Ayuntamiento para el año de 1956 empezando el día primero de Enero hasta el 30 de Setiembre de ese mismo año, a cuyo fin procede tomar el acuerdo oportuno ya que se trata de uno de los ingresos más fundamentales de que se nutre el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento.

Se discutio el asunto por el tiempo necesario y conveniente por el tiempo necesario y conveniente y se acordó por unanimidad por el pleno en que se instruya el correspondiente expediente para el aprocheamiento citado al igual que en años anteriores con las mismas condiciones en cuanto a la forma del aprocheamiento, anunciándose la subasta en el Boletín Oficial de la

provincia, la que se celebrara el siguiente dia que se cuentes veinte dias
habidos a partir de referido anuncio y por el tipo alzado de cincuenta mil
pesetas, resolviendose la subasta entre los licitadores que sean raimes de
esta localidad por el procedimiento de pliegos cerrados y con arreglo al
pliego de condiciones que compuesto de clausulas se aprueba en este
acto despues de examinado.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesion el Sr. Presidente la levantó
despues de dos horas de duracion firmando todos los señores asis-
tentes, de que certifico

Angel Luis *Ramón Calatayud*
Ignacio Torontó *Francisco del*
Maximiliano *Juan*
Policarpo Quintanilla

Sesion extraordinaria del dia 3 de Diciembre de 1955

En la villa de Bodonal de la Sierra a tres de Diciembre de
mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las doce horas, previa citacion
al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa-Comitonal los señores
que componen el pleno del Ayuntamiento que al final firman y al margen se
expresan al objeto de celebrar la sesion extraordinaria conveñida para
este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ced. Garcia y de su orden
yo, el secretario, de lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad
fue aprobada y ratificada

Alteracion de Credito: Seguidamente el Ayuntamiento paso a conocer
de los creditos que en el actual Presupuesto de Gastos se ha tenido necesidad de
suplementar o habilitar por haber resultado insuficiente con arreglo a
lo convenido o bien sin convalidacion, y sobre cuyos creditos insuficientes
o inabastados se ha tramitado el Sr. presidente de rigor con el fin de otorgar



ser debidamente a los gastos definitivos de tales consignaciones del presupuesto resultante del ejercicio anterior conforme con el detalle que se expresa en continuación

Capítulo	Artículo	Subartículo	Comisión que		Fomento		Total		Finos a que se destinan los créditos que se suplementan o habilitan
			Presetas	Cts	Presetas	Cts	Presetas	Cts	
1°	2°	3°	1800	48	"	"	"	"	Completos pención jubilación & Semestros Semestres Maye
1°	2°	3°	3120		"	"	"	"	Idem id al jubilado & Miguel Dominguez Maye
1°	2°	3°	486	72	"	"	"	"	Idem id a D. Dolores y Belen Garcia Puyol (huérfanas)
1°	2°	3°	500		"	"	"	"	Idem id a hijas de D. Jacm. Melendez Balco (huérfanas)
1°	2°	3°	1374	96	"	"	"	"	Idem id a D. Julia Galvardo Jimenez C. huérfanas)
1°	2°	15	22		3		25		Subscripción Recintos Cemento Municipales y period.
1°	2°	16	330		10		240		
2°	1°	32	3500		3415		6915		Viages y Comisiones del Sr. Alcalde y Ayuntamiento
4°	1°	38	200		19	08	219	08	A. D. Diego Sarmiento Variego por alombrado extraordin.
4°	1°	39	2000		27	10	2027	10	Alquiler de telefono completo pago año actual
5°	1°	40	6016		1028	31	7044	61	A la delegación de Pluencio Holguin para el cobro de impuestos
6°	1°	53	8540	50	426	71	8967	21	Pumento de quinientos de Papeles de Abril
6°	1°	54	5833	33	249	27	6082	30	Idem id a Felipe Contreras Hernandez
6°	1°	55	7058	23	125	15	7183	48	Idem id a diferencia quinientos quinientos
6°	1°	56	3000		500		3500		Idem id a Sr. B. Barro Caballero, C. huérfanos
6°	1°	57	730		120		850		Idem id a los encargados de la imprenta
10	3°	90	806	17	4	73	810	90	Idem id a los encargados de la imprenta
13	3°	99	625		125		750		Simosnas a pobres dia de San Blas Estan. Agust.
18	2°	100	2000		1903	70	3903	70	Varios pagos sin comisionacion en el Presupuesto
6°	2°	66	300		1	66	301	66	Gastos correo del Ayuntamiento en Badajoz
13	3°	100	7000		329	45	7329	45	Costos Patrona Vigens de Flores
19	1°	100	890	67	361	24	1252	41	Por varios pagos 4. trimestre sobre haberes empleados
Total los suplementos									
y habilitaciones									
Total			48812	26	2710	54	57522	80	

Visto el Expediente instruido con motivo de suplemento y habilitacion de credito dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, por el total de ocho mil setecientos diez presetas cincuenta y cuatro centavos con cargo al Suplemento del ejercicio anterior y que se afectara a reformar las

partidos que anteriormente se expresan.

Considerando: que en la tramitación de este Expediente se han observado y guardado las prescripciones de ley previstas en la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de crédito a que este Expediente se contrae, y que se exponga al público por el período quince días hábiles para oír de reclamaciones y transcurrido el cual desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia se tendrá por cumplido esta aprobación sin modificación alguna.

Y no siendo otro el objeto de la reunión al Sr. Presidente la hacen firmar todos los señores asistentes de que certifico

[Signatures]
Rui Celallos Angel Cid
Policarpo Quintanilla
Rufino Lopez Juan Serrano
Francisco Cid Ignacio Torres
Marcel Corchuelo José Amaya

- = Alcalde =
- Don Juan Cid Garcia
- Caneejalas
- Luis Celallos Corchero
- Angel Cid Garcia
- Ignacio Torres Fomant
- Juan Serrano Lopez
- Policarpo Quintanilla
- Marcial Corchuelo Guerrero
- Indro Quintanilla
- Rufino Lopez Maya
- Francisco Cid
- Sr. Accidental -
- José Cid Amaya

Sesión extraordinaria del día 11 de Enero de 1956

En la villa de Bobos de la Sierra a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las doce horas de la mañana y previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los señores Don Luis Celallos Corchero; Don Angel Cid Garcia; Don Ignacio Torres Fomant; Don Juan Serrano Lopez; Don Marcial Corchuelo Guerrero; Don Policarpo Quintanilla; Don Indro Quintanilla; Don Rufino Lopez Maya y Don Francisco Cid y todos que componen el total de los miembros de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cid Garcia, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, actuando de Secretario el Auxiliar propietario de este Ayuntamiento Don José Cid Amaya por incompatibilidad del Secretario.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se ordenó se diese lectura íntegra del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Igualmente se procedió a dar lectura íntegra de un escrito de la Dirección General de Administración Local, recibido en este Ayuntamiento por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, teniendo entrada en este Ayuntamiento el día cinco del actual en unión de las sesenta y nueve pidiog de los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, que se encuentra vacante y la relación de los concursantes de la oposición de 1954 en número de 248 a fin de que emita el informe en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 16 de Diciembre de 1950 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, cuyas disposiciones fueran leídas íntegramente.

Con el mayor determinismo fueron examinadas las pidiog extracto de datos a este Ayuntamiento remitidas referentes a los sesenta y nueve concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaría de esta Corporación.

Es la vista de los mismos y de la Ley que enumera en distintos apartados los méritos que han de tenerse en cuenta, si bien indica que el orden de su exposición, no implica preferencia entre ellos, pudiendo ser apreciados conjuntamente.

El desconocimiento personal de los concursantes excepto de Don Vicente Eduaya Ed, Secretario actual de la Corporación y la carencia de una referencia directa, saliente evaluativa de la actuación profesional de los demás concursantes en todos sus aspectos, son inconvenientes así como la moralidad y formación religiosa y patriótica, son inconvenientes difíciles de salvar para llegar a conclusiones de verdadero acierto en la apreciación de méritos.

Sin embargo entre todos los concursantes destaca la personalidad profesional de Don Vicente Eduaya Ed, colaborando activamente en la consecución de las mejoras significativas.

Dotación al vecindario de fluido eléctrico público del eral carceia, haber conseguido el paso de los coches de viajeros "La Estrella" de Badajoz a Sevilla y vivivusa, arreglo y



asfalto de las calles 18 de Septiembre; Plaza del Generalísimo
Brenes; General Mola y reparación de la calle Capitán Navarro
y otras muchas obras entre ellas una monumental Columna
en el Cementerio Municipal de la cual carecía desde su
construcción en el año 1928, así como la unión de todas las
Entidades que estaban distanciadas.

En los veinticinco años que lleva prestando servicios a
la Corporación sin interrupción ninguna, ha puesto de
manifiesto gran espíritu de servicio, lealtad, competencia y
capacidad de trabajo, gozando de merecida confianza del ve-
ladorio y gran prestigio como revela el llevar diez y siete
años al frente de la Delegación Local de "Auxilio Social".

En su consecuencia de conformidad con lo previsto
en las disposiciones vigentes que lo regulan y a la vista de
la documentación de cada concursante y de los méritos apor-
tados y apreciados con verdadera equidad por unanimi-
dad se aprobó la relación de los primeros por el
orden de prelación siguiente:

- 1= Don Vicente Amaya Cid
- 2= Don Manuel Masade Sieto
- 3= Don Ricardo Besteiro Aguirre
- 4= Don Julio Blazquez Sanchez
- 5= Don Manuel de la Cruz Rodriguez

Igualmente se acordó denegar la propuesta de los demás con-
cursantes en atención al descominamiento en todos los aspectos no
pudiéndose apreciar en los restantes mérito alguno que
pudiera tenerse en cuenta.

Por último de conformidad con lo previsto en el
apartado 4.º del escrito del Ilustre Señor Director
General de Administración Local, se acordó que inme-
diatamente se expida certificación del presente acuerdo
a la Dirección General de Administración Local y
que las copias de los fichas mencionadas sean archivadas.

ción de haber, danole lectura íntegra del contenido de referida imputación.

Enterados los señores del Ayuntamiento de espresada solicitud y con el fin de poder resolver en justicia cuantos extremos en la misma se trata, se acordó por unanimidad ser consultado al abogado asesor de este Ayuntamiento don Luciano Perez de Heredia y Ortega, con remision del expediente referido para que emita el informe correspondiente y despues se resolviera en definitiva lo que proceda.

Liquidación de Cuentas:

= Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, que suscriben como cuenta abante don Juan Cid Garcia, como Ordenador de pagos, Luis Ceballos Cardero, como depositario y don Vicente Amaya Cid, como secretario-Interrorista, y hechas por el secretario con toda minuciosidad de detalles de lo que comprenden.

Resultando:

- 1º = Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.
- 2º = Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes, no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.
- 3º = Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º = Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ciento quince mil trescientas once pesetas, tres centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trescientas once mil ciento ochenta pesetas, setenta y tres centimos, formando un total de cargo de cuatrocientas veintiseis mil cuatrocientas noventa y una pesetas, setenta y seis centimos, y siendo trescientas noventa y una mil doscientas treinta y una pesetas, veintiocho centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de noventa y cinco mil doscientas sesenta pesetas, cuarenta y ocho centimos.

5^o = Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de cuatrocientos noventa y una mil ciento noventa y cuatro pesetas, cincuenta y dos centimos, y un pasivo de nada, con una diferencia de igual suma.

6^o = Que la relación de deudores asciende a noventa y siete mil cuatro pesetas, cuatro centimos, y la de acreedores a treinta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesetas, noventa y siete centimos.

Que la Comisión de Hacienda en su memoria fecha nueva del actual propone su aprobación.

Considerando

1^o = Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa alguna de omisión o corrección.

2^o = Que las de presupuesto y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3^o = Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.

4^o = Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y data en las contables que se mencionan en el Resultado cuarto, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio y de Caudales y Valores independientes del presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad acuerda:

1^o = Aprobar provisionalmente la cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1958 con las contables de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Consejo Provincial de Inspección y Aprobación para su aprobación definitiva.

2^o = Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1958.

Situación en Caja: - El Secretario-Interventor con la revista de la periodicidad informada; que ha podido comprobar que en la sesión extraordinaria del día 23 de Mayo de 1952, última autorizada por el Secretario que asió D. David Bonuel Giral y se hace constar, que del ejercicio de 1947 por irregular ajuste del arrendamiento en Caja, se retiraron ciertos valores de entonces que se tuvieron figurar como salida de Caja y que no lo fueron, en los correspondientes libros de inventarios que hubieron de suprimirse de las rectificaciones contables que en los libros de Intervención tuvo que hacerse en tal ejercicio para su normalización; otros que tenían justificación menor que la figurada en el mencionado de pago y otros no ajustados del todo; siendo los libramientos que se dicen los números 10-19-51-57-76-87-93-94 y 148 correspondientes todos ellos a expensas del año 1947 sumando estos libramientos la cantidad de doce mil novecientos cuarenta y nueve pesetas, veintiocho centimos de existencia de retenta y nueve mil cuatrocientos seis pesetas con cuarenta centimos que se dan en la siguiente forma en la sesión de la que se hace mención con las partidas de distribución que constan de ellas:

	Pentas Cent
Existencia en Caja en metálico	45'330 75
Imposte de los libramientos anuclados que se dice en poder del Agente en el año 1947	12'949 28
Por conclaves que se dicen de Carmelo Rebollo	4'672 93
En poder de José Cid Amador resto recaudación	2'054 10
En el B.M.T.O. de Fresnedal de las Sierraz	5'984 02
En poder del Agente D. Francisco González 1º Trimestre 1952	12'71 04
D. Felipe Carballo Contreras, Crédito reconocido	2'792 05
SUMMA TOTAL	76'747 47
Diferencia deficitaria	2'652 57

El Secretario-Interventor que suscribe expone al terminar el periodo de 1955 un deber de participar a la Corporación que al finalizar el año 1952 había sido ingresado en la Caja Municipal la suma de cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, con dos centimos cuya cantidad, corresponde al resto que quedaba de la liquidación.

do por instancia dirigida a este Ayuntamiento por el que fue secretario que fue de esta Corporación D. Demetrio Sanchez Navarro, y para informe fueran remitidos al Abogado Procurador de este Ayuntamiento los antecedentes del expediente relativos a la jubilacion de expresado secretario y estimo no procede alterar la declaracion de haber por los motivos siguientes.

1º = En el año 1948 regia el Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de 1924 y en sus artículos 44 y 45 se regulaba el haber de jubilacion de los secretarios, disponiendo que seria de los dos quintos partes; tres quintos partes o cuatro quintos partes del mayor sueldo disfrutado en activo cuando se tratara de jubilacion forzosa por edad y segun hubiera prestado 20-25 o 35 años de servicios computables.

2º = Este sueldo solo podia incrementarse por los quinquenios, segun establecio la Real Orden de 6 de Abril de 1925 y tras mantenidos todas las disposiciones dictadas con posterioridad.

3º = En ningun caso pueden integrarse el sueldo regulador las gratificaciones por no autorizarlo ninguna ley o Reglamento, al igual que los funcionarios del Estado, segun ordena el artículo 18 del Estatuto de Bases parivas de 23 de Octubre de 1926. Su artículo 18 prescribe: "En ningun caso constituirá parte integrante del sueldo personal que haya de servir de regulador, las dietas, indemnizaciones, asistencias, viáticos, asignaciones por representacion y residencia, premios, gratificaciones y cualesquiera otros emolumentos de naturaleza análoga, aun que aparezcan englobados en una misma practica en los presupuestos generales del Estado," y este Estatuto ha sido legislación repetitiva en la materia.

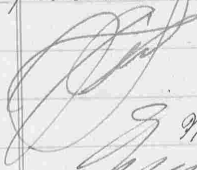
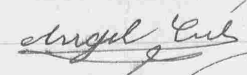
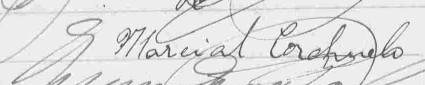
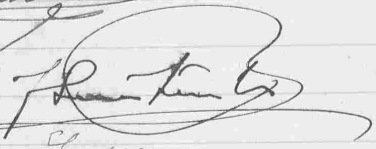
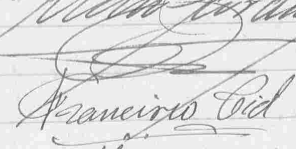
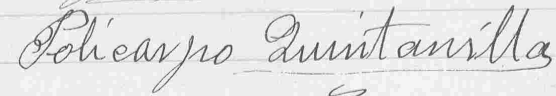
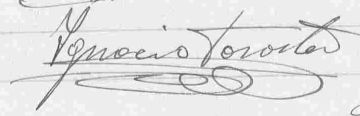
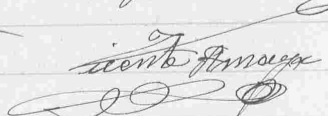
4º = Tampoco pueden computarse tres años de servicios con exceso sobre los quinquenios declarados, por que tampoco admite la ley tal estimacion. La misma solo cubria si hubiera un Reglamento en esta Corporacion que comeciera a las anualidades transcurridas despues de cada quinquenio un premio en metálico o una parte proporcional de la remuneracion quinquenal.

Por tanto no cabe modificar la declaracion del haber parizo del funcionario mencionado.

Los señores del Ayuntamiento que oieron enterados del informe que precede y por unanimidad acordaron no alterar ni modificar la declaracion de haber parizo del funcionario jubilado D. Demetrio Sanchez Maguerra y que se espida certificacion de este acuerdo para unir al expediente original que obra en este archivo Municipal y otra para remitir al secretario jubilado que asi lo interesa.

E no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la levanto firmando la presente todos los señores asistentes, de que certifico.



 Luis Ceballos  Angel Cub
 Mariat Cereño  Rufino Lopez
 Francisco Cid  Policarpo Quintanilla
 Ignacio Toront  Antonio Amador

Sesion extraordinaria del dia 20 de Julio de 1956

En la villa de Rodona de la Sierra, a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, por causa convocatoria al efecto se reunieron en el salon de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que en la actualidad componen el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia, y de su orden y, el secretario diptera del acta de la sesion anterior que por unanimidad se aprobaba y ratificaba.

Festos pùblicos: El Sr. Alcalde expuso a continuacion que conforme a la convocatoria era tiempo de que se espusiesen iniciativas o sugerencias sobre como fuesen este año ser los festos pùblicos a celebrar con motivo de las fiestas mayores en los conocidos dias del proximo mes de Septiembre, a cuyo fin lo indicaba asi para que fias cada

Festos pùblicos:
 Alcalde
 D. Juan Cid Garcia
 Concejales
 D. Luis Ceballos Cordera

D. Angel Cid Garcia cual se espusiere en la presente sesion, lo que mejor proveyere, to-
 do como despus de ello dentro de las posibilidades de que disponga la Corporacion.
 "Maximiliano Cuevas Con determinacion se procedio por todos los señores Concejales a examinar
 "Felipe Quintanilla de lo indicado por la presidencia y de unanimes conformidad con-
 "Ruben Lopez Reyes tinieron todos en que los festejos sean por no mas o menos que en
 "Diego Quintanilla años anteriores sin modificacion extraordinaria con el especta-
 "Francisco Cid Cid culo taquino en rigor, a cuyo fin este Ayuntamiento puede con-
 "Ignacio Forastero Enriq. construir una Junta integrada por los Concejales D. Angel Cid Garcia
 Secretario y D. Diego Quintanilla donados a quienes se facultar por este Ayunta-
 "Licente Amaya Cid miento para la dicha organizacion en cuanto a contrato, precio y
 detalle.

En principio es deseo es deseo de este Ayuntamiento que se celebre el
 dia ocho una novillada con dos novillos y para el dia nueve un
 espectáculo taquino, licionndose los vacas, y vistendose por los licia
 clases el traje de luces, y acordandose por unanimidad que para
 atender a los gastos de los mismos se libre la cantidad de
 pesetas, como subencion, temiendo los espectaculos la rebuccion
 profesional y otras que este Ayuntamiento deja a criterio de esta
 Alcaaldia, como ejecutiva de este acuerdo, asi como acordar el con-
 trato musical dentro de las posibilidades al igual que en años
 anteriores.

Acto seguido y previa orden, procedi a dar lectura de la mocion de
 la Alcaaldia Presidencia respecto de la realizacion con carac de urgen-
 cia de la obra de pavimentacion y alcantarillado de la calle de Jose
 Antonio Picino de Rivera, ya que se hace preciso comenzar a la ma-
 yor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna especie.

Y como quiera que para llevar a efecto la obra de referencia sin los
 trimites de subasta, concurso subasta o concurso, segun se hace constar
 en la expresada mocion, se precisa acordar la declaracion de ur-
 gencia de la obra, con arreglo al apartado c) del articulo 311 de la ley
 de Regimen Local, con 3.º del articulo 41 y apartado a) y c) del parrafo 5.º
 del articulo 42 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones locales
 de 9 de enero de 1953, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1.º Que se siga la moción de la Atalaya-Preidencia en todos sus puntos
 2.º Que se abra el caso como de impetración urgente y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumaria de este expediente con arreglo al número 2 del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y aparta-
 do c) del número 3 del artículo 42 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que se reclame de la Delegación Sindical Local informe razonado acerca de la existencia de franco obrero. J

4.º Que tan pronto se haya emitidos los informes de los técnicos a que se refieren dichos preceptos, y el del delegado sindical local, se abran nuevamente cuenta a esta Corporación con respecto al efecto a ser instruido extraordinario, al objeto de acordar lo que en definitiva proceda.

Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente: seguidamente por el Secretario se da lectura a todos los acuerdos tomados por esta Comisión Municipal Permanente en el transcurso desde el 14 de Abril último hasta el día de la fecha y ordena a la Corporación de todos ellos y no encontrándose nada que oponer a los mismos fueron ratificados por unanimidad de los señores Concejales concurrentes que componen el pleno del Ayuntamiento.

A propuesta del Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Carrasco de Pina se manifiesta a los Sres de la Corporación que comprobado evidentemente el estado floreciente que en el día de la fecha se encuentra el Ayuntamiento de la buena marcha del mismo, además de las mejoras conseguidas con la colaboración activa del Secretario de este Ayuntamiento D. Vicente Amayo al haberse logrado la consecución de las mejoras logradas por el Ayuntamiento, como son: Cruz en el Cementerio, fluído eléctrico público, compra al precio del servicio diario de los coches de Estrella de Badajoz a Sevilla; y diversos arreglos y pavimentación de calles y asfalto de Plaza; 18 de Septiembre y General D. D. 14 propone que al Secretario referido le sea concedido un voto de gratia por el celo en el cumplimiento de sus deberes, gran competencia, eficiencia y aptitud demostrada.

El Ayuntamiento Puro por unanimidad acordó:

1.º Conceder al Secretario D. Vicente Amayo el voto de gratia

cia en premio a su activa colaboración y competencia tanto re-
cer demostrada

2º La recompensa que se le otorga se hará constar en el 5º pre-
diente numeral de dicho precentario, a todos los efectos

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesión
el Sr. Presidente la levanta después de dos horas de duración firmada
de la presente todos los señores asistentes, de que certifico:

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Policaspro Quintanilla *[Signature]*

Rufino Lopez

Francisco Ciel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Alcalde Sesión extraordinaria del día 4 de Agosto de 1956

D Juan Ciel Garcia En la villa de Bodonal de la Sierra a cuatro de Agosto de mil novecien-
Concejales tos cincuenta y seis, Constituidos en el orden de autos de la Casa-Comiso.

D Luis Echevarria Corde- rial de la misma los Sres Concejales que al final firman y al margen se

" Angel Ciel Garcia expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D Juan Ciel Garcia, previa la

" Francisco Toranzo don't oportuna cedula convocatoria circulada al efecto con la antelación

" Juan Lorenzo Lopez debidos.

" Marcial Corduelo Que- ran Dicho Sr. Presidente declaró abierto el auto, disponiendo que por mi

" Policaspro Quintanilla el Secretario, se diese lectura del auto de la sesión anterior, siendo apro-

" Policaspro Quintanilla bado por unanimidad.

" Rufino Lopez Mayor El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que en virtud del nom-

" Francisco Ciel Secretario bramiento efectuado por la Dirección General de Administración Ho-

" Benito Garcia Muñoz cal, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de Julio

de 1956, número 193, el día 28 del mismo mes de Julio tomó posesión del cargo de secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Benito García Muñoz.

A continuación es leído el acta de toma de posesión del expresado funcionario y en su consecuencia, la Corporación Municipal que de antemano y conforme de dicha posesión del nuevo secretario en propiedad de este Ayuntamiento.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde levanta la sesión una hora después de convocada, de la cual se extiende la presente acta que firman los concurrentes, con el secretario, de que certifico Angel Cid



[Signatures]
Rufino Lopez
Marcial Corchuelo

Policarpo Quintanilla Quintanilla
Francisco Cid

[Signature]

[Signature]
fin.

Alcalde

Sesión extraordinaria del día 2 de septiembre de 1956

D. Juan Cid García
Concejales

D. Luis Ceballos Corchuelo

" Angel Cid García

" Ignacio Forastero Dommariti

" Juan Carrasco Lopez

" Marcial Corchuelo Guerrero

" Policarpo Quintanilla alzo Quintanilla

En la villa de Rodanal de la Sierra a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria señalada al efecto se reunieron en el salón de actos de esta Casa-Comisaría a las que concurren el Alcalde-Presidente D. Juan Cid García, señores de Alcalde D. Luis Ceballos Corchuelo y D. Angel Cid García, Concejales D. Ignacio Forastero Dommariti, D. Juan Carrasco Lopez, D. Marcial Corchuelo Guerrero, D. Policarpo Quintanilla Quintanilla, D. Benito García Muñoz secretario, D. Rufino Lopez Mayra y D. Francisco

D. Andrés Quintanilla
" Rafael López Mayra
" Francisco Ciel Ciel
Secretario

D. Benito García Muñoz

Ciel Ciel, la totalidad de los señores que forman este Ayuntamiento y por tanto quorun necesario para esta clase de acuerdos, y adopto por unanimidad el siguiente.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por mi el infrascrito secretario, se procede a dar lectura de la sesión, acerca de la medida de acordar lo pertinente para realizar las obras de saneamiento de que carece este pueblo, proponiéndole acogerse al Régimen de Auxilio que el Estado concede para esta clase de obras, ya que la situación económica del Municipio no permite costearla íntegramente.

La Corporación entera de cuantas dispone el decreto de 17 de Mayo de 1940, Reglamento de 30 de Agosto del mismo año, decreto de 17 de Marzo de 1950 y la rectificación de este último inserta en el Boletín Oficial del Estado de 14 de Abril de inmediato año, que así mismo fueron leídos, tras concienzudo estudio y deliberación, la Corporación por unanimidad acordó con el voto favorable de la totalidad de los señores concejales que existen acogerse a los beneficios establecidos en las citadas disposiciones que han sido leídas para ejecutar la propuesta obra de saneamiento de este pueblo, haciendo constar de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del citado Reglamento de 30 de Agosto de 1940, lo siguiente:

1.º Comprometerse a entregar antes de comenzar las obras de Alumbrado de esta población, los terrenos necesarios para ello y las aguas que hayan de utilizarse.

2.º Comprometerse igualmente a satisfacer el tanto por ciento que corresponde del importe de las obras en armonía con los artículos 8.º, 9.º y 10.º de mencionado Reglamento y en la forma que determina el artículo 10.º del decreto de 17 de Mayo de 1940 y decreto de 17 de Marzo de 1950; así como también del coste total de las mejoras que fueron establecidas.

3.º Que se compromete al propio tiempo a garantizar el cumplimiento de sus compromisos, con sujeción a lo dis-

puesto en el artículo 11 de referido Decreto y acreditarse habiéndolo efectuado con anterioridad al comienzo de las obras.

4.º - Que se expida certificación de este acuerdo para acompañar a la instancia correspondiente facultándose al Sr. Alcalde expresamente para que prosiga los demás trámites necesarios.

[Handwritten signatures]
Marcial Corchuelo Angel Luis Poliguro Quintanilla
Francisco Cid Ignacio Forastero
Rufino Lopez Juan Serrano



[Large handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 10 de Setiembre de 1956

Alcalde

En la villa de Rodonal de la Sierra a diez de Setiembre de

Don Francisco Cid García mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de actos de esta Casa-Comunal los señores Concejales que al final firman y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid García, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y de su orden y, el Secretario, dictar el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores de la Corporación que en fecha 8 del actual y con motivo de haberse posesionado de esta Secretaría - Intervención el nuevo Secretario D. Benito García Muñoz, nombrado por la Dirección General de Administración Local, se procedió a levantar Acta de Arqueo extraordinario y hacer el recuento de fondos y averiguación del estado de contabilidad y demás

por menores a la misma de este Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento del Apartado 1) Regla 64 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales; extendidas las correspondientes diligencias de cierre de cuentas en dicho día en los libros de interacción de ingresos y pagos, también de conformidad con el Apartado 6, Regla 62 de dichas instrucciones, cuyo resultado de ingresos realizados desde el último arqueo ordinario de treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis a este día es de cincuenta y ocho pesetas con cincuenta centimos y los pagos de ocho mil trescientas treinta y seis pesetas, cuarenta y tres centimos, cuyos datos se reflejan en el libro de actas de arqueo ordinario que se hace por esta oficina de interacción dando el resultado siguiente:

<u>Primera Parte</u>	<u>Fondos del Presupuesto Ordinario</u>	
Existencia en el arqueo anterior	218,818	85 pts
Ingresado hasta el día 6 de este mes		58 50 "
Suma	218,876	75 "
Pagado hasta referido día		8,336 43 "
Existencia en referido día	210,540	32 "

La expresada existencia en expresado día es de doscientas diez mil quinientas cuarenta pesetas treinta y dos centimos.

Se procedió igualmente a la apertura de la Caja existente para proceder al recuento de las expresadas existencias, dando el siguiente resultado:

En efectivo metálico	27,876	70 pts
Resguardo impositivo en Banco Español de Crédito S. de C. de Vizcaya de la Sierra	150,000	00 "
Saldo cuenta corriente anterior en el mismo establecimiento	1,313	70 "
Saldo cuenta 2ª terna Agente Sr. Aguero en su poder el día 30 de Junio de 1956	4,380	77 "
Ingreso en Mancomunidad Sanitaria efectuado por dicho Agente referente a su cuenta en dicho terna	5,231	34 pts
Suma	189,800	52 pts

Diferencia formada entre la anterior existencia contable en este día al recuento de las expresadas y clasificadas en la forma de cuenta de

reintenta mil setecientos setenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos
c. 24.779,62 pts.)

Preguntado por el Sr. Secretario Intermunicipal posesionado, a que se debe
esta diferencia; por el Sr. Alcalde y Secretario Intermunicipal Intermunicipal,
se manifiesta: que según actas de la sesión extraordinaria que tuvo
lugar el día veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos
y a raíz de pasar en la fabrica de esta Secretaría Intervención don
David Borruel Giral, dio cuenta de que al examinar por él realizado
en la contabilidad corriente durante el ejercicio de 1947 habia observado
irregularidades y que como consecuencia de ellas, hacia constar en la
citada acta, donde fueron anulados mandamientos de pago por
un total de 13,949'57 pesetas y otros ingresos que aplicó como fructos
de recorte en Caja por un total de treinta mil setenta y cinco
pesetas con reintineros continuos y dentro de estos la de 2,658'57 pesetas
de denonciada procedencia, todo ello consta en el acta a que nos
referimos, si bien han de tener constancia que algunas irregularidades
correspondían hasta el año 1947, y que precisamente
hasta el año 1952, mes de Mayo de su marcha de esta como Fun-
cionario, no hizo constar ningunas de las montades y supuestas ir-
regularidades que han traído consigo irregularidades y anomalías
en la situación de Caja, siendo sus pareceres que este Sr. Giral por
cuenta propia y de forma caprichosa.

En vista de ello el Sr. Secretario Intermunicipal manifiesta a los rec-
midos que procedia consignar en el acta de argüeo de su ración
los extremos siguientes: que tuvo conocimiento a su toma de posesión de
la anormal situación de la Caja municipal poro denonciada sus causas,
causas, y demás motivos por lo que ha procedido a efectuar un examen
de la contabilidad de la contabilidad del ejercicio y presupuesto del citado
año de 1947, examen que concluye sin falta, pero que por ello no ha de
de presentarse en los siguientes defectos de libros de Ingresos y Pa-
gos adolecen de informalidad en cuanto los mismos se habilitan para
los ejercicios 1947 y 1948; que sus asientos no son claros ni explicativos,
que las operaciones apertura de inculcados libros 1.º de Enero de 1947

al 20 de Agosto de 1947, los asientos rectificados, que dan suspenso, conig-
nombró una diligencia suscitada solamente en el de intercepción de
pagos por el Secretario citado en la que dice que ha apreciado varios
manifiestos (sin explicación ni cuantía remota) y "según entendemos en-
tre lo figurado en ellos y el mandamiento de pago correspondiente
son de respectivo justificante que al mismo se une, por lo que unos más
declarando y justificando no se aceptan al pago figurado, existien-
do de más el y otros figurados como pagos que no lo son en realidad"
y recien a reproducir estos asientos practicados por el anterior Secretario
disponiendo los sin que respondan a sus números de intercepción
depositaria y del mandamiento ni concuerden con los asientos
y cantidades enmendadas no recibidas ni explicadas para una
determinación de respaldar asientos que no respondían a su ac-
tuación como Secretario proporcionado oportunamente, ni determi-
nar concretamente a que fue debido ello, o a que a su submisión
pueda hacerse de forma legal con declaración de aquellas extrali-
mitaciones o defectos que hubieran correspondido y de su resul-
tado dar cuenta a la Corporación, haber declinado las responsabili-
dades consiguientes y como consecuencia de estos lo rectifiqué a que
hubiera dado lugar.

No se menciona en el libro de intercepción de ingresos esta re-
paración y refuta sus asientos que da comienzo en primero de En-
ero de tan repetido año de 1947 con el resultado en menos de 598'13 pes-
tas tanto estos primeros asientos y siguientes son firmemente pa-
rados a la piz que después rellena con tinta. La diferencia
de pagos con motivo de la rectificación que hace es en monedas
también en 14,825'65 pesetas, que en unión de los ingresos ascien-
de a 15,423'78 pesetas, sin que estas cantidades correspondan a la
diferencia que hace constar en el acta de argues del año 1952,
detallada en el acta de la sesión a que antes se había refe-
rencia.

También en el libro de actas de argues queda suprimido
y procede a la apertura de un nuevo libro que da comienzo

con el arqueo ordinario 1.º de Enero de 1947, y siguientes hasta la del 31 de Diciembre de 1954; no se encuentran autorizadas por el secretario D. Demetrio Sánchez Magarzo las actas de los arqueos ordinarios hasta la de 30 de Septiembre de 1947 que es suscrita por D. David Boitel Giral. Es parecer del informante que ninguna de estas rectificaciones que considera ilegales, ofrecen garantía suficiente para afirmar si lo malo, si dicha rectificación responden a la realidad, por lo que tomando las reservas consiguientes, viene a demostrarse de que la diferencia existente hay en Caja es de reintegro de mil setecientos setenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (24,779,62 Ptas.)

He examinado igualmente el acta de la sesión extraordinaria de 23 de Mayo de 1952, y si bien se ha pretendido en esta sesión dar fe el consejo de acuerdo de declaración de responsabilidades, se aprecia con dolorosa intención de sobornar al Ayuntamiento de entonces, con la presencia del Sr. Secretario en aquella fecha, que incluso se le franqueó en dichas actas que si llegó a suscribir, este acuerdo solo viene a resolver el estado de situación en Caja y determinación de contables que ocurre mayor confusión y obscuridad en cuanto existen duplicidades y repeticiones como tormente en los rubros de cuentas del Ayuntamiento Real de por y con respecto a este punto he de declarar que dicho acuerdo no tiene efecto alguno en la contabilidad administrativa local, ya que el Ayuntamiento o representante de los Ayuntamientos, actúan como monarcas y la formalización de sus cuentas una vez las aprueba la Comisión Municipal Permanente, su cargo y data, la exoneración procede por extender los correspondientes mandamientos, sin que quiza situar el rubro como existencia en Caja, si no el resultado en cuanto a la distribución de fondos de Caja lo que resulta en poder del Ayuntamiento al finalizar su cuenta aprobada, que en este caso como ya se dice se repite y duplica también pagos, que no lo hizo por cuenta de este Ayuntamiento concretamente como se dice en el acta de la sesión de 23 de Mayo, en la misma cuenta de dicho primer trimestre se hacen figurar los particulares



como pago municipal que son de índole particular, por con-
deur de Palmorón por un importe de 3,054'10 pts que se hacen fe-
guroso como existente en Caja en aquella fecha.

Este acuerdo adolece, aparte de lo significativo ya que se trata
de la despedida del Secretario de Baza, no se persigue de for-
ma concreta las personas que resultan responsables de la exi-
sion que afecta a obligaciones e reintegrar las cantidades que fueron
indebidamente retiradas o deficientemente justificadas o el re-
torno a Caja de aquellas otras cantidades que no corresponden
a pagos del Ayuntamiento, y si al efectuarse estas, punto que se des-
conoce tuvo lugar la entrada de fondos mediante la expedición
del correspondiente mandamiento, este último lo motiva de que sien-
do la existencia contable en 22 de Mayo de 1952 de 79,406'04 pesetas, no
lo el efectivo metálico en Caja es de 45,330'75 pesetas y su diferencia
de 34,075'29 pesetas, es de suponer el ingreso de cantidades que
se reflejan entre ellas según manifiesta el Secretario Interven-
tor cesante Sr. Armaza, fueron incorporadas a Caja por D. José Láz-
de su liquidación de arbitrios de 5,984,03 pesetas, pero a pesar
de ello hay una diferencia de 28,091'27 pesetas, que no respon-
den ni los recibos nuevos corregidos ni el resultado de os-
te arqueo.

La conformidad y estado legal que se pretende por este acuer-
do es irrefutable, acreditado por todos por todos los señores con-
cejales que formaban el Ayuntamiento en la fecha 22 de Mayo de
1952, expresamente dan su conformidad y consentimiento a la
continua de los actos que en la misma se comisionan, sin ob-
servación por parte de estos señores de los mismos. Pero sin em-
bargo ni con anterioridad en el año 1942, donde fueron oportuni-
dos los defectos que se apuntan en esta cuenta ni posteriormente, no
se ha instruido expediente en aclaración de la situación en
Caja, con las garantías de devolución a los presuntos deudores,
ni se persigue su evasión, estorbado el asunto hasta este mo-
mento, benevolencia que forzadamente se ha de interpretar

que que ello no pueda negarse por las circunstancias que concurren en aquella fecha que llega al término de todos de dichos de la rera. ción y tal es aplicación es causa de la experiencia y poner de los tres con efectos y función que ha de no actuar en ocasiones y precisamente en este asunto es por consiguiente se tolos la bondad de la conducta de los tres que en aquella fecha regían la vida Administrativa y económica de este Ayuntamiento, por lo que ha de interpretarse, no ofrece duda toda conducta y prohibición en sus cargos, por lo que ha de interpretarse también que la aplicación de los preceptos legales conduciría a resoluciones mal avenidas con los dictados fines de la justicia, por lo que corrobora al Secretario e interviene que interviene por resultar obscuro y confuso indeterminación en la prosecución de los trámites necesarios y por ello sin perjuicio de lo que sueral el Ayuntamiento lo resuelve en los siguientes puntos:



1º: Que el Ayuntamiento debe autorizar la emisión contra los Caceres cuotizantes de los moralesmientos de pagos anuales por las caceres que los mismos cobden y en la cantidad de 12,949'88 pesetas, acción que debe seguirse por los trámites administrativos de oficio hasta conseguir su reintegro.

2º: Proceder a dar de baja la cantidad de 11,816'85 pesetas en menos por corresponder a existencias en poder del agente o a vez que en 1º de Enero de 1947 de 4,673'93 pesetas e no justificadas sumariamente a la correspondiente a 1º de Enero de 1952 que se se pone abreviada por pagos posteriores efectuados por dicho agente de 2,792'05 pesetas, el crédito que se dice reconocido en 1948 por los mosones de pan a polvo a Felipe Carbajo de 1,693'80 pesetas, por lo que resultando un crédito a su favor, no puede verse en esta la cantidad que se hace en esta mala aplicación de la misma; la diferencia de cuenta de 2,658'58 pesetas que se dice en tom repetida esta de serion que puede proceder de alguna liquidación defectuosa de com- tración de comitadores en los cuentas del agente en 1947, si bien por otra parte pudiera hallarse en los del depositario; amilación de ipso-facto que se impone por el resultado de que se hace como


tar en este Acta de acuerdo, que puede constituirse, fallidos y prescritos sin prohibición de proseguir acción ejecutiva alguna para realizar el apremio, cumpliendo con ello, reflexar la real orden situación de Caja hasta ahora ficticia. Este es el parecer que somete al Superior acuerdo de esta Corporación Municipal.

Bien impuesto los Sres de la Corporación del integro contenido del Acta de Hogares transcrita y con el fin de que tan complicado y obscuro asunto resplandezca la veracidad que el Ayuntamiento desea de conformidad con lo expuesto por el Secretario-Interventor y que de resultas de una moción clara y terminante, por unanimidad acuerden


1º: Que se proceda a seguir el procedimiento de apremio la acción contra los Obreros autorizados de los morosdominos de pagos cancelados en la contabilidad de 12,949'28 pesetas, hasta conseguir su reintegro total

2º: Que se proceda a dar de baja la contabilidad de 11,816'88 pesetas por que obró demostrado no estar participaciones cumplidamente ningunas de las existencias que se detallan en la presente sesión, considerando que el reflejo de la situación en Caja ha sido ficticio y no real

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesión despues de dos horas y media de duración el Sr. Presidente la levanta firmando la presente todos los Sr. Concejales de que constan

 Luis Ceballos
Angel Ciel
Marcial Cardenas

Dohecarro Quirotanilla Ignacio Torales
Francisco Ciel
Rufino Lopez
Rafael Torales

 Rafael Torales
A punto de punto

Alcalde

sesion ordinaria del dia 27 de Septiembre de 1956

D Juan Cid Garcia
Concejal

D Luis Ceballos Cordero

Angel Cid Garcia

Francisco Forastero Dinto

Juan Ferrazo Lopez

Marcial Escudero Guerrero

Polidario Quint Quintana

Rafino Lopez Mayra

Trinidad Quint Carrero

Rafino Lopez Mayra

Franco Cid Cid

Secretario

D Benito Garcia Munoz



Ordenanzas Municipales:

En la villa de Rodanzel de la Sierra a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citacion al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Comunal los señores que conforman el Pleno del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria convocada para este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid Garcia y de su orden, por el Secretario, di lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad se aprobaba y ratificaba y se tomo con los siguientes acuerdos.

1º - Leer y examinar el Proyecto de Presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1957, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Regimen Local, todo resuelto, y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando: que, segun el artículo 681 de la Ley, corresponde al pleno de la Corporacion aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quorum que establece, adoptando en un todo el dictamen de la comision correspondiente, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes, que son todos, de los que se compone la Corporacion, se acordó aprobar dicho Proyecto y que se cumplan los tramites ulteriores de exposicion y en su dia se de cuenta al Ayuntamiento para que proceda a aprobar definitivamente lo que precede.

Continuacion por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores de la Corporacion, que como se habia manifestado por la convocatoria, uno de los particulares a tratar era la de formalizar la aprobacion de las Ordenanzas y exacciones municipales del proximo ejercicio economico de 1957, bien ratificando o rectificando la totalidad o parte de ellas que bienen vigentes hasta la fecha para los ingresos municipales.

Seguientemente fueron examinados textos y dada una y por unanimidad se acuerda la prerogativa para el ejercicio de 1957 de las Ordenanzas y exacciones municipales que han regido durante el año actual, sin modificacion de tarifas ni tipos impositivos, acordandose asi mismo que de este particular se comita certificacion al Pleno Sr. Delegado de Huesca de esta provincia.

cia a los efectos procedentes, haciendose publico por el plazo de quince dias, previo anuncio que se insertara en el Boletin Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el articulo 428 del Texto refundido de la vigente Ley de Regimen Local y en el 319 del Reglamento de Haciendas Locales.

Tambien se aloró provisional de aquellas esacciones e impuestos que no fueron aplicables en el ejercicio actual, cuya autorizacion del orden predoctor fue autorizada por el Sr. D. de Legado de Huesca por inexistencia de base de imposicion y exiguo rendimiento.

Por el Sr. Alcalde se participó a los Sr. reunidos que el dia 7 del actual se habia firmado en el despacho de la Alcaldia de Carlos Torres Padilla, Jefe de la Confederacion Hidrografica del Guadiana, con residencia en los nuevos Ministerios (Madrid) expresandole que habia sido encargado por el Ministerio de Obras Publicas para la tramitacion del oportuno expediente de concesion a este Ayuntamiento de los auxilios solicitados en el año 1944 para las obras de saneamiento de este poblacion, habiendole remitido las cinco fuentes publicas existentes y solicitandole que requiridamente se le enviasen el plano Urbano de este pueblo para su estudio, el que requiridamente le fue remitido por correo certificado.

Apropiamiento de la Deseña Boyal: Por el Sr. Alcalde se expresa a continuacion que es llegado el plazo en que ha de procederse al anuncio de las subastas publicas para los apropiamientos de tierras y partes de la Deseña Boyal propiedad de este Ayuntamiento para el año 1957, empezando el dia primero de Enero hasta el 30 de Septiembre de ese mismo año, a cuyo fin procede tomar el acuerdo oportuno, ya que se trata de uno de los ingresos mas fundamentales de que se nutre el Presupuesto Municipal ordinario del Ayuntamiento. Se desistió el asunto por el tiempo necesario y conveniente y se acordó por unanimidad que se instruya el correspondiente expediente para el apropiamiento citado al igual que en años anteriores.

Capitulo

1
" "
3
4
4
4
5
6
6
6
7
1
1
on
1



con las mismas condiciones en cuanto a la forma del aporreamiento
 anunciando la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, la que se
 celebrara al siguiente día que se cuente veinte habidas a partir de refe-
 rido anuncio y por el tipo de veinte mil pesetas, por el procedimiento
 de pliego cerrado y con arreglo al pliego de condiciones que compuesto
 de cláusulas se aprueba en este acto después de examinadas.

Atención de Crédito:—Seguidamente el Ayuntamiento pasó a conocer de los créditos
 que en actual presupuesto de gastos se ha tenido necesidad de suple-
 mentar o habilitar por haber resultado insuficiente con arreglo a
 lo consignado o bien sin consignación, y sobre cuyos créditos insuficientes
 o inabastados se ha tramitado el expediente de rigor con el fin de aten-
 der debidamente a los gastos definitivos de tales consignaciones del supere-
 rit resultante del ejercicio anterior conforme con el detalle que se expresa
 en continuación

Capítulo Artículo Paralela	Consignación sumada que tenía por defecto		Total		Habili- taciones		Finos a que se destinan los créditos que se suplemen- tan o habilitan
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	
1 5º 2º	1,500		1,352	20	2852	20	Gastos por litigios
" 7º 9º	5,400		11,344	88	16,744	88	Contribuciones de inmuebles no exentos
3 1º						1,840	Remuneración a Guardias temporales
4 1º 42	1,000		625	30	1,625	30	Alumbrado Dependencias Municipales
4 1º 43	400		136	75	536	75	Materiales eléctricos y reposición de lámparas
4 1º 45	2,000		62	95	2,062	95	Aparatos telefónicos y servicios Conferencia
5 1º 48	6,016		4,698	68	10,714	94	Indemnización Administración cobranza arbitros
6 1º 55	730		122	"	852	"	Indemnización encargada limpieza Ayuntamiento
6 1º 60	500		4900		5,400		Trabajos extraordinarios secretaria
6 2º 63	300		52	56	352	56	Gastos menores del Ayuntamiento en Badajoz
6 2º 65	200		133	32	333	32	Indemnización encargada regir el reloj público
7 3º 68	5,000		233	231	5,233	24	Remuneración encargada custodia Cementos
11 1º 99	3,500		1,706	55	5,206	55	Arreglo y reparación de Edificios municipales
19 21 48 Suma on total	2017	31	148	31	2,165	62	Haberes Empleados Municipales temporales
Suplemento y habilitación	29,163	31	26,116	73	55,280	04 1840	



Sr. Polinario Quintanilla Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral de los
 Sr. Polinario Quintanilla Secretario de ingresos y gastos, que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras
 Sr. Rufino Lopez Mayra fueron hechas y ampliamente discutidas por la Corporacion, y encuentran
 Sr. Francisco Ciel Gald los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos
 - Secretario - de los localidades, se acuerda aprobar en todos sus puntos, sin la menor modi-
 Sr. Benito Garcia Munoz ficacion, el respectivo Presupuesto, quedandole en su virtud fijados definitivamente
 los ingresos y gastos del mismo en los terminos que espone el siguiente resu-
 men por capitulos

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	¢
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	58,287	
2º	Representacion Municipal	4,500	
3º	Vigilancia y seguridad	28,954	
4º	Policia Urbana y Naval	12,900	
5º	Precaucion	8,016	26
6º	Personal y material de oficinas	90,120	09
7º	Salubridad e higiene	28,308	32
8º	Beneficencia	42,268	87
9º	Asistencia social	92,865	
10º	Instruccion publica	8,129	84
11	Obras publicas	19,000	
12	Montes	1,250	
13	Fomento de los intereses comunales	13,535	
14	Secciones municipales		
15	Comunidades		
16	Entidades menores		
17	Agarupaciones parroquias del Municipio		
18	Emprestos	2,000	
19	Reservas		
	Total del Presupuesto de Gastos	370,124	38

Capítulo	Compartido	
	Pesetas	Cts
Presupuesto de Ingresos		
1 ^o Rentas	50,000	
2 ^o Aprovechamientos de bienes comunales		
3 Subvenciones		
4 Servicios Municipalizados		
5 Eventuales y extraordinarios	3,200	
6 Arbitrios con fines no fiscales	2,090	
7 Contribuciones especiales		
8 Derechos y tasas	21,350	
9 Cuotas, recargos y participaciones en Cortes e impuestos de B	9,050	
10 Arbitrios Municipales	266,291	74
11 Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	10,000	
12 Reclamación presupuestaria		
13 Monumentos y Entidades monares		
14 Agregación forzosa del municipio		
15 Recelta		
Total del presupuesto de Ingresos	370,124	38
Resumen		
Importan los gastos por conceptos	370.124	38
Existen los Ingresos por id id	370.124	38

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se elevará al pueblo en la forma ordinaria por el plazo de quince días de pre-afirmado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo Sr Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar las bases



complementarias para la ejecución del presupuesto rotado, que se autoriza al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmaron todos los señores asistentes conmigo el secretario de que confío.

(Firma) Marcial Corchuelo Angel Cub
Ignacio Toranzo Juan Lopez
Francisco Cid Policarpo Quintanilla

Señores concurrentes Sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 1956

Alcalde - Presidente	En Rodonaf de la Sierra a siete de octubre de mil novecientos
D. Juan Cid Garcia	cinuenta y seis, siendo las veinte horas señalada en la convocatoria,
Concejales	se reunieron los Tres Concejales del margen en el salón de actos
D. Luis Ceballos Comodoro	de estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia de D. Juan Cid
Angel Cid Garcia	Garcia, de cuya orden se declaró abierto el acto y de ahí futura del
Ignacio Toranzo Comodoro	de la sesión anterior, por unanimidad fue aprobado
Juan Lorenzo Lopez	dentro de la Presidencia que como ya se dice en la prope
Marcial Corchuelo Guerrero	ta de citación a esta sesión extraordinaria tenía por objeto de
Policarpo Quintanilla	concretar la finalidad del acto de la sesión extraordinaria
Vicente Quintanilla Carro	del día diez de septiembre pasado en la que se dio cuenta del acto
Rafael Lopez Mayra	de acceso extraordinario celebrado el día seis de agosto del año
Francisco Cid Cid	actual, con motivo de la posesión del secretario propietario
Secretario	señor D. Benito Garcia Muñoz.

Impresos los señores Concejales y tras de liberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º - Considerar respetuosamente explicativas sus manifestaciones que constan en el acta de referencia de diez de septiembre pasado, mostrándole su conformidad y ratificación de los puntos acordados en la misma.

2º - Que dado el tiempo transcurrido y presentado el asunto en su última consecuencia, acuerde la Corporación de

dejar presente toda acción de responsabilidad para entablar el de seriedad del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en el que se da a conocer y se fija con distinción la situación de los fondos de la Caja Municipal en esta última fecha:

3º = Que del recuento verificado según acta de ayuntamiento de seis de Agosto proximo, aparece una diferencia de 24,779'82 pesetas que según el acta de la sesión de 22 de Mayo de 1952, procede del ejercicio de 1947 por irregular arranque de Caja de este año, anulándose monodividentes por un importe de 13,949'28 pesetas por las causas que en esta se expresan, y que ni bien figuraron como existencias en Caja en metálico y su diferencia de 11,816'85 pesetas de las mencionadas repetida sesión del día 22 de Mayo de 1952, con las siguientes distinciones: 4,672'93 pesetas, existencia en poder del agente de este Ayuntamiento D. Francisco González Aguero en 1º de Enero de 1947, (No justificadas cumplidamente en el acta de la sesión); 2,792'05 pesetas, sólo también en poder de dicho Agente en 1º de Enero de 1952, con dicho cuenta del primer trimestre (se supone abrogada por pagos posteriores verificados por dicho Agente); 1,693'30 pesetas, erogado reconocido en 1948 a F. Carbajo por limosnas de pan de los pobres (Resultado de un crédito a su favor no puede reperir en Caja); 2,658'57 pesetas, diferencia deficitaria que se dice en tom repetida sesión que hace de proceder de alguna liquidación defectuosa de contratación de comitades en la cuenta del Agente en 1947, si bien por otra parte pudiera hallarse en las de exhortoria". No se hace declaración alguna de responsabilidad y a pesar del tiempo transcurrido no se actúa ni se puntualizan estas irregularidades, ni se permite acción alguna para el reintegro a Caja.

La Corporación acordó declarar anulada y baja la cantidad de once mil ochocientos dieciséis pesetas con ochenta y cinco centimos que figuraron como existencias en Caja con la distinción que anteriormente se expresa, por no caber acción alguna para la realización



raición del apremio, corresponden a creces en la rectificación de las contabilidades del ejercicio de 1947 efectuado en el mismo año y a sucesivas aplicaciones por las causas que también se expresan, por tanto se declara igualmente pedito, nulidad que se impone, no solo para cumplir la disposición legal Capítulo XV de la presidencia Decreto 796 de la Ley de Régimen Local, si no también para que se reflejen la verdadera situación en Caja hasta la fecha pedita.

4.º Que proceda en concepto al acuerdo de nulidad de los nombramientos de pago del ejercicio de 1947, números 10, 19, 51, 57, 76, 87, 93, 94, y 148, por su importe total de 12,949'28 pesetas, declarar responsable a las personas que autorizaron o intervinieron en su expedición y que resultan ser: D. Pedro Quevedo Moreno; D. Demetrio Sanchez Magarzo y D. Germán Cifuentes en su calidad de Ordenador de Pagos, Secretario Interventor y Depositario de fondos, contra los que se perseguirá el procedimiento de apremio para el reintegro en Caja de expresada cantidad que fueron indebidamente libradas o deficientemente justificadas, librarse la correspondiente certificación de descubiertos y designar como con carácter provisional Jefe Ejecutivo, del expediente al funcionario de este Ayuntamiento D. José Cifuentes.

5.º Que por reparable se intente uno de ellos relacionado con la regularización de la Caja y otro de apremio colectivo contra los deudores declarados extinguidos por el concepto de autorizados de los nombramientos de pago anulados por la Exposición en razón del día reintegro de Mayo de 1952, recogiendo en los mismos cuantías certificaciones y antecedentes propios para la debida justificación y aclaración de lo que se propone por este acuerdo, demandando la publicación reglamentaria.

6.º Que concluya por la ordenación en lo que respecta al primer expediente, se ordene la expedición de nombramiento de pago por la cantidad de 11,816'25 pts, uniéndose copia certificada de este acuerdo al mismo y con respecto al segundo expediente de apremio se de cuenta al Ayuntamiento y

7º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para seguir los trámites necesarios.

Con lo cual se dio por terminada esta sesión extraordinaria de los señores concejales por la Presidencia a las veintidós horas y treinta minutos de que yo, el Secretario certifico

[Signature] *[Signature]* Marcial Cochuelo
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Francisco Cid Policarpo Quintanilla

[Signature]
Secretario

Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1956

Alcalde	En los rillos de Rodonal de los Sierrax, a treinta y uno de Octubre
D. Juan Cid Garcia	de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación al efecto se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Comunal, los D.ñs. Concejales
Concejales	que al fin de firmar y al margen se expresaron y que conformaron el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cid
D. Luis Ceballos Cordero	Garcia a objeto de celebrar la sesión extraordinaria señalada
D. Angel Cid Garcia	para este día, y de su orden yo, el Secretario, di lectura del acta de la
D. Ignacio Toranzo Cota	sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.
D. Juan Ferrero Lopez	Seguidamente por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la cantidad
D. Marcial Cochuelo	existente en este día en la Caja de los fondos del Pósito de esta villa
D. Policarpo Quintanilla	siendo de pararse se procediera a su reparto.
D. Indro Quintanilla	Los D.ñs. del Ayuntamiento que obraron impuestos de lo expuesto
D. Rufino Lopez Moya	por la Presidencia y acordaron que se proceda a instruir el oportuno
D. Francisco Cid Cid	procediente para proceder a la distribución de tales fondos,
Secretario	entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas
D. Benito Garcia Muñoz	

por el vigente Reglamento de Cortes, atendiendo a los solicitantes a
 agricultores para las faenas agrícolas.

Fuente del Alguacil

= Sobre cuentas del expediente inculdo con motivo de la denuncia pre-
 sentada por varios vecinos de esta, relacionada con hecho detentado
 en terreno por el vecino D. Ramón Hernández Caballero, que preten-
 día cercar un trozo de aquellos colindantes con finca de su propia
 cosa.



Considerando: probado que la pretendida usurpación ha si-
 do reciente; por lo que resulta indiscutible la competencia y aun
 el deber del Ayuntamiento impedir que por el detentador la
 construcción de la pared, con ánimo de alterar y entorpecer
 a los vecinos el uso público de la heredad en cuestión.

Que el expediente ha sido informado por Secretaría en el sentido
 que es atribución propia del Ayuntamiento y de no excluirse com-
 petencia de servicios de las fincas para la conservación y defensa
 de los bienes de dominio y uso público sitos en el término mu-
 nicipal y que procede ejercitar lo conveniente para reponer
 las cosas en el estado anterior a su alteración abusiva, confor-
 me del artículo 55 del Reglamento de bienes de las Corporaciones,
 locales de 27 de Mayo de 1955.

Considerando: que el vecino D. Ramón Hernández Caballero, que
 en el plazo señalado procede al derrocamiento de la pared
 iniciada y dejar libre los citados terrenos, o en otro caso no
 de suprimir la multa conyugente y el abono de los gastos que
 pudiesen originar la ejecución de los trabajos por cuenta de la
 Administración municipal; la Corporación por unanimidad
 acordó:

1.º = Declarar abusivo y arbitrario el cerramiento de terreno que
 pretendía efectuar el vecino de esta D. Ramón Hernández Ca-
 ballero en terreno sito en fuente del Alguacil, reduciendo este
 considerablemente y teniendo desde este momento legal-
 mente cercados, reparándose los bienes del común al esta-
 do anterior para el disfrute y uso general de todos los vecinos

2º - Como consecuencia se le señala al Sr. Hernandez Caballero, un plazo de ocho dias para que restituya a su anterior estado los terrenos que usurpió al inicio la constitucion de la pared, quedandole libres de cualquier otro entorpecimiento, y adrección de que en otro caso se le impondrá la multa que corresponde y se ejecutará por la Administración los trabajos necesarios, repercutiendo los gastos en el detentador.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en la presente sesion el Sr. Provisorio los levantó firmados los presentes todos los Sres. asistentes, de que por el secretario certifico

[Signature] *[Signature]*
 Eusebio Quintanilla

Policarpo Quintanilla Marcial Corchuelo
 Rufino Lopez
[Signature]

[Signature]
 auto
 A. Santarosa

Señores concurrentes Sesion extraordinaria del dia 6 de Diciembre de 1956

Alcalde En la villa de Bodonal de la Sierra a seis de Diciembre de mil no
 D. Juan Cid Garcia cientos cincuenta y seis, previa citacion al efecto se reunieron
 Concejal en el Salon de Actos de esta Casa-Comunal los Sres. Concejales que
 D. Luis Caballero Cordero al final firmaron y al margen se expresan bajo la presidencia del
 D. Angel Cid Garcia Sr. Alcalde y Juan Cid Garcia, al objeto de celebrar la sesion extraor-
 D. Juan Fernandez Domínguez dinaria convocada para este dia y de su orden yo, el Secretario, de
 D. Juan Vazquez Lopez lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue apro-
 D. Marcial Corchuelo bado y ratificado
 D. Policarpo Quintanilla Seguidamente se dio lectura del Decreto de esta Alcaldia de

Sr. Fructo Quintanar
 Rufino Lopez Mayra
 Francisco Ciel del
 Secretario
 Sr. Benito Garcia Muñoz

fecha 30 de Noviembre anterior, acerca de la necesidad de con-
 struir un edificio para ser destinado a Matadero Municipal, reser-
 vado del que se carece en absoluto en esta poblacion y determinar los
 medios economicos con que ha de ser costado, solicitando la ayu-
 da de Cooperacion Provincial, en vista de que los recursos con que
 cuenta este Municipio son muy limitados; despues de deliberar
 sobre el asunto se metido, por unanimidad acordó la Corporacion

1.º - Hacer suya en todas sus partes la proposicion de la Honorable

2.º - Que se solicite de la Excmo. diputacion Provincial la in-

clusion en el Plan de Cooperacion Provincial a los servicios Municipales,
 la construccion de un Matadero Municipal, comprometiendose
 el Ayuntamiento a adquirir los terrenos necesarios que han de ser
 ocupados por el edificio, obligandolo a aportar la cantidad que se
 le fija, una vez conocido el importe del presupuesto de obras, solici-
 tando al mismo tiempo otros veinte grabos para hacer frente
 a su aportacion y

3.º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o quien respectivamente
 el Sr. Presidente de la Excmo. diputacion Provincial, rogandole
 se digne ordenar los tramites necesarios para su mas
 oportuna resolusion e inclusion en el Plan de Cooperacion
 Provincial, la obra de Matadero Municipal.

Prescripcion de Credito a favor del Ayuntamiento = En esta cuenta del expediente se
 ha anulado de la cantidad de once mil ochocientas ochocientos
 sesenta y cinco centimos que figuraron como existencias
 en metálico en la Caja Municipal, con la distincion que
 aparece en la relacion definitiva de declaracion de prescripcion
 formada por esta secretaria - Intervencion, cuyo acuerdo se
 aprobacion por el Ayuntamiento pleno de fecha 7 de Octubre an-
 terior para la prescripcion y nulidad de la misma por no
 existir prescripciones prosequidas alguna comi-
 sion de prescripciones o fallidas, acuerdo y relacion que ha forma-
 miento espuesta al publico por termino de quince dias habi-
 les, segun anuncio publicado en el Boletin oficial de la Pro-



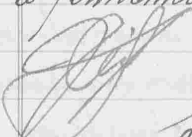
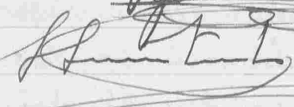
numeros y otros fijados en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, no habiendose presentado reclamacion de clase alguna, todo ello acreditado en el expediente de su racion, tras deliberacion la Corporacion por unanimidad acordó:

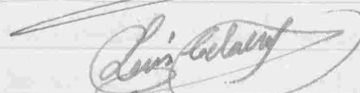
Primero: Declarar definitivamente prescrita y anulada y por tanto baya en la existencia en casa la cantidad de cinco mil ochocientos dieciseis pesetas ochenta centimos y

Segundo: Que ratificado el acuerdo de referencia se formalice por ordenacion correspondiente mandamiento de pago de datos en el libro metalico del depositario la citada suma, que se espida copia certificada de este acuerdo para su union al expediente y archivo, una vez que en el mismo se haya con-
tor el cumplimiento de este acuerdo con referencia al numero del nombramiento y fecha de expedicion del mismo.

Aprobacion de Proyecto de Presupuesto: dada lectura del pliego de conclusiones economicas-administrativas, redactado por la Comision de Hacienda sobre la subasta de obras de pavimentacion y aceras de la calle Sr. Antonio Primo de Rivera de esta poblacion, por unanimidad se acordó prestarse su aprobacion y que se prosigan los demas tramites del expediente:

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la leom-
to firmamos todos los señores concurrentes, de que certifico =

 Ignacio Torales Rufino Lopez
 Angel Cue

 Luis Calvo Juan Torres
Polcaro Quintanilla Marcial Gonzalez



Sesión extraordinaria del día 13 de Enero de 1957

En el local de la Sierra a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, previo citación al efecto se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-Comitonal los señores que componen el Pleno del Ayuntamiento que al final firman y al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Cid García al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y de su orden se, el Secretario, di lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.



Incremento de haberes jubilación: Seguidamente y como asunto exclusivo a tratar en esta reunión fue dada lectura del decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 sobre mejoras de los derechos

Alcalde

don Juan Cid García

Concejal

don Luis Caballero Cordero

don Angel Cid García

don Juanico Forastero Benito

don Juan Serrano López

don Ricardo Corchuelo Quirós

don Feliciano Quintanilla

don Emilio Quintanilla

don Rufino López Mayá

don Francisco Cid Cid

Secretario

don Benito García Muñoz

propios a los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Funcionarios Generales, así como de las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para facilitar el cumplimiento del mismo.

Igualmente conoció el Ayuntamiento de la relación formada por la secretaría del patronal pariso afeto a esta Corporación con expresión de los factores determinantes a que se refiere la norma 3^a de la Dirección General e informe de la Comisión de Gobernación que obran enterados y después de pública deliberación sobre el particular se acordó por unanimidad la Corporación.

1^o Aplicar las mejoras establecidas por el decreto en los topes mínimos en retención con lo que corresponde integrar a este Ayuntamiento y extender si así lo acordaren los Ayuntamientos mantener la concesión de mejora privativa a las pensiones de jubilación de hijas mayores de edad.

Resolviendo fijarse individualmente los derechos propios al personal de este Ayuntamiento de la siguiente forma
 Incrementar el haber de jubilación que de oficio y de mérito don Sanchez Magarro, Secretario que fue de este Ayuntamiento en el 15 por ciento que le corresponde, pues siendo su pensión básica de 12.480 pesetas, según acuerdo de este Ayuntamiento

y promateo verificado por la Dirección General de Administración Local, con arreglo a los sumas de haberes permitidos por los diferentes Ayuntamientos en que vivió este funcionario le corresponde pagar en lo que respecta a este los sumas a anual de quince mil seiscientos pesetas y mensual de 1.300 pesetas.

Que se eleve el expediente en unión de copia certificada de este acuerdo a la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, cuya propuesta de esta ha de resolver el Excmo Sr Gobernador Civil de las provincias.

A D. Miguel Domínguez Mayor incrementen la promisión en lo que mínimo de cuatrocientos pesetas mensuales, por desempeño de las labores que se hallara ejerciendo de hecho actualmente con sueldo superior a cinco mil pesetas y a D. Germán Cif. Martín igual cantidad o sea cuatrocientos pesetas mensuales, y por consiguiente la suma anual de cuatro mil ochocientos pesetas a cada uno de ellos.

También conoio del Decreto de Fianza familiar al personal de Administración Local y Precepto Subintendente, en la cuantía íntegra determinada por los artículos 11 y 13 de la ley de 27 de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis por no rebasar los límites prescritos por los artículos 331 y 676 de la ley de Régimen Local y artículo 90 del Reglamento.

Dada lectura al expediente instruido con motivo del suplemento a los artículos 100 del Presupuesto Ordinario anterior, artículo 11, artículo 3º, conforme al acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de Diciembre del año anterior, para atender a la aportación municipal obra de pavimentación y acera de la Calle San Antonio Primo de Pizarra y resultando que la propuesta fue informada favorablemente por la Secretaría, Intervención y Comisión de Hacienda con cargo al superavit del ejercicio liquidado de 1955, considerando que de conformidad con el artículo 691 de la ley de Régimen Local, es lícita la operación en la que se realiza en este caso la urgencia por compromiso contraído

por la Corporación, acuerdo de referencia, el Ayuntamiento por una
 minúsculo acuerdo: Este expediente de suplemento de la cantidad
 de 53,313.93 pesetas, Capitulo 11, Artículo 3.º Partida 100, presupuesto or-
 denario de 1956, para atender con el ramamente existente de cator-
 ce mil quinientos noventa pesetas a la aportación municipal
 obras de pavimentación del citado precepto fuese expuesto al
 fuese expuesto al público por término de quince días hábiles pa-
 ra oír reclamación.



Con la venia de la Presidencia, el Secretario, manifiesta, ma-
 nifiesta, que por error involuntario al transcribir el borrador
 de la anterior sesión extraordinaria de 6 de Diciembre pasa-
 do, al presente libro de actas, se omitió el acuerdo adoptado referen-
 te a la aprobación del proyecto y demás de la calle José Antonio
 Primo de Rivera, correspondiente al rubricado de último punto del
 tom respectivo acuerdo del pleno, proponiendo que de conformidad
 con el artículo 225 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
 y Régimen Jurídico de 17 de Mayo de 1952, la subvención en la for-
 ma en que este precepto legal dispone, enterada la Corporación en
 lo sucesivo de que pasa a tramitarse a continuación, antes del
 cierre de este acta, siguiendo a las que fue adoptado y en sus mismos
 términos.

Fue leída la moción de la Ilustre Presidencia, sobre la convenien-
 cia y urgente necesidad de acometer obras de pavimentación y acera-
 dos de la calle José Antonio Primo de Rivera, para cuyos obra, tra-
 bióndose con el inconveniente por la Comisión Nacional de Pecos la subven-
 ción de 15,000 pesetas, a propuesta del Excmo Sr. Gobernador Civil, con-
 tidad que al resultar insuficiente no fueron realizadas las obras,
 para evitar la paralización de la subvención debido lo a rompeda
 del año y ante su urgencia había requerido al Ilustre Sr. de obras
 D. José Pérez Marín, por no contar este Ayuntamiento con personal
 técnico, ni existir tampoco en la probación para que formulara
 el correspondiente proyecto y presupuesto, que somete, junto con
 esta moción a la Corporación para su estudio y aprobación.

18

si lo merecies, siendo el total de presupuesto de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas cuarenta centimos.
Propone como medios económicos para financiar el coste de las obras, los siguientes:

La totalidad del importe de acuerdos con cargo a los dueños de los inmuebles afectados de 60,040'00 pta.

Inversión en obras de pavimentación la subvención legada de 14,850'00 pta, concedida por la Comisión Nacional de Paris; el remanente procedente de los fondos del impuesto para la preservación del suelo urbano en Caja 4,368'47 pta, y su diferencia de 67,903'93 pta, con cargo a los consignación prevista en el actual presupuesto, cuya consignación fuese suplementada y se acuerde igualmente la inversión del gasto su contratación asistencial para el próximo ejercicio.

Que comprendiendo el proyecto obras de acuerdos sujetos a las contribuciones especiales debe acordarse así mismo la imposición por su importe total con cargo a los dueños de los inmuebles de conformidad con el apartado b) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local, proponiendo se haga uso de la autorización que concede el artículo 457 de la Ley para recabar anticipos de pago del cincuenta por ciento en relación con su coste se procura mayor de satisfacer las personas obligadas al mismo.

Que a la vista de los anteriores antecedentes, el recurso que se está en el caso de que el Ayuntamiento adopte acuerdo para determinar la urgencia de las obras y su contratación por subasta y demás procesos.

Abierta la discusión sobre el asunto, todos los señores concejales reconocieron y aprobaron cuantos puntos comprende la moción sometida.

Por el concejal D. Rufino López Maya, propone que al tener que ser satisfecho el importe de los acuerdos por los dueños de los edificios, si puede ser factible su ejecución directa por los interesados para que resultase más económico; solicito de

informe del Sr. Secretario, fue emitido en el sentido, que de conformidad con el artículo 461 de la ley de Regimen Local, podía el Ayuntamiento concertar con las personas obligadas a contribuir, la ejecución directa de las obras en la forma que determina este precepto legal, inmutación que podía hacerse a los contribuyentes afectados.

Fue acogida la sugerencia del Concejal Sr. López satisfactoriamente por los señores, acordando el Ayuntamiento por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que se recepa en todas sus partes la Moción de Sr. Alcalde - Presidencia.

Segundo: Aprobar el proyecto y presupuesto de obras de renovación del pavimento y construcción del acera de la calle José Antonio Primo de Rivera, formado por el Maestro de obras Sr. José María Masim por su presupuesto de contrato de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas cuarenta y cinco, requiriendo a los treinta y siete legales para la adjudicación en subasta de las obras aludidas, auto vicomato al Sr. Alcalde para la ejecución de todas las obras y diligencias necesarias.

Tercero: Declarar contraida la total consignación figurada en el actual presupuesto ordinario Capítulo 11 artículo 3.º para su inserción a las obras de referencia y que con cargo al mismo se efectuen pagos previos presentación de cuentas en firme que de quedar remanente pase a resultados de ejercicios cerrados para el próximo año económico de presupuesto, y suplementar la consignación hasta el total importe de la aportación a las obras de 53.313.98 pesetas.

Cuarto: Imponer las Contribuciones Especiales originadas por obras de construcción de acera de los con cargo su total importe a los dueños de los inmuebles afectados por no ser superior su importe a los metros exigiendo de estos el anticipo de su coste del cincuenta por ciento.

Quinto: Ser publicadas a estos acuerdos en forma legal por el término de quince días para vía de reclamaciones, e imitar a los dueños de los edificios afectados de la calle José Antonio Primo de Rivera para la ejecución directa de las obras si lo desearan así.

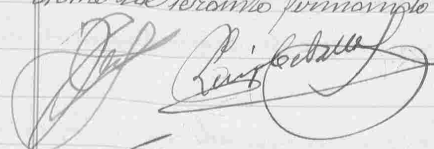
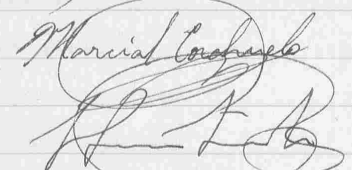
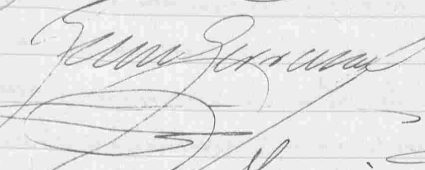
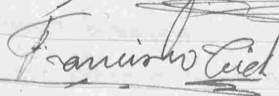


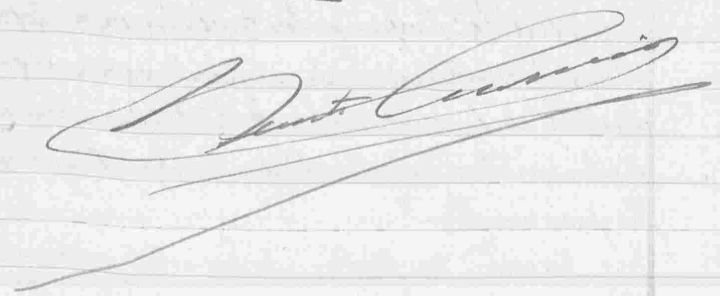
como del expediente de imposición de contribuciones especiales, a cuya recepción se son citados para estos fines

Seto: A propuesta de la Presidencia, acordó la Corporación designar a los Concejales D. Ignacio Toranzo Toranzo, D. Ferrero López y D. Rufino López Moya, en delegación de facultad para vigilar los obras proponiendo medidas para su más pronta realización al de parir estos de urgencia su ejecución.

Septimo: Se da lectura al pliego de condiciones económicas administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, sobre la rebaja de las obras de pavimentación y continuación de aceras de la calle José Antonio Primo de Rivera, por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se prosiga los demás trámites del expediente.

E no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente le levanta firmante todos los Sr. asistentes, de que certifico

 Rafael Cuevas
 Marcial Rodríguez
 Ignacio Toranzo
 Ferrero López



Señores concejales

Señon extraordinario del dia 15 de Febrero de 1957

Alcalde

Don Juan Ciel Garcia

Concejales

Don Luis Caballero Corchero

Don Angel Ciel Garcia

Don Ignacio Toranzo

Don Juan Lorenzo Lopez

Don Maximo Corchero

Don Juanjo Quintanilla

Don Maximo Lopez

Don Pedro Quintanilla

Don Francisco Ciel Ciel

Secretario

Don Benito Garcia

En Rodona de la Sierra a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa citacion al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa-Consistorial los señores Concejales que al final firmaron y al margen se expresan y que conforman el plenario del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ciel Garcia al efecto de celebrar la señon extraordinaria correspondiente a este dia y de su orden go, el secretario, dictando el acta de la señon anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada

Expediente de fallidos: - dada cuenta del expediente de peticiones fallidas, acerca de los relacion de deudores que en el mismo figuran que comienza con Don Pedro Guzman Moreno; Don Demetrio Lombas Alagarro y Don German Martin Ciel

Considerando: que de los informes emitidos y demas actuaciones que se demuestran la insolvencia de los citados deudores. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el mencionado expediente con arreglo al articulo 155 del vigente Estatuto de Recaudacion, y articulo 208 del Reglamento de Haciendas Locales de 14 de Agosto de 1952, y que se proceda a dar cumplimiento a lo prescrito en el parrafo 2º de este ultimo precepto, y que se proceda a dar de baja en concepto de fallido los capitales de Dose mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con veinticinco centimos, que por cuyos conceptos aparecen como existentes en Cuba, segun acuerdo del Ayuntamiento de fecha siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

A anuncio de subasta: Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de obra de pavimentacion y aceras de la calle Don Antonio Primo de Rivera de esta poblacion, y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamacion alguna en su favor de exposicion del pliego de condiciones, se da a conocer por subasta de las citadas obras, una vez transcurrido de el siguiente a la insercion en el Boletin Oficial de la provincia, durante diez dias hábiles la presentacion de

Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de las Contribuciones especiales por la realización de la obra de pavimentación de la calle de José Antonio con virtud de acuerdo de fecha 13 de Enero del año actual.

Resultando: Que se ha formado y iniciado el Expediente conforme documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

2º = Que expuesto al público el mencionado expediente por el plazo y en la forma que se determina en el artículo 30 y 38 del repetido Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.

Considerando: Que las cuantías de las Contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro del límite del cincuenta por ciento del coste de la obra señalada en el apartado c) del artículo 470 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando: Que la cuota señalada a los Contribuyentes se considera este primer plazo provisional hasta tanto se efectúe la liquidación definitiva, y que puede alterarse en la subasta o por otra causa.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º = Aprobado todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición cuya efectividad se declara.

2º = Que se proceda a confeccionar el Padrón para la exacción de tales Contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos a medida que el goce de la obra lo requiera, hasta tanto se efectúe la liquidación definitiva.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente la levanta extendiéndola a los presentes.

te que firmaron los Sr. asistentes de que yo, el secretario certifico.

[Signature] *[Signature]* Angel Cel
[Signature] *[Signature]*
 Ignacio Toralbo *[Signature]* Rufino Lopez
[Signature] *[Signature]* Francisco Gil

Sesion Extraordinaria del dia 24 de Marzo de 1957

En la villa de Badajoz de la Sierra a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, previa citacion al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Comunal los señores Concejales que al final firmaron y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gil Garcia al objeto de celebrar la reunion recordada para este dia y de acuerdo yo, el secretario, di lectura al Acta de la reunion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada.

Liquidacion del Presupuesto.

Valen las cuentas de caudales: =

Se da cuenta del expediente de liquidacion del presupuesto ordinario correspondiente al ultimo ejercicio de 1956, asi como del dictamen emitido por la Comision de Hacienda, y acordó de conformidad con el mismo y con arreglo al numero 3 del articulo 693 de la Ley de Regimen Local, aprobar definitivamente dicha liquidacion en los propios terminos en que esta redactada, y que para su ejecucion se cumplieran todo demas ordenado por este servicio.

Suplemento de Crédito: Dada cuenta del expediente iniciado para suplementar partidas de gastos del presupuesto ordinario municipal, cuyos créditos han resultado insuficientes para su

ante a comparecidos urgentes, propuesta que ha sido formulada por la Comision de Hacienda e informada favorablemente por el Secretario Interceptor y con cargo al disponible superior del ejercicio anterior. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en principio la propuesta de credito, y que el expediente fuese puesto al publico en mercion de edicto en el R. D. de la provincia para oir de reclamaciones por igual plazo y forma que si se tratase del documento de presupuesto, demande cuenta a la Corporacion de las reclamaciones que se formulen para su informe y aprobacion si procede del expediente.

✓ Aprobacion de certificacion de obra: Por la Corporacion fue examinada la certificacion de obra suscrita por el Maestro de obra Ayuntamiento Miguel Matutano Morato, que comprende obra ejecutada durante el mes de Marzo por importe de trescientos y dos mil ciento cincuenta y cinco pesetas para su abono al contratista D. Serafin Masias, a quien se fue adjudicada y aprobada por esta Corporacion, de finitivamente, acuerda la Corporacion su aprobacion y formalizacion del pago con cargo al Capitulo XI articulo 3º.



Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesion el Sr. Presidente la sesion firmo de la presente todos los dres asistentes, de que yo, el Secretario, certifico =

[Signatures]
Luis Colado Angel Ciel
Ignacio Cortes Juan Torres
Francisco Ciel Rufino Lopez

[Signature]
D. Juan - Presidente

Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1957

- Alcalde En la villa de Rodonal de la Sierra a veintiseis de Abril de mil no
& Juan Cif. Garcia veientes cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunen en el
Concejal salon de actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento pleno
& Luis Ceballos Escobero para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día,
" Angel Cif. Garcia bajo la presidencia del Sr. Alcalde & Juan Cif. Garcia, con asis-
" Francisco Forastero tencia de los señores Concejales expresados al margen
" Juan Serrano López Abierto el acto público por la presidencia, de su orden el infan-
" Marián Condado cinto Secretario dio lectura del borrador de la sesión extraordinaria
" Policarpo Quintanilla ría del día 24 de Marzo, que fue aprobada por unanimidad, sus
" Victor Quintanilla acuerdos.
" Rufino López Mayra Seguidamente la Corporación pasó a conocer los asuntos
" Francisco Cif. Cif. comprendidos en el Orden del día y por el siguiente Orden:
Secretario Conoció el Ayuntamiento los acuerdos adoptados por la Co-
& Benito Garcia Muñoz misión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias durante
los meses de Enero, Febrero y Marzo, quedando enterados
Ampliación de obras de las de pavimentación y acerado de la calle José Ant. P. Pérez.

Expone la Presidencia de que el proyecto de obras de pavimentación y acerado de la calle José Antonio Páez de Pérez, no fue tenido en cuenta aquella parte necesaria para completar estas, tales como las de acceso y acerado a las calles afluyentes a la misma como también las de apertura y construcción de cunetas de desagüe y refillas y también las de arreglo del empedrado de las calles afluyentes, General Arzobispo, General Varela, 18 de Julio, Capitan Maravilla, General Morcillo, Millon Antonio y Quira, que completamente las mismas para el buen ornato de aquella vía.

Para tal finalidad había requerido al contratista a José Carlos Morán y según el presupuesto de estas obras era de ^{13.116,95} pesetas para las primeras, de pavimentación y acerado de las esquinas en forma de semicírculo y colocación de bordillos en las entradas de las citadas calles y para la segunda, solo de reparación del empedrado en las bovas-calles de las referidas calles de ^{3.000} pesetas, por lo que el primitivo proyecto y presupuesto acordado en la pri-

mera cantidad y con respecto a la segunda parte de obras de enrase de acado al tenerse solo de reparacion podian hacerse con cargo al Presupuesto Ordinario, con signacion para esta clase de obras.

Como existe a favor del Ayuntamiento bondillo por su impuesto de 10,000 pesetas a emplear en dicha calle, respecto este exeso a cumplimiento de obra sobre la afectacion municipal solo en la enrase diferencia de ³⁰⁰⁰ pesetas.

El Ayuntamiento que lo intercede de lo manifestado por la Presidencia que acepta por considerarse que las obras propuestas con fletaron a las que se realizaron en la forma en que habia sido expuesto
 Papel pendiente de pago por varios conceptos: se pone en conocimiento de los señores Concejales por el Sr. Alcalde, el haberse percibido de cobro una cantidad de recibos por arbitrios Municipales de Puertura y Habana; Camacho, matancas de militares, carron por las ruinas y edificios y demas atrasados que forman cantidad de alguna consideracion y que podian cobrarse para allegar fondos que en las situaciones economicas presente por que el Ayuntamiento abriera, con motivo de la proximidad de la urbanizacion de algunas calles, cuyos gastos son irremediabiles y preferentes, ya que para acometer dichas obras se necesitan contar con las cantidades suficientes, ademas de otras necesidades, lo mismo se acordó establecido para los funcionarios de Administracion local, con efectos de 1.º de Abril del corriente año y cuyos pagos aun no han podido recibirse.

Se deliberó ampliamente por los Sr. Concejales sobre el asunto al tiempo que se creyo oportuno y por unanimidad se acordó el que tales recibos de papel pendiente de cobro se fature y se recite despues por lo posible con nombramiento de recaudador que se nombre a tal fin.

De orden de la Presidencia se dio lectura por el infrascripto secretario del escrito que dirige a Gemman Cal Martin, reclamando a la Corporacion supuestos danos y perjuicios con motivo de las recientes obras de pavimentacion y acado de la calle Jose Antonio Primo de Rivera.

Enterada la Corporacion y oido el informe verbal del Sr. Secretario, y tras deliberacion acordó por unanimidad.

1º- Que ninguno de los dos supuestos a que se refiere el artículo del reordenamiento no se acredite su existencia cumplidamente y necesariamente con arreglo al artículo 376 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

2º- Con las obras al tratarse solo de parimentación y acuerdo colindantes con la casa propiedad del edificio del reordenamiento, no hace prodicto dar lugar al fomento del edificio ni menos aún de mérito al establecimiento que en el mismo se encuentra, calle José Antonio, si no todo lo contrario mejor consolidación del edificio y beneficio por esta clase de obra, dio lugar a la imposición de las contribuciones especiales que al efectuar su cobro sujeta esta reordenación.

3º- No entrar en el fondo del escrito desestimando las observaciones presentadas de Sr. Germán Cid Martín.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente le ha leído firmando todos los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico:

Angel Cid

Angel Cid

Francisco Cid

Francisco Cid

El secretario

Alcalde Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 26 de Mayo 1957

En la villa de Badajoz de la Sierra a veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Comerciales el Ayuntamiento pleno para celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Cid García con asistencia de los señores concejales expresados al margen.

Abierto el acto público por la presidencia, de su ordenamiento prescrito secretario dio lectura del borrador de la sesión Extraordinaria del día 26 de Abril último que fue aprobada por unanimidad sus acuerdos.

Seguidamente la Corporación pasó a conocer los asuntos

Sr. Juan Cid García
Concejal

Sr. Luis Ceballos Corchero
Concejal

Sr. Angel Cid García
Concejal

Sr. Francisco Toranzo Domínguez
Concejal

Sr. Juan Segura López
Concejal

Sr. Manuel Ceballos Corchero
Concejal

Sr. Eduardo Quintanilla Quintanilla
Concejal

Sr. Fructos Quintanilla Quintanilla
Concejal

Sr. Rufino López Mayra
Concejal

Sr. Francisco Cid Cid
Secretario

Sr. Benito García Muñoz
Concejal

comprendidos en el orden del día y por el siguiente orden

Hito seguido el Sr. Periodista manifiesta que debiam examinar y en su caso, aprobarse las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis. Por el Sr. Secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha con relacion a dichas cuentas, asi como a la memoria redactada por la Comision Municipal Permanente la cual en su parte dispositiva dice lo siguiente

Examinadas detenidamente las cuentas de Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Fiscal de Ordenador de Pagos Sr. Leon Cid Garcia, ambas correspondientes al ejercicio de 1956, dondo estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Regimen Local y demas preceptos legales de aplicacion.

Previamente un detenido y minucioso analisis de las correcciones presupuestarias, de los ingresos y pagos realicados y de sus respectivos justificantes, deb en manifestar que, en cuanto al aspecto formal o procesal, entoncom se han cumplido todos los tramites legales en la redaccion de dichas cuentas, y en cuanto al fondo considero que se han debidamente justificadas todas las partidas de cargo y abate por medio de los documentos que las acompañan y que se consideron legitimas, habiendose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecucion del presupuesto, objeto de liquidacion.

Resultando que la cuenta general de dicho ejercicio queda liquidada de la forma siguiente

Cuenta Perenne y liquidacion

1. = Presupuestos Definitivos	319,613.25	319,613.25	
Recursos Presupuestados			
Presupuesto ordinario de ingresos de 1956	319,613.25	319,613.25	} 452,307.77
Resultas: Existencia en Caja on 31 de diciembre anterior	65,250.48	132,694.52	
2) Resto por cobrar en igual fecha	67,434.04		
creditos Definitivos			
Presupuesto ordinario de gastos de 1956	319,613.25	319,613.25	} 391,313.96
Resultas: Resto por pagar on 31 de diciembre anterior		33,748.97	
Trasportes	27,956.74		
Bajas			
Referencia			27,956

Comparación entre recursos presupuestados y Créditos definitivos

Supervavit del Presupuesto definitivo 70,993'31
 Déficit del Presupuesto definitivo

II Movimiento de fondos

Ingresos líquidos recibidos en el ejercicio 507,553'12
 Pagos líquidos recibidos en el ejercicio 291,096'36
 Saldo en 31 de Diciembre de 1956 216,466'76

III Liquidación

A) Supervavit del Presupuesto definitivo 70,993'31
 B) Diferencias en menos entre los recursos presupuestados definitivos y el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados 102,835'30 } 241,066'60
 C) Economías 70,237'49
 D) Anulación, error de intención figurado como existencia en Caja desde el año 1947 37,816'32 }
 E) Diferencia en más de los Recursos presupuestados definitivos sobre el importe líquido de los derechos reconocidos y liquidados 25,999'36 }

Supervavit 206,250'38
 Déficit

IV. Comparación

Existencia en 31 de Diciembre de 1956 216,466'76 } 232,057'35
 Rentas por cobrar al final del ejercicio 21,590'59 }
 Renta por pagar al final del ejercicio 31,806'97 }
 Diferencia igual a la anterior 206,250'38

Resultando, igualmente, que la Cuenta de administración del patrimonio municipal refleja exactamente el importe del Patrimonio patrimonial por 490.100 pesetas, así como el pasivo por, con lo que el líquido patrimonial o disponible asciende a 490.100 pesetas, habiéndose observado todo lo requerido legalmente en orden a las operaciones que se refieren al expresado ejercicio.

La Comisión que suscribe entiende que procede aprobar, en su primer, provisionalmente, la cuenta de Presupuesto y definitiva la de

ad ministración del Estamonic, ambas referidas al año 1956, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 474 de la ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a rotación y a grabenolose ofuente contra las repetidas cuentas obseción, fueran afuor las del Presupuesto con carácter provisional, y las del Estamonic definitivamente por unanimidad.

A continuación se acuerda por unanimidad con el objeto de las cuentas del Presupuesto al servicio Provincial de Impresión y Freso ex miento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 475 de la ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Aprobación del Ex.
pediente n.º de Ha.
bilitación y suplemento
to de Crédito

El Ayuntamiento examinó nuevamente el expediente de Habilitación y suplemento de Créditos propuesto por la Comisión Municipal Permanente, el que fue aprobado en principio por esta Corporación en sesión del día veinticuatro de Marzo anterior. Resultando de que el expediente que se conoce se acredita que durante el plazo de exposición al público no se presentó reclamación de clase alguna contra el mismo, que discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende, su objeto y la necesidad y urgencia de su concesión lo encuentra conforme. Considerando que de conformidad con el artículo 691. Párrafo 4.º de la ley de Régimen Local. Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, lo correspondiente a la Corporación su aprobación definitiva cuando no se haya producido reclamación alguna, esta habilitación y suplemento se nutre con el sobrante de la liquidación del último ejercicio liquidado del que resulta disponible la cantidad de ochocientos seis mil ochocientos cincuenta pesetas treinta y ocho centimos del ejercicio de 1956, que puede destinarse a las atenciones que comprenderán, de conformidad con el citado precepto legal, conforme al detalle que se expresa a continuación.

Capitulo	Articulo	Partida	Comygnacion que	Aumento por	Habilitacion	Total	Total de Creditos
			terciana	Suplemento	cion		Habilitado, Muebles
			Peretas	Peretas	Peretas	Peretas	Peretas
			cts	cts	cts	cts	cts
Por Habilitacion							
1°	2°				7,278	60	7,278 60
1°	4°				3,032	75	3,032 75
Por Suplemento							
1°	2°	1°	3,416	20	2,184	20	5,600 40
1°	2°	3°	1,800	48	825	70	2,626 18
1°	2°	4°	3,120	00	2,480	00	5,600 00
1°	2°	6°	500	00	724	44	1,224 44
11	3°	109	15,000	00	147,716	24	162,716 24
			23,836	68	153,930	58	10,311 35
							177,767 26
							164,241 93

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la aprobación de finitiza de este Expediente.

Igualmente acordó que copia certificada se dare al verrius Provincial de Impresion y Financiamiento de las Corporaciones a los correspondientes efectos.

Obras de la Calle José Antonio Pizarro

En la cuenta del estado en que se encuentra el expediente de obras de pavimentación y acera de la calle José Antonio y hecho el informe hecho por el tecnico Municipal en el que propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista José Luis Meiri y tomando en cuenta las disposiciones legales, la Corporación por unanimidad acordó recibir definitivamente las obras de pavimentación y acera de la calle José Antonio Pizarro y que por los funcionarios correspondientes se formalicen las actas y se instruyan diligencias prevenidas en el artículo 88 para la resolución de la fianza.

Sesiones Ordinarias

Tambien acordó la Corporación celebrar la sesión ordinaria el día 6 de Junio próximo excepcionalmente y no el 30 como corresponde al trimestre en que haya de convocarse para resolver los asuntos a tratar por el pleno en cada una de ellas.

Y no comprendiendo otros asuntos en la presente sesion el Sr. Presidente la levanto despues de dos horas de duracion estornalando la presente que firman todos los Sres. asistentes, de que constara.

Angel Cue
 Juan Lopez
 Juan Lopez
 Francisco Cue
 Juan Lopez

Juan Lopez
 el Secretario

Diligencia La sesion 40, el secretario, para hacer constar por la presente que este libro de actas de sesiones que celebradas por el Ayuntamiento Puro, finalizan por la presente en su noventa y nueve folios, actas correspondientes, y que se hallan comprendidos entre el dia cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos al dia veintinueve de Mayo de

mil novecientos cincuenta y siete

Bodonal de la Sierra a reintere de Mayo de mil novecien-
tos cincuenta y siete

J. V. R.

El Secretario

El Alcalde

[Handwritten signatures]
Juan Ferran Quintanilla

